

Nº 4710

28/08/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 264

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por Ribo Construcciones S.R.L. contra la Resolución N° 41-MAYEPGC/12..... Pág. 16

Decreto N° 265

Se aprueba el Pliego que regirá el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para el uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles ubicados bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU-1) con frentes a las Avenidas Jujuy 1351/55/57, Boedo 1159 y Emilio Mitre 979..... Pág. 17

Decreto N° 266

Se aprueba el Pliego regirá el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para el uso y explotación de carácter oneroso del inmueble ubicado bajo el trazado de la Autopista Perito Moreno (AU-6) con frente a la calle Madero 328..... Pág. 19

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 669-SSTRANS/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada de Obra Menor N° 29-SIGAF/15..... Pág. 21

Resolución N° 670-SSTRANS/15

Se autoriza a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón a efectuar el corte de un carril de Cerrito entre Viamonte y Tucumán..... Pág. 22

Resolución N° 678-SSTRANS/15

Se autoriza a la empresa Sportfacilities a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 23

Resolución N° 680-SSTRANS/15

Se dispone la caducidad de la Licencia N° 19.562 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro otorgada a favor de Norma Susana Torres..... Pág. 25

Resolución N° 681-SSTRANS/15

Se autoriza a la Parroquia Natividad de María Santísima a efectuar afectaciones de calzada..... Pág. 27

Resolución N° 682-SSTRANS/15

Se autoriza a la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación a efectuar afectaciones de calzada..... Pág. 29

Resolución N° 683-SSTRANS/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 320-1269-CDI15..... Pág. 30

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1032-MHGC/15

Se prorroga la Licitación Pública de Etapa Unica N° 623-0268-LPU15..... Pág. 32

Resolución N° 1065-MHGC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1151-LPU15.....	Pág. 33

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 677-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 36
Resolución N° 678-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 37
Resolución N° 679-MJYSGC/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 38
Resolución N° 680-MJYSGC/15	
Se aprueba la compensación de créditos presupuestarios.....	Pág. 38
Resolución N° 681-MJYSGC/15	
Se modifica el Anexo I de las Resoluciones N° 68/MJYSGC/15 y N° 91/MJYSGC/15.....	Pág. 39
Resolución N° 682-MJYSGC/15	
Se trasfiere a Guido Antonio Cerovaz Giuliani y a Ruth Natalia Noemí Trejo al Programa de Capacitación y Movilidad.....	Pág. 40
Resolución N° 683-MJYSGC/15	
Se proroga la licencia sin goce de haberes a la agente Noelia Paula Ramírez.....	Pág. 41
Resolución N° 684-MJYSGC/15	
Se proroga la licencia sin goce de haberes al agente Daniel Mesa.....	Pág. 42
Resolución N° 685-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 42
Resolución N° 686-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 43
Resolución N° 687-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 44
Resolución N° 688-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 45

Ministerio de Salud

Resolución N° 1274-MSGC/15	
Se aprueba la readjudicación de cargos efectuada por la Dirección de Capacitación y Docencia.....	Pág. 47
Resolución N° 1275-MSGC/15	
Se contrata a a diversos profesionales como Jefes de Residentes y como Instructores de Residentes en distintos hospitales.....	Pág. 48
Resolución N° 1276-MSGC/15	
Se contrata a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales.....	Pág. 49
Resolución N° 1281-MSGC/15	
Se llama a Concurso para Profesionales a fin de cubrir diez becas de investigación a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 50
Resolución N° 1291-MSGC/15	
Se aprueba el Programa de Estudios del Curso de Formación de Anfiteatro de Patología y Necropsia.....	Pág. 52

Ministerio de Educación

Resolución N° 2831-MEGC/15	
Se confirma en carácter titular a docentes de varios Liceos.....	Pág. 54

Resolución N° 2913-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Spinelli y Asociados S.R.L.....	Pág. 55
Resolución N° 2931-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Spinelli y Asociados S.R.L.....	Pág. 56
Resolución N° 2935-MEGC/15	
Se designa a Clarisa Label en el cargo de Regente de Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior N° 7 José María Torres.....	Pág. 57
Resolución N° 3074-MEGC/15	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 58
Resolución N° 3208-MEGC/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 846/15.....	Pág. 59
Resolución N° 170-SSGEFYAR/15	
Se dan de baja y alta responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 61
Resolución N° 171-SSGEFYAR/15	
Se rectifica la Resolución N° 161/SSGEFYAR/15.....	Pág. 63
Resolución N° 173-SSGEFYAR/15	
Se dan de alta y baja responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 64
Resolución N° 175-SSGEFYAR/15	
Se dan de alta y baja responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 65
Resolución N° 177-SSGEFYAR/15	
Se rectifica la Resolución N° 54/SSGEFYAR/15.....	Pág. 66
Resolución N° 180-SSGEFYAR/15	
Se dan de alta y baja responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 67
Resolución N° 185-SSGEFYAR/15	
Se designa a la agente Sofía Belén Servido como Responsable Administrativa de Presentismo.....	Pág. 69
Resolución N° 189-SSGEFYAR/15	
Se presta conformidad a reintegro de gastos.....	Pág. 70
Resolución N° 190-SSGEFYAR/15	
Se dan de alta y baja responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 71
Resolución N° 191-SSGEFYAR/15	
Se dan de alta y baja responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 72
Resolución N° 371-SSGECP/15	
Se ratifica el Dictamen N° 1824/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.....	Pág. 74
Resolución N° 375-SSGECP/15	
Se rectifica la Resolución N° 136/SSGECP/15.....	Pág. 75
Resolución N° 377-SSGECP/15	
Se rectifica la Resolución N° 119/SSGECP/15.....	Pág. 76
Resolución N° 380-SSGECP/15	
Se aprueban los Cursos de Capacitación Intensivos de Invierno 2015 que se dictan en la Escuela de Maestros.....	Pág. 77
Resolución N° 6112-SSPECD/15	
Se reconocen los servicios prestados por el agente Luis Gabriel Basso.....	Pág. 78

Ministerio de Cultura

Resolución N° 7909-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4701/MCGC/13.....	Pág. 79
Resolución N° 2734-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4392-MCGC/12.....	Pág. 80

Resolución N° 2738-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5186/MCGC/13.....	Pág. 81
Resolución N° 2739-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 2966-MCGC/10.....	Pág. 82
Resolución N° 2740-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5187/MCGC/13.....	Pág. 83
Resolución N° 2751-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 5271/MCGC/13.....	Pág. 84
Resolución N° 2755-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 1831-MCGC/11.....	Pág. 85
Resolución N° 2806-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3405/MCGC/12.....	Pág. 86
Resolución N° 2808-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 2716/MCGC/13.....	Pág. 87
Resolución N° 2809-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5185/MCGC/13.....	Pág. 89
Resolución N° 3028-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 2976/MCGC/13.....	Pág. 90
Resolución N° 3052-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3868-MCGC/11.....	Pág. 91
Resolución N° 3218-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 2667/MCGC/13.....	Pág. 92
Resolución N° 5852-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 6348-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 94
Resolución N° 6349-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 95
Resolución N° 6350-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 96
Resolución N° 6351-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 97
Resolución N° 6352-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 98
Resolución N° 6353-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 100
Resolución N° 6354-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 101
Resolución N° 6355-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 102
Resolución N° 6356-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 103
Resolución N° 6357-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 104
Resolución N° 6358-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 105
Resolución N° 6359-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 106
Resolución N° 6372-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 107
Resolución N° 6373-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 108

Resolución N° 6374-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 110
Resolución N° 6375-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 111

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 423-MDEGC/15	
Se faculta a la Subsecretaría de Inversiones con relación a las actividades del Distrito del Deporte.....	Pág. 113

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 241-SSADM/15	
Se posterga la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 736-SIGAF/15.....	Pág. 116

Ministerio de Modernización

Resolución N° 623-MMGC/15	
Se designa a Emilce Edith Martín en el cargo de Gerente Operativa Proyectos de Normas.....	Pág. 118

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 486-SECLYT/15	
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 120

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 570-AGIP/15	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 121

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 530-AGC/15	
Se otorga la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a Carla Cecilia Serafini.....	Pág. 123
Resolución N° 531-AGC/15	
Se desestima el recurso de aclaratoria interpuesto por Vicente Riggio contra la Resolución N° 159/AGC/14.....	Pág. 124

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 167-ASINF/15	
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 127
Resolución N° 168-ASINF/15	
Se aceptan renunciaciones y se designan agentes en diferentes cargos.....	Pág. 128
Resolución N° 169-ASINF/15	
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 131
Resolución N° 170-ASINF/15	
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 132

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 1447-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 248/HGNPE/15.....	Pág. 134
Resolución N° 1642-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 31/HGAT/15.....	Pág. 135
Resolución N° 1643-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 401/HGARM/15.....	Pág. 136
Resolución N° 1644-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 55/HGAIP/15.....	Pág. 137
Resolución N° 1645-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 388/HGAIP/14.....	Pág. 138
Resolución N° 1646-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 15/HGAPP/15.....	Pág. 139
Resolución N° 1647-MMGC/15	
Se designa a Carla Iris Corrias como Profesora de la asignatura Espacios de la Práctica en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud.....	Pág. 139
Resolución N° 1648-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 300/HGAP/14.....	Pág. 140
Resolución N° 1649-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 116/HGAIP/15.....	Pág. 141
Resolución N° 1650-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 195/HMOMC/15.....	Pág. 142
Resolución N° 1651-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 288/HGAIP/15.....	Pág. 143
Resolución N° 1652-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 206/HGACD/15.....	Pág. 144
Resolución N° 1653-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 16/CSMA/15.....	Pág. 145
Resolución N° 1654-MMGC/15	
Se designa a Patricia Langoni como Jefa Unidad Servicio de Emergencia del Hospital de Oftalmología Dr. Pedro Lagleyze.....	Pág. 146
Resolución N° 1655-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 324/HGARM/15.....	Pág. 147
Resolución N° 1656-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 179/HGAVS/15.....	Pág. 148
Resolución N° 1657-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 259/HGARM/15.....	Pág. 149
Resolución N° 1658-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 400/HGARM/15.....	Pág. 150
Resolución N° 1659-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 312/HGADS/14.....	Pág. 151
Resolución N° 1660-MMGC/15	
Se designa a Mariana Sol Paolucci como Profesional de Guardia Farmacéutica Asistente del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.....	Pág. 152

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 43-DGPMOV/15

Se deja sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en correspondencia a Azcuénaga 1049..... Pág. 154

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 36-SGISSP/15

Se aprueba gasto..... Pág. 155

Disposición N° 57-SAISSP/15

Se dan materias aprobadas por equivalencia a Erika Luciana Gorbalan..... Pág. 156

Disposición N° 58-SAISSP/15

Se tiene por aprobado a los cursantes del Curso Básico de Protección de Dignatarios..... Pág. 158

Disposición N° 59-SAISSP/15

Se tiene por aprobado a los cursantes del Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia..... Pág. 159

Disposición N° 60-SAISSP/15

Se tiene por aprobado a los cursantes del Curso de Guía de Canes de Seguridad..... Pág. 161

Disposición N° 60-DGTALMJYS/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra N° 282-1718-CME15..... Pág. 162

Disposición N° 63-DGTALMJYS/15

Se aprueba gasto..... Pág. 164

Ministerio de Salud

Disposición N° 105-DGADC/15

Se prorroga la Orden de Compra N° 23.387-SIGAF/14 a favor de la firma Agimed S.R.L..... Pág. 166

Disposición N° 303-HGNRG/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1271-LPU15..... Pág. 168

Disposición N° 310-HGNRG/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1300-LPU15..... Pág. 169

Ministerio de Educación

Disposición N° 992-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1956-CME15..... Pág. 171

Disposición N° 996-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-1308-LPU15..... Pág. 172

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1356-DGROC/14

Se establecen parcelas que no están sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de Frente Interno ni Línea Interna de Basamento..... Pág. 174

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 26-DGCYTEC/15

Se prorroga la fecha de convocatoria de Hacedores y Creadores..... Pág. 175

Disposición N° 139-DGTALMDE/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-0488-CME15..... Pág. 176

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 236-DGTALMAEP/15

Se procede a la depuración de expedientes administrativos..... Pág. 178

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 120-DGTALAPRA/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8933-1119-LPU15..... Pág. 180

Disposición N° 607-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Res..... Pág. 181

Disposición N° 608-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Empresa Huron Estudio Integral De Control De Plagas..... Pág. 182

Disposición N° 609-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Fénix Fumigaciones..... Pág. 184

Disposición N° 610-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Fumigaciones El Cucarachero..... Pág. 185

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 428-DGTALINF/15

Se amplía la Orden de Compra 44.752/14 adjudicado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 9907-SIGAF/14..... Pág. 187

Disposición N° 429-DGTALINF/15

Se amplía la Orden de Compra Original SIGAF N° 44.727/14 adjudicado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 9845-SIGAF/14..... Pág. 189

Disposición N° 430-DGTALINF/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1305-CDI15..... Pág. 191

Disposición N° 431-DGTALINF/15

Se amplía la Orden de Compra Original SIGAF N° 59.528/14 adjudicado en la Contratación Menor N° 13.272/14..... Pág. 194

Ministerio de Salud

Disposición N° 62-IRPS/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-1197-LPU15..... Pág. 197

Disposición N° 64-IRPS/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-1216-LPU15..... Pág. 199

Disposición N° 105-HGAVS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 200
Disposición N° 164-HGAT/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 53/15.....	Pág. 201
Disposición N° 206-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0598-LPU15.....	Pág. 203
Disposición N° 210-HGNPE/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-1192-LPU15.....	Pág. 204

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 573-IVC/15	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 206
Disposición N° 590-IVC/15	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 206
Disposición N° 591-IVC/15	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 207
Disposición N° 603-IVC/15	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 208
Disposición N° 617-IVC/15	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 209
Disposición N° 618-IVC/15	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 210
Disposición N° 621-IVC/15	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 210

Resolución Comunal

Junta Comunal 13

Resolución Comunal N° 22036016-COMUNA13/15	
Se desestiman ofertas y se autoriza a llevar a cabo un nuevo llamado para la Obra N° 8550/15.....	Pág. 212

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 277-PG/15	
Se cesa a Guillermo Ángel Cappelletti como Jefe de Departamento de Juicios Especiales y se lo designa como Director de la Dirección Poder de Policía.....	Pág. 214
Resolución N° 278-PG/15	
Se designa a Isabel Tereza Córdoba como Jefa del Departamento Juicios Especiales.....	Pág. 215

Resolución N° 279-PG/15

Se aprueba la primera adecuación provisoria de precios contractuales interpuesta por la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A..... Pág. 216

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 46-CAGYMJ/15

Se aprueba la contratación con la firma Hipólito Yrigoyen 900 S.R.L..... Pág. 220

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Nota N° 260-DGGYPC/15..... Pág. 223

Ministerio de Hacienda

Nota N° 21872013-DGTES/15..... Pág. 226

Nota N° 21907399-DGTES/15..... Pág. 226

Ministerio de Salud

Comunicados N° 38-HRR/15..... Pág. 227

Ministerio de Educación

Actuación N° 306-GOCYDD/15..... Pág. 228

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 546-MDSGC/15..... Pág. 229

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 3-DGLYTAGC/15..... Pág. 232

Comunicados N° 2-DGLYTAGC/15..... Pág. 232

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 195-DGPLC/15.....	Pág. 233
Comunicados N° 196-DGPLC/15.....	Pág. 233
Comunicados N° 197-DGPLC/15.....	Pág. 234
Comunicados N° 198-DGPLC/15.....	Pág. 234
Comunicados N° 199-DGPLC/15.....	Pág. 235
Comunicados N° 200-DGPLC/15.....	Pág. 235

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 385-DGCYC/15.....	Pág. 236
---	----------

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1269-IRPS/15.....	Pág. 237
Licitación - Llamado N° 1271-HGNRG/15.....	Pág. 237
Licitación - Llamado N° 1280-IRPS/15.....	Pág. 238
Licitación - Llamado N° 1281-IRPS/15.....	Pág. 238
Licitación - Llamado N° 1302-HGAIP/15.....	Pág. 239
Licitación - Preadjudicación N° 280-HBR/15.....	Pág. 239
Expediente - Llamado N° 21926106-HSL/15.....	Pág. 241

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 850-DGAR/15.....	Pág. 242
Expediente - Llamado N° 3578238-DGAR/15.....	Pág. 243
Expediente - Llamado N° 3578478-DGAR/15.....	Pág. 243
Expediente - Llamado N° 3578680-DGAR/15.....	Pág. 244
Expediente - Llamado N° 3738152-DGAR/15.....	Pág. 245
Expediente - Llamado N° 3738773-DGAR/15.....	Pág. 246
Expediente - Llamado N° 4393669-DGAR/15.....	Pág. 246
Expediente - Llamado N° 4394814-DGAR/15.....	Pág. 247
Expediente - Llamado N° 4545884-DGAR/15.....	Pág. 248
Expediente - Llamado N° 4546532-DGAR/15.....	Pág. 249
Expediente - Llamado N° 4548410-DGAR/15.....	Pág. 249
Expediente - Llamado N° 4584653-DGAR/15.....	Pág. 250
Expediente - Llamado N° 6035570-DGAR/15.....	Pág. 251
Expediente - Llamado N° 6036079-DGAR/15.....	Pág. 251
Expediente - Llamado N° 6037033-DGAR/15.....	Pág. 252
Expediente - Llamado N° 6037651-DGAR/15.....	Pág. 253
Expediente - Llamado N° 6038071-DGAR/15.....	Pág. 253

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 20231288-DGTALMDU/15.....	Pág. 255
Expediente - Prórroga N° 11926610-DGTALMDU/14.....	Pág. 255

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Preadjudicación N° 485-DGTALMDS/15.....	Pág. 256
--	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 36-DGTALMAEP/15.....	Pág. 258
Licitación - Llamado N° 614-SSADM/15.....	Pág. 258
Licitación - Llamado N° 905-MAYEPGC/15.....	Pág. 259
Licitación - Llamado N° 907-MAYEPGC/15.....	Pág. 260
Licitación - Prórroga N° 652-MAYEPGC/15.....	Pág. 261
Licitación - Prórroga N° 736-SSADM/15.....	Pág. 261

Consejo de la Magistratura

Expediente - Preadjudicación N° 47-CMCABA/15.....	Pág. 263
---	----------

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 62-AGCABA/15.....	Pág. 273
---	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22002-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 274
Carpeta - Llamado N° 22033-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 274
Carpeta - Preadjudicación N° 21982-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 275
Carpeta - Preadjudicación N° 22012-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 276

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 185-SBASE/15.....	Pág. 277
---	----------

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 680-UCAS/15.....	Pág. 278
--	----------

Edictos Particulares

Otras Normas N° 381-SECLYT/15.....	Pág. 280
------------------------------------	----------

Transferencias N° 367-SECLYT/15.....	Pág. 282
Transferencias N° 368-SECLYT/15.....	Pág. 282
Transferencias N° 369-SECLYT/15.....	Pág. 282
Transferencias N° 370-SECLYT/15.....	Pág. 283
Transferencias N° 371-SECLYT/15.....	Pág. 283
Transferencias N° 372-SECLYT/15.....	Pág. 283
Transferencias N° 373-SECLYT/15.....	Pág. 284
Transferencias N° 374-SECLYT/15.....	Pág. 284
Transferencias N° 375-SECLYT/15.....	Pág. 285
Transferencias N° 376-SECLYT/15.....	Pág. 285
Transferencias N° 377-SECLYT/15.....	Pág. 285
Transferencias N° 379-SECLYT/15.....	Pág. 286
Transferencias N° 380-SECLYT/15.....	Pág. 287

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 2107128-COMUNA12/15.....	Pág. 288
Intimaciones N° 2107691-COMUNA12/15.....	Pág. 288
Intimaciones N° 12059449-COMUNA12/15.....	Pág. 289
Intimaciones N° 12063555-COMUNA12/15.....	Pág. 289
Intimaciones N° 12064657-COMUNA12/15.....	Pág. 290
Intimaciones N° 12069068-COMUNA12/15.....	Pág. 290

Ministerio de Hacienda

Notificación N° 47575-DGCYC/09.....	Pág. 291
Notificación N° 250981-DGCYC/10.....	Pág. 291
Notificación N° 72815-DGCYC/11.....	Pág. 292
Notificación N° 73028-DGCYC/11.....	Pág. 292
Notificación N° 73087-DGCYC/11.....	Pág. 293
Notificación N° 822265-DGCYC/12.....	Pág. 293
Notificación N° 80-DGCYC/09.....	Pág. 294
Notificación N° 95-DGCYC/09.....	Pág. 294

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 20-SSEMERG/15.....	Pág. 295
Notificación N° 23-SSEMERG/15.....	Pág. 295
Notificación N° 25-SSEMERG/15.....	Pág. 296

Ministerio de Salud

Notificación N° 15253466-HEPTA/14.....	Pág. 297
Expediente N° 21944017-HGAP/15.....	Pág. 299

Ministerio de Educación

Notificación N° 1354358-DGPDYND/15..... Pág. 300

Ministerio de Desarrollo Social

Notificación N° 17508495-DGNYA/15..... Pág. 301

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 29540-DGR/12..... Pág. 302

Notificación N° 2241208-DGR/12..... Pág. 304

Notificación N° 15226794-DGR/14..... Pág. 306

Notificación N° 59201-DGR/08..... Pág. 307

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 21867180-JPICF17/15..... Pág. 310

Citación N° 21868489-JPIPCF13/15..... Pág. 311

Citación N° 21948726-JPIPCF1/15..... Pág. 311

Notificación N° 22134426-JPCF13/15..... Pág. 312

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 21793666-UFO/15..... Pág. 313

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 264/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 2.003-MAYEPGC/09, 964-MAYEPGC/10, 41-MAYEPGC/12, 205- MAYEPGC/13, el Expediente N° 792621/12 e Incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma Ribo Construcciones S.R.L., contra los términos de la Resolución N° 41- MAYEPGC/12;

Que mediante Resolución N° 2.003-MAYEPGC/09, rectificada por Resolución N° 964-MAYEPGC/10, se autorizó el pago de pesos trescientos cincuenta y ocho mil veintiocho (\$ 358.028.-) a favor de la firma precedentemente indicada, por el servicio de alquiler de camiones volcadores durante los meses de febrero a agosto del año 2008 para el Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dejándose expresa constancia en la misma que previo a la percepción del importe la empresa debía renunciar a iniciar cualquier tipo de reclamo;

Que posteriormente, la mencionada empresa reclamó el pago complementario de pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y dos (\$ 239.372.-), por el servicio indicado, solicitando la diferencia entre el costo del mismo al momento en que se prestó el servicio y el valor al momento del efectivo pago en enero del 2011;

Que mediante Resolución N° 41-MAYEPGC/12, se rechazó el reclamo efectuado, notificándose la misma con fecha 19 de enero de 2012;

Que con fecha 31 de enero de 2012, la recurrente interpuso en legal tiempo y forma recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires contra la Resolución N° 41-MAYEPGC/12;

Que dicho recurso se desestimó mediante Resolución N° 205-MAYEPGC/13, notificándosele la misma el 15 de febrero de 2013;

Que con fecha 20 de abril del 2015, se le notificó a la recurrente su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto, conforme lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo transcurrido el plazo otorgado por Ley, la interesada no realizó presentación alguna ampliando fundamentos del recurso bajo estudio;

Que en virtud de lo expuesto, toda vez que la empresa Ribo Construcciones S.R.L., no ha aportado elementos de hecho ni de derecho que permitan conmovir la decisión adoptada por la Administración en el acto recurrido, corresponde desestimar el remedio procedimental incoado;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo determinado por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma Ribo Construcciones S.R.L., contra los términos de la Resolución Nº 41-MAYEPGC/12.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, instancia que notificará al recurrente en los términos de los artículos 60 y 61 de Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dejándose constancia que el dictado del presente Decreto agota la instancia administrativa, salvo el derecho del administrado para interponer el recurso previsto por el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Cenzón - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 265/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nros. 45/10 y 95/14, el Expediente Electrónico Nº 14.157.551/DGCONC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y la regulación de las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que la precitada norma establece, en su Título Quinto, las disposiciones que resultan aplicables a las concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, por el Decreto Nº 45/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el procedimiento de Licitación Pública y Subasta Pública;

Que por el actuado citado en el Visto, se propicia el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de concesión para el uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires, ubicados bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU-1) con frentes a las Avenidas Jujuy Nº 1.351/55/57, Boedo Nº 1.159 y Emilio Mitre Nº 979, de esta Ciudad, con destino a playa de estacionamiento vehicular;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fin de lograr una mejor coordinación administrativa y eficiencia en la gestión del proceso en cuestión, es procedente delegar en el Ministro de Desarrollo Económico o en quien éste designe, las facultades para aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública; la fijación del valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, sobre la documentación de la Licitación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; adjudicar la concesión para el uso y explotación; suscribir el pertinente contrato; así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución del contrato; y, en caso de corresponder, rescindir el contrato;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para el uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU-1) con frentes a las Avenidas Jujuy Nº 1.351/55/57, Boedo Nº 1.159 y Emilio Mitre Nº 979, de esta Ciudad, con destino a playa de estacionamiento vehicular que, como Anexo I (IF 18.668.738/DGCONC/15), con sus Anexos "A" (IF 18.482.254/DGCONC/15), "B" (IF 18.661.702/DGCONC/15), "C" (IF 18.411.600/DGCONC/15) y "D" (IF 18.615.093/DGCONC/15), forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Deléganse en el Ministro de Desarrollo Económico, o en quien éste designe, las facultades para aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública; la fijación del valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; adjudicar la concesión para el uso y explotación; suscribir el pertinente contrato, así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución del contrato; y, para el caso de corresponder, rescindir el contrato.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico, y remítase para la prosecución de su trámite a la Dirección General Concesiones del citado Ministerio. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 266/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 45/10 y 95/14, el Expediente Electrónico N° 14.158.117/DGCONC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y la regulación de las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que la precitada norma establece, en su Título Quinto, las disposiciones que resultan aplicables a las concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, por el Decreto N° 45/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el procedimiento de Licitación Pública y Subasta Pública;

Que por el actuado citado en el Visto, se propicia el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de concesión para el uso y explotación de carácter oneroso del inmueble del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado bajo el trazado de la autopista Perito Moreno (AU-6) con frente a la calle Madero N° 328 de esta Ciudad, con destino a playa de estacionamiento vehicular;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fin de lograr una mejor coordinación administrativa y eficiencia en la gestión del proceso en cuestión, es procedente delegar en el Ministro de Desarrollo Económico o en quien éste designe, las facultades para aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública; la fijación del valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, sobre la documentación de la Licitación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; adjudicar la concesión para el uso y explotación; suscribir el pertinente contrato; así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución del contrato; y, en caso de corresponder, rescindir el contrato;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para el uso y explotación de carácter oneroso del inmueble del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado bajo el trazado de la Autopista Perito Moreno (AU-6) con frente a la calle Madero Nº 328, con destino a playa de estacionamiento vehicular que, como Anexo I (IF Nº 18.711.944/DGCONC/15), con sus Anexos "A" (IF Nº 18.323.177/DGCONC/15), "B" (IF Nº 18.403.745/DGCONC/15), "C" (IF Nº 18.411.553/DGCONC/15) y "D" (IF Nº 18.323.125/DGCONC/15), forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Deléganse en el Ministro de Desarrollo Económico, o en quien éste designe, las facultades para aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública; la fijación del valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; adjudicar la concesión para el uso y explotación; suscribir el pertinente contrato, así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución del contrato; y, para el caso de corresponder, rescindir el contrato.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico, y remítase para la prosecución de su trámite a la Dirección General Concesiones del citado Ministerio. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 669/SSTRANS/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 4.013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11, los Decretos Nros. 1254/08, 481/11 y 166/14 y el Expediente N° 17947435/SSTRANS/15 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la realización de la Licitación Privada de Obra Menor "Ampliación Potencia Eléctrica Centro de Transferencia de Combis 9 de Julio", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que teniendo en cuenta el incremento de la prestación de servicio de combis que operan en el Centro de Transferencia de Combis 9 de Julio, situado bajo la Av. 9 de Julio entre las calles Sarmiento y Perón, es imperativo evaluar las instalaciones de aire a fin de asegurar la renovación necesaria para la seguridad de las personas que trabajan y transitan por el predio;

Que en el Centro de Transferencia de Combis 9 de Julio se encuentran instalados veinticuatro equipos para la renovación del aire (doce para la inyección y doce para la extracción), pudiendo actualmente operar solamente ocho en forma simultánea. Esto se debe a que la potencia eléctrica instalada es inferior a la requerida para poner en funcionamiento la totalidad de los equipos;

Que para que puedan funcionar simultáneamente todos los equipos es necesario pasar de un suministro en Baja Tensión a un suministro en Media Tensión, lo que implica la instalación de un transformador y la adecuación de los espacios que albergarían las nuevas instalaciones;

Que para la presente convocatoria se recibió la oferta de la firma MIAVASA S.A (CUIT N° 30-67730386- 3); conforme surge del Acta de Apertura N° 323-SIGAF/15;

Que la Comisión Evaluadora, propició la adjudicación a favor de la firma MIAVASA S.A por resultar la oferta más conveniente en términos económicos, ajustándose técnicamente a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación, en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación de la obra que motiva la presente licitación a la firma MIAVASA S.A;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demanda la presente contratación;

Que por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 481/11 y 166/14;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada de Obra Menor N° 29/SIGAF/15 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 para la contratación de la Licitación Privada de Obra Menor "Ampliación Potencia Eléctrica Centro de Transferencia de Combis 9 de Julio", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires",

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma MIAVASA S.A (CUIT N° 30-67730386-3) la Obra detallada en el artículo precedente por un monto de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta (\$ 3.585.580.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputara a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa oferente. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 670/SSTRANS/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 19885940/DGTALEATC/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Ente Autárquico Teatro Colón, solicita permiso para la afectación de Cerrito entre Viamonte y Tucumán, el día viernes 28 de agosto de 2015, para la realización de un operativo de carga y descarga en el Teatro Colón;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Ente Autárquico Teatro Colón, a efectuar el corte de un carril, lado derecho de Cerrito entre Viamonte y Tucumán, sin afectar bocacalles, el día viernes 28 de agosto de 2015 de 8 a 15 horas, para la realización de un operativo de carga y descarga en el Teatro Colón.

Artículo 2º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Inspección de Uso del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Tránsito y Transporte, de Rentas (Departamento de Otros Recursos) y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 678/SSTRANS/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 20248164/SSDEP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el

desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Sportfacilities, a través de la Subsecretaría de Deportes solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 27 de septiembre de 2015, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Carrera de las Estaciones Primavera Makro";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Sportfacilities, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: Corte total de Av. Julieta Lanteri entre Rosario Vera Peñaloza y Martha Salloti, sin afectar bocacalles el día domingo 27 de septiembre de 2015 de 06.00 a 11.00 horas; cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Av. Julieta Lanteri entre Rosario Vera Peñaloza y Martha Salloti, por Av. Julieta Lanteri, Av. Calabria, Av. de los Italianos, Manuela Sáenz, Juana Manso, Macacha Güemes, M.S. de Thompson, Juana Manso, Av. de los Italianos, Cecilia Grierson, Av. Int. Hernán Giralt, Macacha Güemes, Av. de los Italianos hasta Macacha Güemes, retomando por Av. de los Italianos, Av. Int. Hernán Giralt, Av. Tristán Achával Rodríguez, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Pierina Dealesi, Rosario Vera Peñaloza, Aimé Paine, Martha Lynch, Av. de los Italianos, Av. Julieta Lanteri hasta el punto de partida y cierres totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes, el día mencionado anteriormente de 08.30 a 10.30 horas, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Carrera de las Estaciones Primavera Makro".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo policial y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Inspección de Uso del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 680/SSTRANS/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08 y 1.220/08, la y el Expediente Nro. EX-2015-06485043- -MGEYA-DGTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de abril de 2015, durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el vehículo dominio IIK 780 de titularidad de NORMA SUSANA TORRES, D.N.I. N° 11.021.220, afectado a la licencia N° 19.562, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que, como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción N° C00066993, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Sr. Víctor Dario Santander Aguayo, D.N.I. N° 92.141.146, quien al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, no se encontraba habilitado por la autoridad competente para ello;

Que, en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas, a los fines de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que pudiere caber;

Que, en el Orden N° 3, obra descargo presentado por la Sra. Torres, con fecha 10 de abril de 2015, donde manifestó que el Sr. Santander Aguayo se encontraba conduciendo, ya que se dirigía a su casa para trasladarse luego juntos a SGS ARGENTINA S.A. y ser dado de alta como chofer;

Que, según se desprende de la información suministrada por el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia N° 19.562 expedida a favor de la Sra. Torres, registraba conductores no titulares dependientes, entre los cuales no se encuentra el Sr. Santander Aguayo y que registró relación con este último hasta del 12 de septiembre de 2014;

Que, consecuentemente, se comprobó que el Sr. Santander Aguayo no es un chofer habilitado para la prestación del servicio de taxi;

Que, por otro lado, conforme surge del Acta de Comprobación de Infracción N° C00066993, el vehículo dominio IIK 780 circulaba con bandera "LIBRE" encendida;

Que, en este sentido, el Artículo 12.6.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo relativo al cartel de "LIBRE", prevé: "Estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros (LIBRE) y apagado cuando circule con pasajeros (apagado)";

Que, a su vez, el Artículo 12.6.5 establece "Cuando el vehículo circule fuera de servicio, el Reloj Taxímetro deberá encontrarse retirado y fuera del habitáculo del vehículo" y el Artículo 12.2.19 regula: "Siempre que el vehículo se encuentre circulando en la vía pública y esté fuera de servicio, (y no lo conduzca un conductor habilitado para prestar servicio en dicha unidad) deberá hacerla sin el reloj taxímetro colocado en su sitio habitual, no pudiendo bajo ninguna circunstancia encontrarse dentro del habitáculo del vehículo";

Que, por lo tanto, es posible afirmar que el Sr. Santander Aguayo se encontraba prestando servicio al momento en que fue detenido por el control;

Que la Dirección General de Administración de Infracciones informó que el Acta N° C00066993 fue resuelta, quedando firme su resolución, siendo aceptada por el imputado;

Que, dicha acta tiene para el funcionario interviniente el carácter de declaración testimonial, en las condiciones previstas por el Título 3 "De los procedimientos", Capítulo 12.1 AD 700.66. del Código de Habilitaciones y Verificaciones;

Que, asimismo, el Acta mencionada no fue cuestionada oportunamente;

Que, el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "La prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado para prestar dicho servicio o no habilitado para conducir esa unidad, dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la Licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad";

Que, de lo informado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. y de lo expresado por el oficial actuante en el Acta de Comprobación antes referida, se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para ello;

Que, de este modo, la conducta verificada se inscribe en el supuesto previsto, en el artículo mencionado, como antecedente para la aplicación de la sanción de caducidad de la licencia;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que rige la materia, se colige que los argumentos utilizados por el titular de la licencia en su descargo no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso;

Que la legislación se reputa conocida por todos, no pudiendo aducirse el desconocimiento o la ignorancia de las normas, especialmente si se trata de personas que realizan actividades lucrativas con estos emprendimientos y con habitualidad;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundará en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria propia de la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que, en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga como sanción la caducidad de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.11.2.2 del mentado Código de Tránsito y Transporte local;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 498/08,

EL SUBSECRETARIO de TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 19.562, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio IIK 780, otorgada a favor de NORMA SUSANA TORRES, D.N.I. Nº 11.021.220.

Artículo 2º.- Intímase a la titular mencionado en el artículo 1º para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio IIK 780, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese.

Dietrich

RESOLUCIÓN N.º 681/SSTRANS/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 21771325/DGCUL/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el

desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Natividad de María Santísima, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la ciudad el día sábado 12 de septiembre de 2015, con motivo de la realización de una procesión;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Natividad de María Santísima, con presencia de la Policía, a efectuar las afectaciones de calzada que a continuación se detallan: cortes totales, momentáneos y sucesivos desde San Antonio frente Nº 500, por esta, Av. Osvaldo Cruz, Goncalves Días, California, San Antonio hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos, el día sábado 12 de septiembre de 2015 de 17.30 a 19.30 horas, con motivo de la realización de una Procesión.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Inspección del Uso del Espacio Público, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 682/SSTRANS/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 21673923/DGCUL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la ciudad el día sábado 5 de septiembre de 2015, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, con presencia de la Policía, a efectuar las afectaciones de calzada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales que a continuación se detallan: corte total de Av. Scalabrini Ortiz entre Av. Córdoba y Aroaz, sin afectar bocacalles para la realización de una celebración, el día sábado 5 de septiembre de 2015 en el horario de 20.00 a 21.00 horas; cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Vera y Av. Scalabrini Ortiz, por Vera, Aroaz, Lerma, Av. Scalabrini Ortiz hasta el frente nro. 1073 y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes de la procesión, el día mencionado anteriormente de 18.30 a 19.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Inspección del Uso del Espacio Público, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 683/SSTRANS/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.095,4764 su Decreto Reglamentario N° 95/2014, y el Expediente N° 2015-20797817-SSTRANS;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 320-1269-CDI15, que tiene como objeto la contratación de un Servicio de Consultoría para la evaluación del estado actual, propuesta de modernización y elaboración de anteproyecto técnico para el llamado a Licitación de las Obras y Actualización Tecnológica de los Sistemas de Señalización Luminosa;

Que mediante Resolución N°619 -SSTRANS/14 de fecha 10 de agosto de 2015 se llamó a Contratación Directa N° 320-1269-CDI15, dentro de los lineamientos del artículo 28 inciso 5 de la Ley 4764, fijándose como fecha límite para la presentación de la oferta el día 18 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas;

Que obrante en el Expediente mencionado se recibió una única propuesta correspondiente a la empresa MCKINSEY ARGENTINA SRL CUIT Nº 30-70872481-1; Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de las Leyes Nº 2.095, 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, evaluó la oferta de MCKINSEY ARGENTINA SRL presentada considerando que la misma se ajusta técnicamente a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas conforme surge las respectivas evaluaciones emitidas por BAC; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº95/2014,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº320-1269-CDI15, al amparo de lo establecido en el artículo 28º inciso 5) de la Ley Nº 4764 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Adjudíquese la contratación por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.900.000,00) a la firma MCKINSEY ARGENTINA SRL CUIT Nº 30-70872481-1 para la contratación de un Servicio de Consultoría para la evaluación del estado actual, propuesta de modernización y elaboración de anteproyecto técnico para el llamado a Licitación de las Obras y Actualización Tecnológica de los Sistemas de Señalización Luminosa

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la empresa MCKINSEY ARGENTINA SRL CUIT Nº 30-70872481-1 .Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1032/MHGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14 y el Expediente Electrónico N° 4.239.072/MGEYA-DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico N° 4.239.072/MGEYA-DGCYC/15 tramitó Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0268-LPU15 referente al Convenio Marco de Escáneres, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución N° 626-MHGC/15, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas KODAK ALARIS S.A.I.C. (Renglones Nros. 1/3), por la suma de hasta Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 4.625.695,75); SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (Renglones Nros. 1/3), por la suma de hasta Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 746.343,52) y BASESIDE S.R.L. (Renglones Nros. 1/3), por la suma de hasta Pesos Seis Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 6.521.800,00);

Que asimismo, atento que el vencimiento del convenio de que se trata opera el día 22 de agosto de 2.015, se considera pertinente prorrogar la cobertura de la Contratación mencionada por el plazo de tres (3) meses consecutivos a partir de esa fecha, en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4.764 y su reglamentación;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe la prórroga de la cobertura del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única 623-0268-LPU15;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 22 de agosto de 2.015 la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0268-LPU15, correspondiente al Convenio Marco para la Adquisición de Escáneres, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas adjudicatarias, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1065/MHGC/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, y el Expediente Electrónico N° 18.696.955/MGEYA/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Artículos de Bazar, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 346/DGCYC/15, la Directora General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-1151-LPU15 para el día 22 de julio de 2.015 a las 16,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 44 bis de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$ 491.674.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas; Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron tres (3) ofertas de las firmas LICICOM S.R.L., SUN RED S.A. y MATÍAS DEMIÁN GARDA;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, vinculado mediante orden 51;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de agosto de 2.015 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 5/10 y 13/17) por no cotizar acorde al acondicionamiento solicitado; SUN RED S.A. (Renglones Nros. 2, 4, 24, 25, 34 y 35) por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (Renglones Nros. 30/33) por no cotizar acorde a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; MATÍAS DEMIÁN GARDA (Renglones Nros. 3 oferta alternativa y 19/22), por no cotizar acorde al acondicionamiento solicitado y (Renglón N°25) por no cotizar acorde a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el referido Dictamen de Evaluación de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 2, 4, 23/27, 30/35), SUN RED S.A. (Renglones Nros. 1, 3, 5/23, 26/29) y MATÍAS DEMIÁN GARDA (Renglones Nros. 1, 2, 3 (oferta básica), 24 y 30/33), por ser las ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11;

Que se deja constancia que el citado Dictamen se emitió superado el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicada a los oferentes a través de BAC, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Artículos de Bazar, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1151-LPU15 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de

Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

Artículo 2º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 5/10 y 13/17) por no cotizar acorde al acondicionamiento solicitado; SUN RED S.A. (Renglones Nros. 2, 4, 24, 25, 34 y 35) por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (Renglones Nros. 30/33) por no cotizar acorde a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y MATÍAS DEMIÁN GARDA (Renglones Nros. 3 -oferta alternativa- y 19/22), por no cotizar acorde al acondicionamiento solicitado y (Renglón N°25) por no cotizar acorde a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Contratación de Artículos de Bazar, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 2, 4, 23/27, 30/35) por la suma de hasta Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta Con Sesenta Centavos (\$ 88.170,60.-), SUN RED S.A. (Renglones Nros. 1, 3, 5/23, 26/29) por la suma de hasta Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Siete (\$ 885.107,00.-) y MATÍAS DEMIÁN GARDA (Renglones Nros. 1, 2, 3 (oferta básica), 24 y 30/33) por la suma de hasta Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 28.490,00.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I (IF 2015-21765447-MHGC) que integra la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Cítase a las empresas a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo a los adjudicatarios a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Autorízase en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 677/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente Electrónico N° 20503849-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Hacienda, Salud y Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos nueve con 16/100 (\$ 2.955.909,16);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Hacienda, Salud y Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos nueve con 16/100 (\$ 2.955.909,16).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 678/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente Electrónico N° 20503939 -MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Desarrollo Social, Cultura, Educación y Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos dos millones ochocientos veintiún mil sesenta y seis con 64/100 (\$ 2.821.066,64);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Desarrollo Social, Cultura, Educación y Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos dos millones ochocientos veintiún mil sesenta y seis con 64/100 (\$ 2.821.066,64).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 679/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 793/MJYSGC/10, N° 325/MJYSGC/12 y N° 59/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 1238293/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición N° 8 de la Caja Chica Común, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas anexo Informe N° 20488151/DGTALMJYS/15 y N° 20487969/DGTALMJYS/15 correspondientes a la rendición N° 6 de la Caja Chica Común otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos veintisiete mil novecientos setenta y siete con 52/100 (\$ 27.977,52).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 680/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N°19.424.181-DGTALMJYS/15, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del Programa 26, correspondiente a la Dirección General Estudios y Tecnologías de la Información, a fin de afrontar gastos de caja chica común;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto Nº 4/15,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos, de acuerdo con el IF Nº 2015-20810207-MJYSGC de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 681/MJYSGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, Reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, las Resoluciones Nº 68/MJYSGC/15 Y Nº 91/MJYSGC/15 y los Expedientes Nº 19601335/15, Nº 19601685/15, Nº 19601993/15, Nº 19602270/15, y Nº 19602635/15 y

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Nº las Resoluciones Nº 68/MJYSGC/15 Y Nº 91/MJYSGC/15, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en para prestar servicios en el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 3253, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015;

Que, por los Expedientes citados en el Visto, el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/06/2015 hasta el 31/12/2015;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada resolución, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nº 68/MJYSGC/15 y Nº 91/MJYSGC/15, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, en el modo y forma que se detalla en el IF Nº 2015-20944699-MJYSGC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de los respectivos contratos de locación de servicios, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 682/MJYSGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO

El Acta de negociación Colectiva Nº 4/13, la Resolución Nº 285/MHGC/13 y el Expediente Electrónico 20582811/MGEYA-DGTALMJYS/15, y

CONSIDERANDO:

Que el acta de negociación colectiva Nº 4/13 de la comisión paritaria central, crea el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM) a cargo del Instituto Superior de la Carrera;

Que mediante Resolución Nº 285/MHGC/13 se instrumenta la mencionada Acta, suscripta el 28/01/13 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que mediante Comunicación Oficial Nº 20538387/DGDCIV/15, caratulada con el Expediente Electrónico 20582811/MGEYA-DGTALMJYS/15, el Director General de la Dirección General de Defensa Civil solicita arbitrar los medios necesarios a efectos de gestionar la transferencia de Guido Antonio Cerovaz Giuliani F.M Nº 438.374 CUIT 20-32737151-8 y de Ruth Natalia Noemí Trejo F.M Nº 438.397 CUIL Nº 27-30114677-4 al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), toda vez que los mismos solicitaron la transferencia mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Trasnfiérese a Guido Antonio Cerovaz Giuliani, CUIT 20-32737151-8 y a Ruth Natalia Noemí Trejo, CUIL Nº 27-30114677-4, al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), que funciona bajo la órbita del Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Instituto Superior de la Carrera, a las Direcciones Generales de Capital Humano, de Administración y Liquidación de Haberes y pase a la Dirección General de Defensa Civil, debiendo ésta última notificar a los agentes Guido Antonio Cerovaz Giuliani y a Ruth Natalia Noemí Trejo, los términos de la presente Resolución e informarles que deberán presentarse dentro de las siguientes 24 horas en el mencionado Instituto. Cumplido, Archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 683/MJYSGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto 1550/08, la Resolución Nº 328 /MJYSGC/15, y el Expediente Nº 6122649/MGEYA-DGSPR/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1550/08 delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley 471;

Que mediante Resolución Nº 328 /MJYSGC/15 se otorgó licencia sin goce de haberes a la agente Noelia Paula Ramirez, CUIL Nº 27-31660094-3, perteneciente a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 15 de abril de 2015 y hasta el 31 de julio de 2015;

Que por Expediente Nº 20361547-MGEYA-DGSPR-15, la mencionada agente solicitó una prórroga de la licencia sin goce de haberes desde el 01 de agosto de 2015 y hasta el 15 de octubre de 2015 inclusive;

Que el otorgamiento de la misma no altera el desarrollo de las tareas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 1550/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrógase la licencia sin goce de haberes con carácter excepcional a la agente Noelia Paula Ramirez, CUIL Nº 27-31660094-3, perteneciente a la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 01 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y gírese a la Dirección General de Seguridad Privada para la notificación fehaciente de la agente Noelia Paula Ramirez. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 684/MJYSGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto 1550/08 y el Expediente Electrónico N° 20236194/MGEYA-DGTALMJYS/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1550/08 en su artículo 1º, delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471,

Que mediante Resolución N° 638/MJYSGC/14 se otorgó licencia sin goce de haberes al agente Daniel Mesa, CUIL N° 23-08389680-9, perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 30/07/2014 y hasta el 29/07/2015,

Que por Expediente N° 20236194/DGTALMJYS/15 el mencionado agente solicitó una prórroga de la licencia sin goce de haberes desde el 30/07/2015 y hasta el 29/07/2016;

Que el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el desarrollo de las tareas; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrógase la licencia sin goce de haberes al agente Daniel Mesa, CUIL N° 23-08389680-9, perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 30/07/2015 y hasta el 29/07/2016.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y gírese a la Subsecretaría de Emergencias, para la notificación fehaciente del agente Daniel Mesa. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 685/MJYSGC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 20560709-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil trescientos diecinueve con 94/100 (\$ 2.377.319,94);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil trescientos diecinueve con 94/100 (\$ 2.377.319,94).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 686/MJYSGC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 20560847-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos siete con 68//100 (\$ 1.866.907,68);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos siete con 68//100 (\$ 1.866.907,68).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 687/MJYSGC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 20561008-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. (UTE), por un importe total de pesos tres millones treinta y tres mil seiscientos trece con 23/100 (\$ 3.033.613,23);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. (UTE), por un importe total de pesos tres millones treinta y tres mil seiscientos trece con 23/100 (\$ 3.033.613,23).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 688/MJYSGC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 20561292-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. (UTE), por un importe total de pesos un millón novecientos veintiún mil setecientos veintinueve con 68/100 (\$ 1.921.729,68);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. (UTE), por un importe total de pesos un millón novecientos veintiún mil setecientos veintinueve con 68/100 (\$ 1.921.729,68).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1274/MSGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 96/GCBA/2012, las Resoluciones Nros. 214/MSGC/2015, 220/MSGC/2015, 572/MSGC/2015, 738/MSGC/2015 y el Expediente electrónico N° 21022594/MGEYA-DGDOIN/15, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", "de Apoyo al Equipo de Salud" y "de Enfermería";

Que por Resolución N° 214/MSGC/2015 modificada por Resolución N° 220/MSGC/2015, se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias No Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que por aplicación de los artículos 8 y 9 de la Ordenanza N° 40.997, la Dirección de Capacitación y Docencia podrá asignar los Hospitales en que pasarán a revistar diversos Residentes de 1° año modificando en consecuencia la contratación original de los mismos;

Que como consecuencia dichas incorporaciones se efectuarán a partir del 1 de agosto de 2015;

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 214/MSGC/2015 y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 8 y 9 del Decreto N° 110/2011,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la readjudicación de cargos efectuada a partir del 1 de agosto de 2015 por la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente del Ministerio de Salud, asignando los Hospitales en que pasarán a revistar diversos Residentes de 1° año como resultado del orden de mérito obtenido en el respectivo concurso, modificando en tal sentido las normas que dispusieron la contratación original de los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 40.997, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2015-21150449-DGDOIN), de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación para su archivo. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1275/MSGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 399/13 y el Expediente electrónico N° 67712/MGEYA-HGATA/15 y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015;

Que los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan, entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad;

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, de aquellos profesionales propuestos por la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud, para desempeñar estos cargos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que disponga la incorporación de los mismos, en diferentes establecimientos asistenciales, dependientes del precitado Ministerio, en distintas especialidades;

Que por Decreto N° 399/13 se modificó parcialmente el artículo 7° del Decreto N° 736/04 delegándose en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de efectuar contrataciones de residentes, Jefes e Instructores de residentes del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Sistema Municipal de de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud y del Sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a diversos profesionales como Jefes de Residentes en distintos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud, partida R.48.305, en diferentes especialidades del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986 y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2015-21649529-DGDOIN), de la presente Resolución

Artículo 2°.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a diversos profesionales como Instructores de Residentes en distintos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud, partida R.47.304, en diferentes especialidades, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986 y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "II" (IF-2015-21649781-DGDOIN/2015), de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1276/MSGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 96/GCBA/2012, las Resoluciones Nros. 214/MSGC/2015, 220/MSGC/2015, 572/MSGC/2015, 738/MSGC/2015 y el Expediente electrónico N° 21018448/MGEYA-DGDOIN/15, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", "de Apoyo al Equipo de Salud" y "de Enfermería";

Que por Resolución N° 214/MSGC/2015 modificada por Resolución N° 220/MSGC/2015, se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias No Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que los postulantes cumplen con los requisitos necesarios para cubrir las plazas concursadas, por lo que a efectos de posibilitar las contrataciones requeridas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporando a diversos profesionales a partir de diferentes fechas y hasta la finalización de cada especialidad, de acuerdo a la duración de las mismas;

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 214/MSGC/2015, y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 y 9 del Decreto N° 110/2011,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Contrátase a partir del 1 de junio de 2015 y hasta la finalización de cada Residencia, a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependiente del Ministerio de Salud, en distintas especialidades, de los Sistemas de Residencia "del Equipo de Salud" aprobado por Ordenanza N° 40.997, modificada por Ordenanzas Nros. 41.828, 42.594, 42.954, 43.316, 45.147, 46.125, y de "Enfermería" aprobada por Ordenanza 45.146, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475, los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, 873/1989, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2015-21783021-DGDOIN), de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1281/MSGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 40.406, su modificatoria N° 41.296, el Decreto N° 2804/2003 y el Expediente Electrónico N° EX-17556084- MGEYA-DGDOIN-2015, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen para el otorgamiento de becas de investigación por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud, se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria N° 41.296;

Que el artículo 3° del Anexo de la citada ordenanza establece que la Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;

Que, asimismo, el mencionado artículo prevé que la Dirección de Investigación, elevará las propuestas respectivas al Ministerio de Salud con la suficiente antelación a dicho llamado a concurso;

Que, asimismo, la mencionada Ordenanza establece que el Jurado que intervendrá en la selección de los candidatos estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, que lo presidirá, dos (2) miembros de la Dirección General de Docencia e Investigación (DGDOIN) y dos (2) miembros de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales seleccionados por el Ministerio;

Que mediante el dictado del Decreto 2804/GCBA/2004 se estableció el Reglamento del Consejo de Investigaciones en Salud (CIS) que crea la "Comisión de Becas de Investigaciones" que deberá encargarse del control y seguimiento de los becarios, junto con los Directores de Beca de sus tareas de Investigación;

Que el Consejo de Investigación en Salud (CIS) y la Dirección General de Docencia e Investigación (DGDOIN) propician el llamado a concurso para otorgar diez (10) becas de investigación;

Que la Dirección General de Docencia e Investigación (DGDOIN) elevó la propuesta de los cupos a asignar;

Que las facultades de la suscripta para la firma del Acto Administrativo de marras se encuentran previstas en el Decreto 505/GCBA/2011 mediante el cual el Jefe de Gobierno delego en la titular de esta cartera Ministerial la facultad de otorgar y convalidar becas en el marco del Régimen para el Otorgamiento de Becas por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a profesionales de la Medicina y Ciencias, aprobado por la Ordenanza N° 40.406;

Que en el presupuesto del ejercicio en vigor se han previsto los recursos para afrontar los gastos que demande el llamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Llámese a concurso para profesionales a fin de cubrir diez (10) becas de investigación a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria Ordenanza N° 41.296, conforme a las bases y condiciones que se establecen en los Anexos I (IF -2015-19041813-DGDOIN), II (IF-2015-19042102-DGDOIN), III (IF 2015- 19042422-DGDOIN), IV (IF-2015-19044608-DGDOIN), V (IF 2015-19045016-DGDOIN) y VI (IF 2015- 19045333-.DGDOIN) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- El presente llamado a concurso deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web Oficial y en dos periódicos de gran tirada de circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días. Asimismo, deberá publicarse en los Comités de Docencia e Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección General de Docencia e Investigación.

Artículo 3.- Los gastos que demande el presente llamado a concurso serán imputados a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Artículo 4.- Facúltase a la Dirección General Docencia e Investigación (DGDOIN), a través de la Dirección de Investigación, a dictar las normas operativas e interpretativas necesarias para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el artículo 1º de la presente, fijando las condiciones y cronogramas que regulan el desarrollo del mismo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, e Investigación y a la Dirección de Investigación. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1291/MSGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2561, la Resolución N° 21/MSGCYMEGC/2012 y el Expediente electrónico N° 03497784/MGEYA-HGAJAF/15, y

CONSIDERANDO:

Que la formación técnica superior en el área de salud está en directa relación con las necesidades sanitarias y culturales, y se orienta a la formación de recursos humanos específicamente dirigidos al sistema social, económico y/o productivo, en el marco del sistema sanitario;

Que el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dio a conocer el Protocolo para el Tratamiento de cadáveres, nacidos muertos, segmentos y partes anatómicas en los diferentes nosocomios dependientes del precitado Ministerio;

Que, a fin de poder dar correcto cumplimiento a lo normado por el mencionado Protocolo, resulta necesario implementar la formación del personal que actualmente cumple dicha tarea, de forma idónea;

Que, hasta 1995, la formación de Auxiliares en Anfiteatro de Patología se encontraba contemplada en la ex Escuela de Técnicos para la Salud, la que por Ley N° 2561 pasó a denominarse Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud (ISTPS);

Que por la Resolución Conjunta N° 21/MSGCYMEGC/2012 se aprobó el Reglamento Orgánico del citado Instituto;

Que entre los objetivos fundamentales del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud (ISTPS) a la ex Escuela de Técnicos para la Salud se encuentra la formación integral de Técnicos en el Nivel Superior en la modalidad técnico-profesional, en las distintas especialidades del área de la Salud; a través de la promoción del desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para asumir la responsabilidad social propia de su tarea como profesionales de la salud, en directa relación con las necesidades sanitarias, con el objetivo de formar profesionales dirigidos al sistema social, económico y/o productivo, en el marco del sistema sanitario;

Que atento a la falta de ofertas educativas para la formación de auxiliares de necropsia o anfiteatro de patología y con el objetivo de ampliar y adquirir nuevas destrezas en la práctica y teoría de la evisceración y funcionamiento de la morgue, otorgando una formación continua, es que resulta necesario aprobar el Programa para la formación del Auxiliar de Anfiteatro de Patología y Necropsia;

Que el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" reúne las condiciones necesarias para constituirse como sede de formación del Auxiliar de Anfiteatro de Patología y Necropsia;

Que tanto el nosocomio precitado como el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud han brindado su consentimiento dentro del marco de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Programa de Estudios del Curso de Formación de Anfiteatro de Patología y Necropsia dictada por el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, en la Sede del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" el que como Anexo I (IF 2015-19347039-DGDOIN) forma parte integral de la misma.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación, al Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud y al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández". Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2831/MEGC/15

Buenos Aires, 20 de julio de 2015

VISTO:

la Ordenanza N° 40.593, la Ley N° 4.109, el Decreto N° 62/13, el Expediente Electrónico N° 18.037.773-MGEYA-DGPDYND/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13, por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varios Liceos que se nominan en el Anexo (IF-2015-18072788-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2913/MEGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:

las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente N° 02421621/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 1.276.814/2012, tramitó la Licitación Pública N° 218-SIGAF-12 (50/12) referida a la obra "Trabajos de remodelación de Sanitarios, y reparación y construcciones varias en el Edificio de la Dirección General de Infraestructura Escolar sita en la calle Estados Unidos 1228 del Distrito Escolar N° 3", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la empresa Spinelli & Asociados SRL;

Que por el expediente citado en el Visto tramita la primera y segunda redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y del Adicional aprobado por DI-2013-663-DGAR, de conformidad con la Ley N° 2809 y la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 29 de Agosto de 2014, mediante IF-2014-12284287-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-16051203-DGRECO, de fecha 04 de noviembre de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SPINELLI Y ASOCIADOS S.R.L - respecto de los "Trabajos de remodelación de Sanitarios, reparación y construcciones varias en el Edificio de la Dirección General de Infraestructura Escolar sita en la calle Estados Unidos 1228 del Distrito Escolar N° 3 de la Ciudad de Buenos Aires - de la Obra Básica y del Adicional aprobado por DI - 2013-663-DGAR", que fuere contratada por la Licitación Pública N° 218-SIGAF-12 (50/12) - la que como anexo IF-2015-07856313-SSGEFYAR / IF-2015-04413815-DGIES, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2931/MEGC/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:

las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente N° 1861425/DGATLMH/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 673.564/2012, tramitó la Licitación Privada N° 262-SIGAF-12 (57/12) referida a la obra "Trabajos de Instalación de gas en el edificio de la Escuela 14 del Distrito Escolar N° 13", sito en la calle Juan Bautista Alberdi 4754 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 699-DGAR-2013 fue aprobado el adicional y demasías de obra de la presente contratación;

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa SPINELLI Y ASOCIADOS S.R.L., adjudicataria de las tareas mencionadas en el considerando precedente, solicitó la primera redeterminación definitiva de precios de la Obra mencionada invocando a tal efecto la Ley N° 2809 y la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 24 de septiembre de 2014, mediante IF-2014-13789018-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2015-04021621-DGRECO, de fecha 11 de marzo de 2015;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SPINELLI Y ASOCIADOS S.R.L - respecto de los adicionales de obra aprobados por la Disposición N° 699-DGAR-2013 en la obra denominada "Trabajos de Instalación de gas en el edificio de la Escuela 14 del Distrito Escolar N° 13", sito en la calle Juan Bautista Alberdi 4754 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Privada N° 262-SIGAF-12 (57/12) - la que como anexos IF-2015-07857156-SSGEFYAR e IF-2015-04681091- -DGIES, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2935/MEGC/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:

La Ley N° 4563, las Resoluciones Nros 1316-MEGC/13 y 2114-SSGECP/14, el Expediente Electrónico N° 12.104.901-MGEYA-DGEDS/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Orgánico Marco aprobado por Resolución N° 1316/13 establece las pautas para efectuar el llamado a concurso para cubrir los cargos de Rector, Vicerrector y Regente de las Escuelas Normales Superiores;

Que por Resolución N° 2114/SSGECP/14 se autoriza a los docentes interinos alcanzados por la Ley N° 4563 a presentarse a elecciones para acceder a la cobertura de cargos de Rector, Vicerrector y Regente de Nivel Terciario en la institución en que se desempeñan;

Que por fin de mandato de la Regente de Nivel Terciario, profesora LABEL (Clarisa DNI N° 14.364.345), queda vacante dicho cargo desde el 03/05/2015;

Que efectuado el acto electoral conforme la norma que lo regula, resultó reelecta como Regente de Nivel Terciario, la profesora LABEL (Clarisa DNI N° 14.364.345) desde el 04/05/2015 y hasta el 04/05/2019;

Que la Dirección de Formación Docente considera que corresponde dictar el acto administrativo de designación de las autoridades electas por haberse actuado conforme a la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a la profesora LABEL Clarisa (DNI N° 14.364.345), en el cargo de Regente de Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior N° 7 "José María Torres", desde el 04/05/2015 y hasta el 04/05/2019.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Políticas Educativas y Carrera Docente, a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente -Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes-, de Educación de Gestión Estatal, de Educación Superior- Dirección de Formación Docente- y de Coordinación Legal e Institucional. Notifíquese a la docente Label de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3074/MEGC/15

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.239, el Decreto N° 4/15, mediante el cual se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2015 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, el expediente 2015-20505113-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos IF-2015-20578173-DGAR e IF-2015-20578556-DGAR;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/15,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos,

actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en los anexos IF-2015-20578173-DGAR e IF-2015-20578556-DGAR;

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3208/MEGC/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1254/GCBA/08, el Decreto N° 663/GCBA/09, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Decreto N° 166/GCBA/14, el Expediente Electrónico N° 2015-03578680-DGAMANT, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Mantenimiento ha efectuado, en el ámbito de su competencia, un análisis del que surge la necesidad de realizar tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 4A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en total 35 establecimientos- y que se encuentran nominados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, listado que se aprobará con el dictado del presente acto administrativo;

Que el objetivo es preservar en buen estado los mismos y mejorar su infraestructura edilicia, garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones y asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente involucrados en cada uno de ellos, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas;

Que partiendo de la experiencia de contrataciones anteriores, cuya ejecución ha cumplido los objetivos de preservación y mejora que aquí se pretenden, el mantenimiento integral de los edificios comprenderá, en este caso, (i) Trabajos de Obra de Mantenimiento y (ii) Tareas de Mantenimiento;

Que (i) los Trabajos de Obra de Mantenimiento consistirán en intervenciones de recuperación edilicia, de puesta en valor y de mantenimiento profundo, tendientes a la mejor conservación, refuncionalización, puesta en valor y recupero de los espacios, cuya ejecución sea necesaria dentro del mantenimiento integral que supone esta contratación;

Que (ii) las Tareas de Mantenimiento incluyen las de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Saneamiento, Desinfestación y Desinfección, que se deberán realizar periódicamente del modo normado en el Pliego, en todas las áreas, instalaciones y equipamientos que se describen en la documentación licitatoria de todos los edificios objeto de la presente;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias a las que se arribara, el presupuesto oficial para la realización de las tareas descritas anteriormente asciende a la suma de pesos cien millones novecientos treinta mil setecientos treinta y cinco con 91/100 (\$100.930.735,91), por un plazo contractual de cuarenta y ocho (48), contados a partir de la firma del Acta de Inicio, pudiéndose prorrogar, únicamente respecto de las Tareas de Mantenimiento, por un plazo de máximo de un (1) año;

Que con el propósito de dar respuesta a los reclamos de la comunidad educativa, se espera contar durante el ciclo lectivo 2015 con sistemas de mantenimiento mejorados y superadores en las escuelas públicas que dependen de esta cartera, por lo que se ha considerado oportuno reducir los plazos de publicación del procedimiento a fin de asegurar la continuidad en la provisión del mantenimiento edilicio que esta contratación supone;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, teniendo en cuenta el objeto y monto de la presente, corresponde regir este llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 166/GCBA/2014, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes y i) publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos de este Ministerio, ii) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de diez (10) días con quince (15) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, iii) por un (1) día en un diario de distribución masiva y, iv) por último, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;

Que se ha procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/GCBA/2008, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de las obras a contratarse, de conformidad con lo previsto por la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas en la modalidad que considere más adecuada, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras en los tiempos y forma en los que el funcionamiento de las escuelas y establecimientos educativos en general lo requieran;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, ha resultado conveniente incluir en los Pliegos de la Licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de los precios, y en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que, en razón de todo lo precedentemente expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 846/2015 con el objeto de contratar, por ajuste alzado, el mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 4 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo que forma parte de la documentación licitatoria que aquí se aprueba;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 166/GCBA/14,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-

2015-21214586-SSGEFYAR), de Especificaciones Técnicas Generales (IF-2015-03509751-DGAMANT) y Particulares (IF-2015-12875220-SSGEFYAR), y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 846/2015.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 846/2015, con el objeto de adjudicar las tareas de mantenimiento integral por cuarenta y ocho (48) meses en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 4A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mencionados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos cien millones novecientos treinta mil setecientos treinta y cinco con 91/100 (\$100.930.735,91).

Artículo 3°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 16 de septiembre de 2015 a las 11:00 hs. en el área de Licitaciones del Ministerio de Educación, sita en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Redúcese los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064.

Artículo 5°.- Facúltase al Señor Director General de Administración de Recursos a formular aclaraciones a la documentación aprobada por el art. 1°, realizar las notificaciones que se estimen pertinentes, tramitar las gestiones de publicidad del acto licitatorio, emitir circulares con o sin consulta y prorrogar el llamado por causas debidamente fundadas. Asimismo, facúltase al Director General de Infraestructura Escolar en su carácter de funcionario a cargo de la Dirección General de Administración de Mantenimiento a formular las aclaraciones respecto de la documentación técnica.

Artículo 6°.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera del área de Licitaciones del Ministerio sita en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de diez (10) días con quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar, y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 7°.- Remítase a la Dirección General de Administración de Recursos para su conocimiento y prosecución del trámite. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 170/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

VISTO:

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N° 616/SSGEFYAR/2014, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Resolución N° 1.632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 18.353.610/DGEGE/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° del mencionado acto administrativo establece, entre otros requisitos, que: "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1.632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos. 1. Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 616/SSGEFYAR/2014 se designaron a los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Grupo IV de Educación Inicial;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal del citado Grupo, y en razón de ello, por el expediente mencionado en el Visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja como responsable a la Sra. Graciela Silvia Pedemonte (DNI N° 12.587.430) y dar de alta en igual carácter a la Sra. María Marte Estrada (DNI N° 16.492.864).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución N° 1.632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar la baja y el alta como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF-2015-19241418-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 171/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1.510/97, Resolución N° 161/SSGEFYAR/2015, el Expediente Electrónico N° 16.329.761 -SSGEFYAR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 161/SSGEFYAR/2015 fueron designados los responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF - 2015-17806533-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la dicha Resolución.

Que debido a un error involuntario en el onceavo considerando de la Resolución citada arriba, se ha consignado equívocamente que se debían designar los responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común al Programa Estrategia Joven dependiente de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo;

Que, sin embargo, los responsables designados corresponden a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo y no así al Programa Estrategia Joven al que se hizo mención en dicha Resolución;

Que tratándose de un error material el cual no altera en lo sustancial la Resolución anteriormente mencionada, corresponde rectificar el onceavo considerando de la misma, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Que en virtud de lo expuesto, corresponde designar los responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo;".

Que, por ello, resulta necesario rectificar dicho considerando en el sentido mencionado arriba. En razón de lo expuesto, y en virtud a lo establecido en el art. 120 del Decreto N° 1.510/97,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectificar el onceavo considerando de la Resolución N° 161/SSGEFYAR/2015, el que deberá leerse del siguiente modo: "Que en virtud de lo expuesto, corresponde designar los responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo;".

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 173/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

VISTO:

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N° 144-SSGEFYAR- 2012, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 18.418.071 -DGEGE-15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 144-SSGEFYAR-2012 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en la Dirección de Educación Técnica Supervisión Región II Oeste, Ente N° 99561;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar la baja al Sr. Raúl Paglilla (DNI N° 7.608.149) y dar el alta como responsable al Sr. Guillermo E. Yeregui (DNI N° 17.931.899).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución N° 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF - 2015-19243555-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 175/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

VISTO:

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N°594/SSGEFYAR/2014, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente N° 17.936.055-DGEGE-15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 594/SSGEFYAR/2014 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, ENTE 2274;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja a la Sra. Graciela Irene Moncholí (D.N.I. N° 5.799.210) y dar el alta a la Sra. Rosana Edith Sampedro (DNI N° 16.040.287).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución N° 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF 2015-19297475-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 177/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1.510/97, la Resolución 54/SSGEFYAR/15, el Expediente Electrónico N° 17.729.771/SSGECP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitó la solicitud de reintegro de gastos ocasionados para el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, dado que por cuestiones de cambio de funcionario no se contaba con fondos de Caja Chica Común;

Que el gasto en cuestión, cuyos comprobantes obran en el expediente, asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$5.749,20);
Que dicho gasto fue abonado por el señor Subsecretario de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, Lic. Maximiliano Gulmanelli, DNI 22.913.549;
Que la solicitud de gastos con la imputación presupuestaria y su devengado correspondiente se encuentra realizada con arreglo de lo previsto en el art. 5° del Decreto N° 556/10;
Que mediante Resolución 54/SSGEFYAR/15 se prestó conformidad al trámite de reintegro del gasto mencionado precedentemente, pero se incurrió en un error al mencionar la Sucursal en la cual deben depositarse los fondos;
Que tratándose de un error material el cual no altera en lo sustancial la Resolución anteriormente mencionada, corresponde rectificar el art. 2 de la misma, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Dirección General de Contaduría confeccionará la orden de pago respectiva a favor de Gulmanelli Maximiliano, ente SIGAF N° 79870, Caja de Ahorros N° 502122/2, Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 52";
En razón de lo expuesto, y en virtud a lo establecido en el art. 120 del Decreto N° 1.510/97,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectificar el artículo 2 de la Resolución N° 54/SSGEFYAR/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Dirección General de Contaduría confeccionará la orden de pago respectiva a favor de Gulmanelli Maximiliano, ente SIGAF N° 79870, Caja de Ahorros N° 502122/2, Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 52".

Artículo 2.- Publíquese, remítase al Ministerio de Hacienda y gírese copia a la Dirección General Administración de Recursos, Subgerencia Operativa Contabilidad y Pagos para su conocimiento y demás efectos. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 180/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 23 de julio de 2015

VISTO:

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N° 135-SSGEFYAR- 2013, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 19.281.250-DGEGE-15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 135-SSGEFYAR-2013 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Distrito Escolar 8 de Educación Primaria, ENTE 2389;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal del mencionado Distrito, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja como responsable al Sr. CASTRO DURICH, Walter Douglas (DNI N° 29.192.236) y dar de alta a la Sra. ORMACHEA, Luisa Gladys (DNI N° 13.321.947).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución N° 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF - 2015-19665840-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 185/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15, la Disposición N° 73/DGPYCG/15 y el Expte. Electrónico N° 19799076/MGEYA-DGPYCG/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el procedimiento general de registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41455;

Que el artículo 1º del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán las encargadas de nombrar y/o cesar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente para cumplir con las obligaciones allí dispuestas;

Que por Disposición N° 73/DGPYCG/15, se designó con carácter de Responsable Administrativo de Presentismo Suplente al agente José Rosas Velázquez, CUIL 20-24030722-8, de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, dependiente de esta Subsecretaría;

Que por motivos de organización corresponde dejar sin efecto dicha designación y dar de alta a un nuevo Responsable de Administración de Presentismo suplente.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15 y en razón de la encomienda de firma efectuada por el Sr. Ministro mediante Resolución N° 2839/MEGC/15,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del agente José Rosas Velázquez, CUIL N° 20-24030722-8, como Responsable Administrativo de Presentismo Suplente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión de esta Subsecretaría, de conformidad con el IF N° 19882480/DGPYCG/15 que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente-

Artículo 2º.- Designar con carácter de Responsable Administrativo de Presentismo Suplente a la agente SERVIDIO, Sofía Belén, CUIT 27-34482693-0, de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión de esta Subsecretaría, de conformidad con el IF N° 19883077/DGPYCG/15, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Comuníquese a la Dirección General de Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 189/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio N° 752/10, el Decreto N° 477/11, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente N° 18.827.224/SSGECP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la solicitud de reintegro de los gastos que fueran efectuados por el Lic. Maximiliano Gulmanelli Barbiero, Subsecretario de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación, en ocasión del viaje realizado a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, durante los días 22 y 23 del mes de junio del presente, con motivo de su concurrencia al "XIII Encuentro Federal de la Escuela de Enseñanza Pública de Gestión Privada";

Que la suma de los comprobantes acompañados asciende a \$1.409,85 (pesos un mil cuatrocientos nueve con 85/100);

Que dicho gasto fue abonado por el Lic. Maximiliano Gulmanelli Barbiero, cuyo DNI N° es 22.913.549;

Que se encuentra realizada la solicitud de gastos con la imputación presupuestaria correspondiente, conforme lo requiere el art. 5° del Decreto N° 556/10, y no existen fondos pendientes de rendición en concepto de pasajes, alojamientos y/o viáticos.

Que es facultad del Ministerio de Hacienda autorizar el reintegro que nos ocupa de acuerdo a lo prescripto en el inciso b) del cuadro de competencias establecido en el artículo 1° del Decreto N° 556/10, que no sufrió modificaciones ni rectificaciones al momento de dictarse el Decreto N° 752/10;

Que a través del punto 3 del Anexo de la Resolución N° 1632/MEGC/13, el señor Ministro de Educación delegó a favor del titular de esta Subsecretaría, entre otras competencias y facultades, la de aprobar el trámite de reintegro de los gastos incurridos por funcionarios, autoridades escolares, cooperadoras y/o coordinadores de programas.

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

En razón de lo expuesto, en virtud en el Decreto N° 477/2011 y a lo establecido en los Decretos N° 556/10, su modificatorio N° 752/10, y en la facultades delegadas por la Resolución N° 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Prestar conformidad al reintegro de los gastos que fueron efectuados por el Lic. Maximiliano Gulmanelli Barbiero, Subsecretario de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación por un total de \$1.409,85 (pesos un mil cuatrocientos nueve con 85/100), en ocasión del viaje realizado a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, durante los días 22 y 23 del mes de junio del

presente, con motivo de su concurrencia al "XIII Encuentro Federal de la Escuela de Enseñanza Pública de Gestión Privada".

Artículo 2.- La Dirección General de Contaduría confeccionará la orden de pago respectiva a favor del Lic. Gulmanelli, Ente SIGAF N° 79870, Caja de Ahorros N° 502122/2 - Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 52.

Artículo 3.- Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y gírese copia a la Dirección General Administración de Recursos, Subgerencia Operativa Contabilidad y Pagos para su conocimiento y demás efectos. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 190/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N° 101-SSGEFYAR- 2013, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 19.757.545-DGEGE-15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 101-SSGEFYAR-2013 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Distrito Escolar 1 de Educación Primaria, ENTE 2370;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal del citado Distrito, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja como responsable al Sr. Juan Antonio Milone (DNI N° 10.921.960) y dar de alta a la Sra. Roxana Andrade (DNI N° 17.363.775).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución N° 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF - 2015-20517097-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 191/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N° 144/SSGEFYAR/2012, Resolución N° 150/SSGEFYAR/2013, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 20.473.332-DGEGE-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 144/SSGEFYAR/2012 y la Resolución N° 150/SSGEFYAR/2013 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en la Dirección de Educación Media Supervisión Región IV, Ente N° 92994;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar la baja de la supervisora DE VIRGILIO, SILVIA (DNI N° 10.961.996) y al supervisor CRUZ, GABRIEL (DNI N° 14.011.517) y dar de alta como responsable a la Sra. ROBLEDO, GRACIELA (DNI N° 11.816.237).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución N° 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF - 2015-20730281-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 371/SSGEC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución CFCYE N° 183/02, la Resolución N° 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 2.868.291- MGEYA-DGEGP/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen N° 1824/15 fue emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, a tenor de la presentación de la carrera "Tecnatura Superior en Comercialización con Orientación Mercosur", del Instituto Superior de Viajantes (A-1127) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución CFCYE N° 183/02 y demás normativa concomitante en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el Dictamen de Aprobación con Reservas para dicha carrera emitido el 22 de Mayo del 2015 habilita a la Institución para dictarla durante 1 (un) año, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Que ha tomado la correspondiente intervención en los presentes actuados la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención competente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen N° 1824/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "Aprobación con Reservas" para la carrera "Tecnatura Superior en Comercialización con Orientación Mercosur", del Instituto Superior de Viajantes (A-1127), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Anexo (IF-2015-04423103-DGEGP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase de conformidad con la normativa vigente, al Instituto Superior de Viajantes (A-1127) a implementar el proyecto aprobado por el término de 1 (un) año, a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de

Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 no lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 375/SSGEC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 1632-MEGC/13 y 136-SSGEC/15, el Expediente Electrónico N° 6.074.967-MGEYA-SSGEFYAR/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 136-SSGEC/2015 se procedió a aprobar el trayecto formativo para el certificado de Mecánico de Sistemas de Inyección Diesel;

Que se ha verificado un error en el Anexo I (IF-2015-03374113-DGCLEI) de la mencionada Resolución, lo que motiva la necesidad de proceder a sanear dicho acto;

Que en consecuencia corresponde rectificar la norma citada con el objeto de proceder a regularizar la cuestión;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase la Resolución N° 136-SSGEC/15, sustituyendo su Anexo I (IF-2015-03374113-DGCLEI), por el Anexo (IF-06179174-SSGEFYAR-2015), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Coordinación Legal e Institucional -Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones-, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección Administrativa Docente, a la Gerencia Operativa de Currículum y a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 377/SSGEC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 1632-MEGC/13 y 119-SSGEC/15, el Expediente Electrónico N° 6.074.856-MGEYA-SSGEFYAR/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 119-SSGEC/2015 se procedió a aprobar el trayecto profesional para el certificado de "Operador de Informática para Administración y Gestión";

Que se ha verificado un error en el Anexo I (IF-2015-03538231-DGCLEI) de la mencionada Resolución, lo que motiva la necesidad de proceder a sanear dicho acto;

Que en consecuencia corresponde rectificar la norma citada con el objeto de proceder a regularizar la cuestión;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase la Resolución N° 119-SSGEC/15, sustituyendo su Anexo I (IF-2015-03538231-DGCLEI), por el Anexo (IF-2015-20640494-DGCLEI) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Coordinación Legal e Institucional -Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones-, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección Administrativa Docente, a la Gerencia Operativa de Currículum y a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 380/SSGEC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

Los Decretos Nros. 194/14 y 86/15, la Resolución N° 1632-MEGC/15, el Expediente Electrónico N° 18.825.877/MGEYA-ESCM/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 194/14 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación, sustituyéndose la denominación de la Dirección General de Planeamiento Educativo, por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que mediante el Decreto N° 86/15, se modificó la denominación del Organismo Fuera de Nivel Escuela de Capacitación Docente Centro de Pedagogías de Anticipación (CEPA), por la de Escuela de Maestros (EM);

Que la oferta de Cursos que brinda la Escuela de Maestros responde a las políticas educativas establecidas por el Ministerio de Educación, las cuales apuntan, entre otras finalidades, al mejoramiento de las prácticas docentes;

Que los cursos propuestos tienen vinculación directa con la práctica pedagógica de los destinatarios respectivos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades encomendadas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse con carácter de Específicos los Cursos de Capacitación Intensivos de Invierno 2015 que se dictan en la Escuela de Maestros, que figuran como Anexo (IF-2015-18826662-ESCM) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento e Innovación Educativa y de Carrera Docente, a la Escuela de Maestros, a la Gerencia Operativa de Clasificación Docente y de Disciplina y al Consejo Asesor para la Evaluación de planes de estudio, postítulos docentes y cursos de capacitación docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6112/SSPECD/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

VISTO:

El E.E.Nº 3840264/2015 (DGPDYND) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Personal Docente y no Docente, solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Luis Gabriel Basso, CUIL. 20-11848708-8, como Profesor, en carácter interino, con 4 horas cátedra, en el Instituto de Formación Técnico Superior N° 2, del Ministerio de Educación;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2011 y el 12 de febrero de 2012;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS
Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2011 y el 12 de febrero de 2012, los servicios prestados por el agente Luis Gabriel Basso, CUIL. 20-11848708-8, como Profesor, en carácter interino, con 4 horas cátedra, en el Instituto de Formación Técnico Superior N° 2, del Ministerio de Educación, partida 0313.000.1599.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la Jurisdicción 55 Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 7909/MCGC/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 4.249.178/MGEYA-DGTALMC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente Electrónico N° 4.249.178/MGEYA-DGTALMC/13 tramitó el proyecto N° 1.829/RPC/13, titulado "Edición y Publicación Cuadernos de la Shoa 4", siendo responsable del mismo Generaciones de la Shoa (Holocausto) en Argentina Asociación Civil CUIT 30-70920373-4, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 4.701/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 153.000.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 155.225,67.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 153.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.829/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 4.701-MCGC-13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4.701/MCGC/13, Generaciones de la Shoa (Holocausto) en Argentina Asociación

Civil CUIT 30-70920373-4, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.829/RPC/13 titulado "Edición y Publicación Cuadernos de la Shoa 4" por la suma de \$ 153.000.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2734/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 947.122/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 947.122/12 tramitó el proyecto N° 1.520/RPC/12 titulado "Digitalización Colección Caras y Caretas 1898-1912", siendo responsable del mismo la Asociación Cooperadora Amigos del Museo Isaac Fernández Blanco AMIFB CUIT 30-67821965-3, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 4.392/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$85.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$85.858,14.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$85.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que por analogía de procedimiento se aplican al presente los términos del Dictamen N° 80236 emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recaído en el Expediente N° 1.238.812/09, quien tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1.218;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.520/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución N° 4.392-MCGC-12.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4.392/MCGC/12, Asociación Cooperadora Amigos del Museo Isaac Fernández Blanco AMIFB CUIT 30-67821965-3, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.520/RPC/12 titulado "Digitalización Colección Caras y Caretas 1898-1912" por la suma de \$85.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.
Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 2738/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 3.323.703/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 3.323.703/13 tramitó el proyecto N° 1.619/RPC/13 titulado "Murales. Nuestras paredes", siendo responsable del mismo ProyectARG Asociación Civil CUIT 30-70812630-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 5.186/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 44.904.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 44.910,96.- los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 44.904.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.619/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 5.186/MCGC/13.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5.186/MCGC/13, ProjectARG Asociación Civil CUIT 30-70812630-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.619/RPC/13, titulado "Murales. Nuestras paredes" por la suma de \$ 44.904.-

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 2739/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 856.687/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 856.687/10 tramitó el proyecto N° 546/RPC/10 titulado "EIBA 2010: Ciclo y Academia Musical", siendo responsable del mismo la Asociación Civil Ideas Pro Arte CUIT 33-70960674-9, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 2.966/MCGC/10 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 169.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 169.000,97.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$169.000.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 546/RPC/10 por el monto establecido mediante la Resolución N° 2.966-MCGC-10.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 2.966/MCGC/10, Asociación Civil Ideas Pro Arte CUIT 33-70960674-9, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 546/RPC/10, titulado "EIBA 2010: Ciclo y Academia Musical" por la suma de \$ 169.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 2740/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 3.323.647/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 3.323.647/13 tramitó el proyecto N° 1.617/RPC/13 titulado "Intervención urbana: Mural - Historieta", siendo responsable del mismo ProjectARG Asociación Civil CUIT 30-70812630-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 5.187/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 57.232.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 57.232.- los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 57.232.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.617/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 5.187/MCGC/13.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5.187/MCGC/13, ProjectARG Asociación Civil CUIT 30-70812630-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.617/RPC/13, titulado "Intervención urbana: Mural - Historieta" por la suma de \$ 57.232.-

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 2751/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 6.083.830- MGEYA-DGTALMC-13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente Electrónico Nº 6.083.830-MGEYA-DGTALMC-13 tramitó el proyecto Nº 1.691/RPC/13, titulado "6to. Encuentro Nacional de la Nueva Expresión", siendo responsable del mismo el señor Juan Pablo Esmok Lew DNI 26.200.339, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 5.271/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 99.330.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 99.330.-, siendo los rubros a los que se aplicaron las sumas ajustados a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 99.330.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.691/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 5.271-MCGC-13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 5.271/MCGC/13, señor Juan Pablo Esmok Lew DNI 26.200.339, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.691/RPC/13, titulado "6to. Encuentro Nacional de la Nueva Expresión" por la suma de \$ 99.330.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2755/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 625.460/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 625.460/11 tramitó el proyecto N° 891/RPC/11 titulado "Of Bridges & Borders, Vol. II", siendo responsable del mismo el señor Sigismond Georges Charles S. Szaboles Raphael De Vajay DNI 21.583.814, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 1.831/MCGC/11 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 100.000.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 122.455,41.- los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 100.000.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 891/RPC/11 por el monto establecido mediante la Resolución N° 1.831-MCGC-11.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 1.831-MCGC/11, señor Sigismond Georges Charles S. Szaboles Raphael De Vajay DNI 21.583.814, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 891/RPC/11, titulado "Of Bridges & Borders, Vol. II", por la suma de \$ 100.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2806/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.591.174/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente Nº 1.591.174/12 tramitó el proyecto Nº 1.288/RPC/12 titulado "Archivo", siendo responsable del mismo la señora Carolina Matilde Magnin DNI 24.646.002, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3.405/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 27.990.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 28.450,98.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 27.990.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.288/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3.405/MCGC/12;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3.405/MCGC/12, señora Carolina Matilde Magnin DNI 24.646.002, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.288/RPC/12, titulado "Archivo" por la suma de \$ 27.990.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2808/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 2.206.178/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 2.206.178/13 tramitó el proyecto N° 1.564/RPC/13 titulado "Aviso de obra: lugar otro", siendo responsable del mismo la señora Carolina Herman DNI 23.382.128, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 2.716/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 45.520.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 45.577.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 45.520 y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.564/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 2.716-MCGC-13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 2.716/MCGC/13, señora Carolina Herman DNI 23.382.128, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.564/RPC/13 titulado "Aviso de obra: lugar otro" por la suma de \$ 45.520.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2809/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 2.986.956/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 2.986.956/13 tramitó el proyecto N° 1.620/RPC/13 titulado "Como dibujar historietas", siendo responsable del mismo ProyectARG Asociación Civil CUIT 30-70812630-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 5.185/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 66.379.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 66.380,39.- los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 66.379.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.620/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 5.185/MCGC/13.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5.185/MCGC/13, ProyectARG Asociación Civil CUIT 30-70812630-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.620/RPC/13, titulado "Como dibujar historietas" por la suma de \$ 66.379.-

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.
Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 3028/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 2.502.323/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 2.502.323/13 tramitó el proyecto N° 1.662/RPC/13 titulado "Francisco Slepoy Cuarteto", siendo responsable del mismo el señor Francisco Isaías Slepoy Cuneo DNI 18.826.548, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 2.976/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 61.900.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 61.900.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 61.900.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.662/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 2.976-MCGC-13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 2.976/MCGC/13, señor Francisco Isaías Slepoy Cuneo DNI 18.826.548, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.662/RPC/13, titulado "Francisco Slepoy Cuarteto" por la suma de \$ 61.900.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3052/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.495.635/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.495.635/11 tramitó el proyecto N° 933/RPC/11 titulado "Formación de espectadores", siendo responsable del mismo la Asociación Civil de Difusión, Formación y Promoción de las Artes CUIT 30-71132242-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.868/MCGC/11 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 225.680.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 225.982,25, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 225.680.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 933/RPC/11 por el monto establecido mediante la Resolución N° 3.868/CGC/11.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.868/MCGC/11, Asociación Civil de Difusión, Formación y Promoción de las Artes CUIT 30-71132242-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 933/RPC/11, titulado "Formación de espectadores" por la suma de \$ 225.680.-.

Artículo 2º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 3218/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 2.121.484/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 2.121.484/13 tramitó el proyecto N° 1.767/RPC/13 titulado "Libro 40º Aniversario de Icomos Argentina", siendo responsable del mismo el señor Jorge Néstor Bozzano DNI 4.519.389, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 2.667/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 65.340.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 65.340.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 65.340.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.767/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 2.667-MCGC-13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 2.667/MCGC/13, señor Jorge Néstor Bozzano DNI 4.519.389, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.767/RPC/13, titulado "Libro 40º Aniversario de Icomos Argentina" por la suma de \$ 65.340.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 5852/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-19117718- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20453110- -MCGC, y

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20453110- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6348/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20679326- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21619710- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6349/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20291786- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21619882- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6350/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20285762- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21620023- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6351/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20413702- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21620170- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6352/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20413317- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21620305- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6353/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20412619- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21620463- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6354/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20469796- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21620565- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6355/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20468076- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21620702- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6356/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20410187- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21620793- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6357/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20416288- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21620897- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6358/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20413009- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21621013- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6359/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20413743- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-21621122- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6372/MCGC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20286190- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-21645300- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6373/MCGC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20488780- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

El EX-2015-20488780- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-21645427- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6374/MCGC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20488095- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-21645625- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6375/MCGC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-20287774- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-21645748- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 423/MDEGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.235, los Decretos Nros. 660/11, su modificatorio N° 78/14, 240/15, el Expediente Electrónico N° 20.350.881/SSINV/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.235 creó el "Distrito del Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el polígono comprendido por las Avenidas Gral. Paz, 27 de Febrero, Cnel. Esteban Bonorino, Gral. F. Fernández De la Cruz, Perito Moreno, y la Autopista Dellepiane, en ambas aceras, con el objeto de fomentar las actividades vinculadas al deporte;

Que la citada Ley establece como beneficiarios de sus políticas de fomento a aquellas personas físicas o jurídicas radicadas o que se radiquen dentro del mencionado Distrito y que realicen, en forma principal, alguna de las actividades que se detallan en el artículo 2° de la Ley en consideración;

Que asimismo la citada norma designa al Ministerio de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del régimen de promoción, correspondiéndole las atribuciones detalladas en el artículo 4° de la precitada Ley;

Que en ese sentido se crea en su ámbito el Registro de Emprendimientos Deportivos, denominado "RED", en el que deberán inscribirse aquellas personas que desarrollen alguna de las actividades promovidas y pretendan acceder a los beneficios en ella establecidos;

Que la inscripción en el Registro precitado es condición previa para el otorgamiento, de los beneficios establecidos por la Ley N° 5.235, exigiéndose a esos efectos el cumplimiento de determinados requisitos;

Que el Decreto N° 240/15 reglamentó la Ley N° 5.235, sentando las pautas generales para la inscripción en el "RED", y estableciendo que el Ministerio de Desarrollo Económico se encuentra facultado para dictar, dentro del ámbito de sus competencias, las normas complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la mejor aplicación de la Ley y su reglamentación;

Que resulta necesario distribuir dichas facultades de acuerdo a las competencias propias de los órganos que dependen del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que mediante el Decreto N° 660/11 y su modificatorio N° 78/14 se establecieron como responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Inversiones, las de elaborar, instrumentar y coordinar los planes y programas necesarios para desarrollar proyectos destinados a facilitar la inversión, como así también la creación de políticas para brindar a emprendedores y empresarios un marco jurídico claro, transparente y eficiente para realizar sus actividades dentro del ámbito de competencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por otra parte, también resulta necesario establecer el procedimiento de inscripción en el Registro de Emprendimientos Deportivos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 240/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Facúltase a la Subsecretaría de Inversiones a:

- a. Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de las actividades promovidas en el Distrito del Deporte, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el sector privado.
- b. Informar, a través del organismo competente, sobre la importancia de las actividades promovidas como actividades económicas generadoras de empleo y de bajo impacto ambiental.
- c. Coordinar e implementar la estrategia de internacionalización del Distrito del Deporte como centro de desarrollo de actividades vinculadas, generando acciones de inserción internacional, capacitación en comercio exterior, fomento a la asociatividad exportadora, provisión de inteligencia competitiva, planes de primera exportación, así como cualquier otra iniciativa que impulse el desarrollo de mercados externos.
- d. Promover circuitos urbanos prioritarios que pongan en valor el Distrito del Deporte.
- e. Desarrollar, coordinar e implementar la estrategia de atracción de inversiones al Distrito del Deporte.
- f. Elaborar anualmente un informe detallando las necesidades de infraestructura y desarrollo requeridos en el Distrito del Deporte.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Gestión de Inversiones a:

- a. Llevar el Registro de Emprendimientos Deportivos, otorgando y cancelando las inscripciones de los beneficiarios y aplicando las sanciones pertinentes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y su reglamentación.
- b. Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente respecto a la aplicación del presente régimen.
- c. Coordinar con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de las facultades y objetivos de ambos organismos.
- d. Remitir a las juntas comunales correspondientes al polígono del Distrito del Deporte, las que pueden emitir opinión no vinculante sobre los mismos, las solicitudes de inscripción al Registro del Distrito del Deporte. A su vez, remitir cada trimestre la nómina actualizada de los beneficiarios inscriptos en el RED y dar respuesta a cualquier requerimiento de información efectuada por las juntas comunales vinculadas a la implementación de la presente Ley N° 5.235.
- e. Comunicar a la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, aquellos instrumentos que hubieran sido otorgados por beneficiarios inscriptos en el Registro de Emprendimientos Deportivos y que estén exentos del pago del Impuesto de Sellos.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio a arbitrar las medidas necesarias a los fines del cumplimiento del inciso d del artículo 4° de la Ley N° 5.235.

Artículo 4°.- Apruébase el Anexo I "Documentación necesaria para la inscripción en el Registro de Emprendimientos Deportivos" (IF N° 21.174.037/DGGI/15) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- A los efectos de inscribirse en el Registro de Emprendimientos Deportivos, los interesados deberán presentar junto con la documentación requerida en el artículo 4° los formularios correspondientes disponibles en el sitio web que como Anexos II "Formulario de solicitud de inscripción provisoria" (IF N° 21.168.523/DGGI/15), III "Formulario de solicitud de inscripción definitiva" (IF N° 21.169.346/DGGI/15) y IV "Formulario de solicitud de inscripción Desarrolladores de infraestructura deportiva" (IF N° 21.169.648/DGGI/15) forman parte integrante de la presente.

Artículo 6°.- Previo al inicio del trámite de inscripción en el Registro de Emprendimientos Deportivos, el interesado podrá solicitar la emisión de un acto administrativo, a suscribirse por la Dirección General Gestión de Inversiones, que determine si su actividad se encuentra alcanzada por la Ley N° 5.235, a través del formulario de contacto disponible en el sitio web www.invertir.buenosaires.gob.ar, que como Anexo V "Formulario de consulta previa" (IF N° 21.169.987/DGGI/15) forma parte de la presente.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Inversiones. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 241/SSADM/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/2014, el Expediente Electrónico N° 14851039- EMUI/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Operación y Geolocalización de cinco (5) Equipos de Bacheo Asfáltico Autopropulsado" con destino al Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante la Resolución N° 232-SSADM/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que habrán de regir el procedimiento en cuestión;

Que, asimismo, por el mentado acto administrativo se realizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 736/SIGAF/2015, estableciéndose la fecha de Apertura de Ofertas para el día 01 de Septiembre de 2015 a las 12.00 horas, dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 95/14 y su modificatoria, la Ley N° 4764, así como también se designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que es menester resaltar, que se han llevado a cabo las publicaciones y comunicaciones de rigor del aludido acto administrativo y del llamado en cuestión, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, se considera conveniente postergar la fecha de Apertura de Ofertas de la mencionada Licitación Pública.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/2014,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Postérguese la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 736/SIGAF/2015 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Operación y Geolocalización de cinco (5) Equipos de Bacheo Asfáltico Autopropulsado", cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 01 de Septiembre de 2015 a las 12.00 horas, para el día 09 de Septiembre de 2015 a las 12.00 horas del corriente año.

Artículo 2º.- Notifíquese los términos de la presente Resolución a todas las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública en cuestión, como así también a los organismos enunciados en el artículo 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Publíquese la postergación ordenada en el Artículo 1 de la presente

Resolución, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 623/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 471, 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 571/2011, 660/2011, 226/2013 y 165/2014, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/2011, 12/MMGC/2012 y 191/MMGC/2015, y el E.E. N° 4073111/2015 (DGPLC), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen 79976/PG/2010;

Que oportunamente por el Decreto 571/2011, se encomendó al Secretario de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/2011 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 165/2014 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que tal como surge de estos actuados, se requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 191/MMGC/2015;

Que la Dirección General Capital Humano, adjunto todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/2011, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, manifestando el señor Ministro de Modernización que de la terna seleccionada ha designado a la señora Emilce Edith Martín, CUIL. 27-11454151-1;
Que por lo expresado, procede disponer a partir del 1 de septiembre de 2015, la designación titular en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución Nº 1040/SECRH/2011,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1º de septiembre de 2015, con carácter titular, a la señora Emilce Edith Martín, CUIL. 27-11454151-1, en el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, partida 6820.0310.W.10, dejando el citado cargo en carácter transitorio, partida 6820.0310.W.08, reteniendo sin percepción de haberes la Partida 6020.0180.A.B.08.0260.153, de la citada Dirección General.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 486/SECLYT/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

los Decretos Nros 04/15 y 487/13, el expediente Nro 21010562-DGTAD-15, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente del Área Vicejefatura de Gobierno requieren la modificación de la partida presupuestarias 4.3.7 del Programa 6, Actividad 1, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito existente disponible en otra partida presupuestaria del Programa 6;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto Nro 04/15, B.O. 4554/15;

Que mediante el Decreto Nro 487/13 se aceptó la renuncia presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno a partir del 10 de diciembre de 2013, encomendándose transitoriamente en el señor Secretario Legal y Técnico, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, hasta tanto se proceda a designar a su nuevo titular;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nro 487/13,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida presupuestarias 4.3.7 del Programa 6, Actividad 1, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente del Área Vicejefatura de Gobierno, según lo indicado en el Anexo IF-2015-21892379-DGTAD, que no modifican metas físicas y que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 570/AGIP/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

LAS LEYES N° 2603, LOS ARTICULOS 1° Y 21 DE LA LEY N° 1218, EL DECRETO N° 468/08 y 745/08, LA RESOLUCION N° 500-AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS, EL EE 21813438/2015, EL EX N° 2461873/2013 Y CD EX N° 2461873/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de una presentación efectuada por la Escribana Gabriela Levin, matrícula N° 4822, en ocasión de solicitar un certificado de deuda en soporte papel ante la Mesa de Atención de la AGIP, correspondiente al impuesto "Alumbrado, Barrido y Limpieza" (A.B.L.), sobre la partida N° 0138603, habría recibido una constancia presuntamente apócrifa;

Que de conformidad con lo expuesto por la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la AGIP, el certificado de deuda aludido no se corresponde con el emitido oportunamente por la repartición;

Que por el episodio denunciado se ha formulado la pertinente denuncia penal, que tramita bajo número de causa: 64.262 por ante la Fiscalía en lo Criminal de Instrucción N° 14;

Que en razón de que el original del expediente N° 2461873/2013, ha sido girado fuera de la órbita del Poder Ejecutivo, se procedió a confeccionar copia digitalizada del mismo, tal como lo establece el Decreto 1890/2001;

Que ante la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, se ha dado la debida intervención a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental, a efectos de determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por las Leyes N° 471 y normativa concordante;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el dictamen PV-2011-00977252-DGSUM que recayera en Expediente N° 206.909/2011, en razón de que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos posee las facultades necesarias para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas, corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración de la General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo.

Por ello, en virtud de las facultades que le son conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo tendiente a investigar los hechos

denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a los hechos detallados en el CONSIDERANDO del presente acto.

Artículo 2.- Regístrese. Fecho. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento a la Dirección General Legal y Técnica y a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento e intervención y para que una vez que sea asignado el número de Sumario, se le informe el mismo y el expediente electrónico por el que tramita, mediante comunicación oficial a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental a los fines de su seguimiento. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 530/AGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

LA LEY N.º 2.624, EL DECRETO N.º 1.550/08, LAS RESOLUCIONES N.º 495/AGC/14, N.º 516/AGC/14 Y N.º 67/AGC/15, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N.º 20300797/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes por el término de ciento ochenta y cuatro (184) días, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y el 31 de enero de 2016, requerida por la Sra. Carla Cecilia Serafini, CUIL 27-23123032-2, quién presta servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC;

Que la referida Dirección General de Fiscalización y Control prestó su conformidad con la solicitud efectuada;

Que mediante el dictado de la Resolución N.º 495/AGC/14 se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Serafini, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2014 y el 01 de agosto de 2014;

Que posteriormente, a través de las Resoluciones N.º 516/AGC/14 y N.º 67/AGC/15 se prorrogó la licencia sin goce de haberes requerida por los períodos comprendidos entre el 01 de agosto de 2014 y el 31 de enero de 2015 y entre el 01 de febrero de 2015 y el 31 de julio de 2015, respectivamente;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, solicitó se emita el acto administrativo que autorice la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 1.550/08 la licencia sin goce de haberes no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que si bien el referido Decreto N.º 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley N.º 2624;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada por la Sra. Carla Cecilia Serafini;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley N.º 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la

Sra. Carla Cecilia Serafini, CUIL 27-23123032-2, por el término de ciento ochenta y cuatro (184) días, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y el 31 de enero de 2016.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 531/AGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente N° 2239511/11, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1570/1997 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires), el Decreto N° 93/2006, La Resolución N° 159/AGC Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de habilitación iniciada por el Sr. Vicente Riggio, en su carácter de apoderado de la firma Baker Hughes S.R.L., para el desarrollo del rubro "Oficina Comercial", con relación al establecimiento sito en la calle Dr. Tomás M. de Anchorena N° 454, Pisos 3º, 4º y 5º.

Que a fs. 31 obra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos mediante el cual se rechazó la solicitud iniciada por el administrado, toda vez que no dio cumplimiento a lo establecido por el art. 4.12 del Código de la Edificación, ni a lo normado por el Decreto N° 93/2006, especificándose que los planos acompañados corresponden únicamente al quinto piso, no habiéndose adjuntado los planos de habilitación correspondientes al tercer y cuarto piso;

Que dicho acto fue debidamente notificado el día 19 de marzo de 2013 mediante cédula de notificación obrante a fs. 39;

Que con fecha 4 de abril de 2013 el Arquitecto Oscar H. Dallochio, en carácter de profesional interviniente, conforme poder obrante a fs. 26/29 se apersonó a la Agencia Gubernamental de Control con el objeto de interponer recurso de reconsideración por medio de la PA N° 001, desestimándose a través del dictado de la Di-2013-7315-DGHP, siendo el recurrente notificado del rechazo el día 19 de noviembre de 2013;

Que en dicho contexto, nuevamente el Arquitecto Oscar H. Dallochio se presentó a la entidad citada en el párrafo anterior a fin de interponer recurso jerárquico por medio de PA N° 002;

Que previa intervención de la Procuración General de la Ciudad, fue dictada la Resolución N° 159/AGC/2014, mediante la cual fue desestimado el recurso jerárquico interpuesto, atento que no se encontraban incorporados a la actuación elementos que ameritaran rever la decisión adoptada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. El acto administrativo fue notificado mediante cédula al recurrente con fecha 1 de abril de 2014;

Que el día 8 de abril de 2014, el apoderado de Baker Hughes S.R.L., mediante la Presentación Agregar N° 4, interpuso recurso de aclaratoria contra la Resolución antes citada, afirmando que no obstante lo expuesto en los considerandos de la misma, la empresa había presentado efectivamente los Planos de Condiciones contra Incendio que le habían sido requeridos;

Que con fecha 21 de abril de 2014, la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos remitió las actuaciones a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, atento que conforme surgía del Sistema SADE, existiría una Presentación Agregar N° 3 realizada con fecha 7 de enero de 2014, que se había omitido agregar a las actuaciones;

Que en consecuencia, fue agregada por la Dirección General mencionada la Presentación Agregar N° 3, que en efecto, había sido presentada por la administrada con fecha anterior a la Resolución N° 159/AGC/2014, y no había sido tenida en consideración en dicho acto administrativo por no encontrarse adunada a las actuaciones;

Que a fs. 94 obra un informe emitido el día 21 de octubre de 2014, por el Subgerente Operativo Guillermo Chiesa, dependiente de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Simples con Plano, mediante el cual señala que con la Presentación Agregar N° 3 se encontrarían subsanados los motivos que dieran origen al rechazo de la habilitación;

Que en este estado de cosas, corresponde analizar el planteo del particular con relación a lo dispuesto en la Resolución N° 159/AGC/2014;

Que con relación al mismo, cabe considerar que en efecto, la Presentación Agregar N° 3 no fue agregada el expediente en oportunidad de su presentación, por motivos no atribuibles al administrado, siendo agregada más de tres meses luego de presentada;

Que no obstante lo expuesto, lo cierto es que la documentación fue presentada por el administrado en forma extemporánea;

Que en tal sentido, el Decreto N° 93/2006, que reglamenta el trámite de habilitación, establece en su artículo 9 que "El organismo receptor debe circunscribir su actuación a verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación establecidos en los artículos 3º y 7º de la presente norma. Si constatare deficiencias u observaciones meramente formales susceptibles de ser saneadas, devolverá, por única vez, el trámite para su cumplimiento por parte del interesado (...) En caso de incumplimiento de lo requerido en el plazo fijado, se procederá a su rechazo (...) Asimismo, si observare incumplimientos de los requisitos establecidos rechazará en el acto el trámite, consignando las causales de la denegatoria en el correspondiente acto administrativo, y remitirá el expediente para su archivo, previo procesamiento en el sistema informático e iniciación del procedimiento pertinente con conocimiento del organismo de control y fiscalización en la materia;

Que asimismo, corresponde tener en cuenta que el artículo 22, inciso 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, dispone que "... La Administración podrá dar por decaído el derecho dejado de usar dentro del plazo correspondiente, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos según su estado y sin retrotraer etapas...";

Que atento lo expuesto, y en razón de que la nueva documentación agregada al expediente por el particular fue presentada fuera del plazo otorgado en la intimación oportunamente notificada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, no corresponde apartarse de lo resuelto en la resolución recurrida;

Que en dicho contexto, y teniendo en cuenta que conforme lo señalado por el organismo técnico habrían cesado los motivos que dieran lugar al rechazo de la habilitación peticionada, por razones de economía administrativa y el principio de informalismo a favor del administrado corresponde instruir a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a los efectos de que en el ámbito de las presentes actuaciones, se proceda al análisis de la nueva documentación anejada, y en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo que otorgue la habilitación solicitada;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso de aclaratoria interpuesto por el Sr. Vicente Riggio, en su carácter de apoderado de la firma Baker Hughes S.R.L., contra los términos de la Resolución N° 159/AGC/2014.

Artículo 2.- Instrúyese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a los efectos de que en el ámbito de las presentes actuaciones, se proceda al análisis de la nueva documentación anejada, y en caso de corresponder se deje sin efecto el rechazo de la habilitación, y se dicte el acto administrativo que otorgue la habilitación solicitada para el local sito en la calle Tomás Manuel de Anchorena N° 454, 3°, 4° y 5° piso, para el rubro de Oficina Comercial.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 167/ASINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico Nro. 21938289 -MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nro. 5787/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar el gasto detallado en el Informe Nro. 21958539 DGTALINF-2015;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nro. 5787/SIGAF/2.015 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como, IF-2015-21944567-DGTALINF-2015, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 168/ASINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.689, la Ley de Ministerios N° 4.013, los Decretos Nros. 684/GCABA/09, 660/GCABA/11, 335/GCABA/11, las Resoluciones Nros. 17/ASINF/08, 25/ASINF/09, 29/ASINF/12, 99/ASINF/12, 18/ASINF/13, 35/ASINF/2015 49/ASINF/15, 160/ASINF/15, el Expediente Electrónico N° 21781175-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 4.013 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Ciudad, Unidad Ministerial ésta que además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con la dicha Ley, su Decreto Reglamentario N° 660/GCABA/11 y sus modificatorios;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por Resolución N° 17/ASINF/08, se aprobó la estructura orgánica funcional de esta ASI, creando diversas Direcciones Generales y las Unidades de Auditoría Interna y de Sistemas de Información Geográfica, de conformidad con las misiones y funciones que allí se determinaron;

Que mediante Resolución Nº 25/ASINF/09 se creó, bajo la dependencia del Director Ejecutivo, la Unidad de Coordinación Tecnológica de la ASI, aprobándose sus misiones y funciones, designándose también a su Coordinador, quien cesare por Resolución Nº 7/ASINF/12;

Que posteriormente, por Resolución Nº 29/ASINF/12 se modificó la denominación de la Unidad de Coordinación Tecnológica por la de Coordinación General de Gestión de Proyectos, aprobándose sus misiones y funciones de la mencionada unidad de organización;

Que en este sentido por Resolución Nº 35/ASINF/2015 obrante bajo Orden Nº 4, se designó al señor Bogado Carlos Ireneo, CUIL 20-18595542-8, como Coordinador General, de la Coordinación General de Gestión de Proyectos, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N), del Ministerio de Modernización, a partir del 1 de enero de 2015, con un nivel retributivo equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la remuneración establecida en el artículo 4º del Decreto Nº 660/GCABA/2.011 para un Director General;

Que al respecto bajo Orden Nº 5 obra la renuncia presentada por el señor Carlos Ireneo, CUIL 20-18595542-8, como Coordinador General, de la Coordinación General de Gestión de Proyectos, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N), del Ministerio de Modernización, a partir del 15 de agosto de 2015;

Que por Decreto Nº 684/GCABA/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto Nº 335/GCABA/11, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/GCABA/09, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por intermedio de la Resolución Nº 99/ASINF/12, la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se adhirió al Régimen Gerencial aprobado por el Decreto Nº 684/GCABA/09, aprobando la estructura de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la citada Agencia;

Que mediante Resolución Nº 18/ASINF/13 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, del Ministerio de Modernización, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose las Gerencias y Sugerencias Operativas de las Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Gobierno Electrónico, Dirección General de Integración de Sistemas, Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la Unidad de Auditoría Interna y la Gerencia Operativa de Seguridad Informativa;

Que asimismo, se designaron a los Gerentes y Subgerentes Operativos transitorios hasta tanto se instrumenten los correspondientes concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que mediante Resolución Nº 49/ASINF/15 (Orden Nº 9) se designó entre otros a partir del 1º de Enero de 2015 con carácter transitorio a la Sra. Miriam Bergonzi, DNI Nº 13.623.633 CUIL Nº 23-13623633-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Arquitectura de Sistemas, de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) del Ministerio de Modernización;

Que Bajo Orden Nº 12 luce la renuncia presenta por la Sra. Miriam Bergonzi, DNI Nº 13.623.633 al cargo indicado ut-supra, a partir del 14º de Agosto de 2015;

Que asimismo corresponde señalar que por la Resolución N° 160/ASINF/2015 (Orden 7), se rescindió a partir del 14 de Agosto de 2015, el Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Corina Verónica Martínez DNI 22.647.837, contrato que la vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Resolución N° 17/ASINF/2.015;

Que cabe remarcar que dichas designaciones deberán retrotraerse al 15° de agosto de 2015;

Que en este sentido la Gerencia Operativa a cubrir, dependientes de la Dirección General de Integración de Sistemas y la Coordinación General de Gestión de Proyectos, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N), del Ministerio de Modernización, al día de la fecha se encuentran vacantes;

Que se ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ASI ha tomado la debida intervención;

Que, en este sentido resulta necesario designar en forma transitoria en dichos cargos a partir del 15 de agosto de 2015.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 2689,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 14 de agosto de 2015, la renuncia presentada por el señor Bogado Carlos Ireneo, DNI N° 18.595.542 CUIL N° 20-18595542-8, como Coordinador General, de la Coordinación General de Gestión de Proyectos, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N), del Ministerio de Modernización.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 14 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la señora Miriam Bergonzi, DNI N° 13.623.633 CUIL N° 23-13623633-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Arquitectura de Sistemas, de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) del Ministerio de Modernización, deja partida 2184.0250.W.08

Artículo 3°.- Designase a partir del 15 de Agosto de 2015, a la señora Miriam Bergonzi, DNI N° 13.623.633 CUIL N° 23-13623633-4, como Coordinador General, de la Coordinación General de Gestión de Proyectos, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N), del Ministerio de Modernización, con un nivel retributivo equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la remuneración establecida en el artículo 4° del Decreto N° 660/GCABA/2.011 para un Director General.

Artículo 4°.- Designase a partir del 15 de Agosto de 2015, a la señora Corina Verónica Martínez, DNI N° 22.647.837 CUIL N° 27-22647837-5, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Arquitectura de Sistemas, de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) del Ministerio de Modernización, partida 2184.0250.W.08., de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/GCABA/09 y 335/GCABA/11.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Martínez**

RESOLUCIÓN N.º 169/ASINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, los Expedientes Electrónicos Nros. 3528801-MGEYA-ASINF-2015, 3509439-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en los Requerimientos Nro. 5793 y 5796/ SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar los gastos detallados en los Informes Nro. 21958941 y 21958377-DGTALINF-2015;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que los Requerimientos Nro. 5793 y 5796/ SIGAF/2.015 se encuentra en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrado en SADE como, IF-2015-21958505-DGTALINF-2015 y IF-2015-21958453-DGTALINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 170/ASINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, los Expedientes Electrónicos Nros. 2081028-MGEYA-ASINF-2015, 2090460-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en los Requerimientos Nro. 5794 y 5795/ SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar los gastos detallados en los Informes Nro. 21958971 y 21959000-DGTALINF-2015;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5.239, promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto Nº 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignent en el capítulo IX de ese anexo;

Que los Requerimientos Nro. 5794 y 5795/ SIGAF/2.015 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto Nº 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrado en SADE como, IF-2015-21958334-DGTALINF-2015 y IF-2015-21958480-DGTALINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1447/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8227722/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 248/HGNPE/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Facundo Esteban Aguiar, D.N.I. 34.472.469, CUIL. 20-34472469-6, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 248/HGNPE/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1642/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3650311/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornu", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 31/HGAT/2015, designó con carácter interino al Dr. Alejandro Gabriel Scheck, D.N.I 28.506.578, CUIL. 20-28506578-0, legajo personal 423.590, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), suplente, del citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 31/HGAT/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1643/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3723262/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 401/HGARM/2015, designó con carácter interino a la Dra. Catherina Paola Cartagena Bernal, DNI. 18.882.721, CUIL. 27-18882721-2, legajo personal 464.129, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Obstetricia), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesa como Especialista en la Guardia Médica Suplente (Obstetricia), del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 401/HGARM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1644/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 15019016/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 55/HGAIP/2015 designó con carácter interino a la Dra. Graciela Rosa Cortassa, D.N.I. 17.417.170, CUIL. 27-17417170-5, legajo personal 394.467, como Médica Especialista en la Guardia de Hospital (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Médico Especialista en la Guardia, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del precitado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 55/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1645/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3512543/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 388/HGAIP/2014, designó con carácter interino a la Dra. Claudia Vivian Rodríguez, D.N.I 22.060.092, CUIL. 27-22060092-6, legajo personal 386.338, como Medica de Planta Hospital Principal (Pediatria) para desempeñarse en el Cesac N° 2, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Medica Suplente (Pediatria), en el citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 388/HGAIP/2014, dejándose establecido, que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Claudia Vivian Rodríguez, CUIL. 27-22060092-6, lo es como Médica de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Cesac N° 2, del Hospital "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, partida 4022.0920.MS.24.024.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1646/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 157413/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", mediante Disposición N° 15/HGAPP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Percy Antonio Zapata Cardenas, D.N.I. 18.858.015, CUIL. 20-18858015-8, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 15/HGAPP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1647/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El E.E. N° 6492342/2015 (DGDOIN), y,

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, peticiona designar a partir del 15 de abril de 2015 con carácter interino, a la señora Carla Iris Corrias, CUIL. 27-23223708-8, como Profesora, en la asignatura "Espacios de la Práctica", con 10 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnase a partir del 15 de abril de 2015 con carácter interino, a la señora Carla Iris Corrias, CUIL. 27-23223708-8, como Profesora, en la asignatura "Espacios de la Práctica", con 10 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1648/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 5192947/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto"; Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 300/HGAP/2014, designó con carácter interino a la Dra. Griselda Vanesa Ponce, D.N.I. 30.825.359, CUIL. 27-30825359-2, legajo personal 428.538, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica Suplente (Anestesiología), del cito hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 300/HGAP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1649/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2005743/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 116/HGAIP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Carmen Andrea Quiroz, D.N.I. 26.749.660, CUIL. 27-26749660-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 116/HGAIP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Carmen Adriana Quiroz, CUIL. 27- 26749660-4.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1650/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N 16781871/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 195/HMOMC/2015 modificada por Disposición N° 206/HMOMC/2015, designó con carácter interino al Dr. Jorge Hugo Lanatta, D.N.I 13.924.277, CUIL. 20-13924277-8, legajo personal 296.441, como Jefe de Sección Guardia de Día Viernes, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Especialista en la Guardia Médico titular, con 30 horas semanales, del citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 195/HMOMC/2015 modificada por Disposición N° 206/HMOMC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1651/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 6826675/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 288/HGAIP/2015, designó con carácter interino, a la Dra. Lucila Sol Álvarez de las Heras, D.N.I. 30.980.306, CUIL. 27-30980306-5, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 288/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1652/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6479789/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 206/HGACD/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Violeta Yael Bustamante, D.N.I. 25.914.704, CUIL. 27-25914704-8, como Profesional de Guardia Asistente Kinesiología, interino, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 206/HGACD/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Licenciada Violeta Yael Bustamante, CUIL. 27- 25914704-8, lo es cesando como Profesional de Guardia Kinesióloga, suplente, partida 4022.0506.Z.25.952, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1653/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 13683114/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 16/CSMA/2015 designó con carácter interino a la Licenciada Antonella Natalia Argento Bustamante, D.N.I. 27.907.314, CUIL. 27-27907314-8, como Psicóloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 16/CSMA/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1654/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 5308573/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1756/MSGCyMHGC/2012, fue designado con carácter de reemplazante, el Dr. César Carlos Espejo Alsina, CUIL. 20-08406850-1, como Jefe Departamento Coordinador de Consultorio y Emergencia, con 40 horas semanales, del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud;

Que al propio tiempo, retiene sin percepción de haberes el cargo de Jefe Unidad Servicio de Emergencia, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que por lo expuesto el mencionado establecimiento asistencial propicia la designación con carácter de reemplazante, en el cargo citado en segundo término, de la Dra. Patricia Langoni, CUIL. 27-14618189-4;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter de reemplazante a la Dra. Patricia Langoni, CUIL. 27-14618189-4, como Jefa Unidad Servicio de Emergencia, con 40 horas semanales partida 4026.0000.MS.17.014 (G.64), del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de a Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Sección Guardia del Día, titular, con 40 horas semanales, partida 4026.0000.MS.17.016 (G.65), del citado Hospital. Titular del cargo el Dr. César Carlos Espejo Alsina, CUIL. 20-08406850-1.

Artículo 2.-El Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular del mismo.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1655/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6856820/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 324/HGARM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Dionisia Zarate González, D.N.I. 92.757.976, CUIL. 27-92757976-1, como Enfermera Profesional, en la Unidad de Stroke, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 324/HGARM/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1656/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9981192/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 179/HGAVS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Laura Fasio, D.N.I. 32.614.611, CUIL. 27-32614611-6, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 179/HGAVS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1657/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6570776/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", mediante Disposición N° 259/HGARM/2015, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Mara Antonela Zavalza, D.N.I. 35.376.353, CUIL. 27-35376353-4, como Enfermera, en la Unidad de Stroke del citado Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo términos de la Disposición N° 259/HGARM/2015, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la señora Mara Antonella Zavalza, CUIL. 27-35376353-4.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1658/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 8732423/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 400/HGARM/2015, modificada por Disposición N° 463/HGARM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Erica Benigna Zelaya, D.N.I. 30.513.403, CUIL. 27-30513403-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 400/HGARM/2015, modificada por Disposición N° 463/HGARM/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1659/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 5087343/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 312/HGADS/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Carolina Vignera, D.N.I. 29.315.884, CUIL. 27-29315884-9, legajo personal 452.835, como Médica de Planta Asistente Especialista en Tocoginecología, para el Cesac N° 3, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesa como Especialista en la Guardia Médica Suplente (Tocoginecología), del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 312/HGADS/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. María

Carolina Vignera, CUIL. 27-29315884-9, lo es en legajo 439.270, partida 4022.1100.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1660/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El E. E. N° 3602272/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que al Dr. Claudio Adrián Rodríguez, CUIL. 20-14255892-1, Profesional de Guardia Farmacéutico Asistente, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, por Resolución N° 122/SSPLSAN/2014 a partir del 17 de septiembre de 2014 y por el término de un (1) año, se le encomendaron tareas en el Programa Remediar + Redes y colaborar con el Programa Cobertura Porteña;

Que en consecuencia, el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato el mencionado cargo, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que por lo expuesto, propicia la designación con carácter de reemplazante, de la Dra. Mariana Sol Paolucci, CUIL. 27-29300130-3;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Designase con carácter de reemplazante a la Dra. Mariana Sol Paolucci, CUIL. 27-29300130-3, como Profesional de Guardia Farmacéutica Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.930, del Hospital General de Agudos "Dr.

Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias. Titular del cargo el Dr. Claudio Adrián Rodríguez, CUIL. 20-14255892-1.

Artículo 2.- El Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular de la misma.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 43/DGPMOV/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO

el EX-2015-20299647-MGEYA-UAC2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el EX-2015-20299647-MGEYA-UAC2 se solicitó una reserva de espacio de estacionamiento para persona con necesidades especiales en la cercanía al domicilio particular del interesado, ubicado sobre la calle Azcuénaga 1049;

Que, tal situación se encuentra contemplada en el Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de facilitar el estacionamiento de su vehículo frente a su vivienda a personas con discapacidades;

Que, en virtud de lo indicado, resulta necesario desafectar el espacio de estacionamiento medido que actualmente opera en correspondencia a la localización mencionada;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Art. 1º.- Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en correspondencia a la calle Azcuénaga 1049, en el cual conforme al Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción del vehículo dominio OVY 708 de propiedad del solicitante domiciliado en la calle Azcuénaga 1049.

Art. 2º.- El proyecto del señalamiento vertical de la reserva de espacio, será efectuado por la Dirección General de Planificación de la Movilidad, mientras que su provisión y colocación serán realizadas por la Dirección General de Tránsito y Transporte, quedando la eliminación de la demarcación horizontal correspondiente al citado espacio de estacionamiento medido por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.

Art. 3º.- La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Concesiones, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento DAKOTA S.A. y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento, notificación al solicitante y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. **Bussi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 36/SGISSP/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, la Providencia N° 21583528/SGISSP/15, la Nota N° 21573352/SGISSP/15, el Expediente Electrónico N° 19425029/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de gasto originado en la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que por medio de la Nota N° 21573352/SGISSP/2015, el Sr. Director de Logística y Mantenimiento del Instituto Superior de Seguridad Pública, puso en conocimiento de esta Instancia que en el transcurso del mes de Mayo del corriente año, debió contratarse el citado servicio, toda vez que en el citado mes se encontraba en trámite la Licitación Pública relativa al mismo registrada bajo el proceso de compra N° 869-0524-LPU15-LPU2015, no pudiéndose demorar la contratación en cuestión a efectos de evitar el deterioro por su falta de mantenimiento;

Que las tareas realizadas consistieron en el mantenimiento preventivo integral de los equipos de aire acondicionado de los lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas;

Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de un servicio cuya prestación no admitió dilación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que en atención a ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintos proveedores del rubro, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, siendo que de las cotizaciones efectuadas, la realizada por el Sr. Alfredo Sampedro (CUIT N° 20-23050606-0), resultó ser la más Conveniente para los intereses del Gobierno de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el proveedor supra citado, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) -según constancia obrante en el expediente de referencia-, exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley N° 2095;

Que por su parte, luce agregada en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos N° 47238/2015;

Que mediante Providencia N° 21583528/SGISSP/15, ha tomado intervención el Sr. Director Técnico Administrativo y Legal del Instituto superior de Seguridad Pública, considerando que corresponde aprobar el gasto que se propicia;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, corresponde dictar el presente acto administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte del Sr. Alfredo Sampredo (CUIT Nº 20-23050606-0), por la suma total de pesos veintiseis mil ochocientos con 00/100 (\$ 26.800,00.-), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.º 57/SAISSP/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 14/ISSP/13 y Nº 147/GCABA/SSGEC/13, el Expediente Electrónico Nº 21564996/MGEYA/SGISSP/15 y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Sra. Erika Luciana Gorbala (DNI 30.886.161) en su carácter de alumna de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública del Instituto Superior de Seguridad Pública, en la que solicita el reconocimiento por equivalencia de las materias "Criminología", "Derecho Constitucional y Derechos Humanos", "Derecho Penal I. Parte General", "Derecho Penal II. Parte Especial", "Derecho Procesal Penal", "Geopolítica y Seguridad" y "Sociología Criminal" toda vez que ha cursado y aprobado las asignaturas "Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal", "Elementos de Derecho Constitucional" y "Derecho Internacional Público" de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la interesada acompaña el certificado de las materias cursadas y aprobadas y los programas analíticos de las materias "Elementos de Derecho Constitucional", "Elementos de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal", y "Derecho Internacional Público" en el entendimiento de que son equivalentes a aquellas asignaturas cuyo reconocimiento solicita;

Que el Artículo 3 del Estatuto de Instituto Superior de Seguridad Pública aprobado por la Resolución Nº 14/ISSP/13, prescribe que el Instituto cuenta con una modalidad de organización de enseñanza superior propia, cumpliendo con la normativa educativa tanto nacional como local, y desarrolla una oferta educativa de alta especialización en materia de seguridad, funcionando sobre la base del intercambio científico, tecnológico y cultural, con sólidos principios éticos y democráticos, en función de la comunidad y al servicio de ella;

Que por su parte, el Reglamento Académico aprobado por la Resolución 14/ISSP/13, en sus artículos 25 y siguientes, establece el Régimen de Homologaciones para el reconocimiento de estudios equivalentes efectuados por egresados o estudiantes provenientes de instituciones de enseñanza superior oficialmente reconocidas, cuando las materias cuyo reconocimiento se solicite, correspondan al nivel superior del sistema educativo nacional y cumplan con las características de extensión, complejidad, exigencias curriculares y demás cuestiones que determine la reglamentación vigente;

Que mediante la Resolución Nº 147/GCABA/SSGEC/13, la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública" presentado por el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que de acuerdo al Informe Nº 21343674/ISSP/15, encontrándose cubiertos los requisitos para el análisis de la cuestión planteada por la interesada, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública, Lic. Alejandra Adorno, solicitó a los profesores de "Derecho Constitucional y Derechos Humanos", Santiago Aversa, de "Derecho Procesal Penal", Lorena San Marco, de "Geopolítica y Seguridad", Sergio Capplan, y de "Derecho Penal I. Parte General" y "Derecho Penal II. Parte Especial", José Beguelín, que informen, en cada caso, si los programas acompañados por la interesada resultan equivalentes en su contenido al programa de las asignaturas a su cargo;

Que tal como dan cuenta las constancias obrantes en el Informe mencionado, los profesores nombrados han considerado, a excepción del caso de las materias "Derecho Procesal Penal" y "Derecho Penal II. Parte Especial", que corresponde otorgar el reconocimiento de equivalencias solicitado por la Sra. Gorbalan;

Que mediante el Informe Nº 21582935/SAISSP/15, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos realizando un análisis de lo actuado, consideró que están dadas las condiciones para proceder al reconocimiento por equivalencia de las materias "Derecho Constitucional y Derechos Humanos", "Geopolítica y Seguridad" y "Derecho Penal I. Parte General" solicitadas por la peticionante, y en tal entendimiento eleva las actuaciones a esta Instancia a los fines del dictado de la Disposición pertinente;

Que en virtud de todo lo expuesto, y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades establecidas por el Régimen de Homologaciones del Reglamento Académico de este Instituto Superior de Seguridad Pública, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de materias por equivalencia presentada por la Sra. Erika Luciana Gorbalan en relación a las materias "Derecho Constitucional y Derechos Humanos", "Geopolítica y Seguridad" y "Derecho Penal I. Parte General".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Dar como aprobadas por equivalencia a la Sra. Erika Luciana Gorbalan (DNI 30.886.161), las materias "Derecho Constitucional y Derechos Humanos", "Geopolítica y Seguridad" y "Derecho Penal I. Parte General" correspondientes a la Tecnatura Superior en Seguridad Pública del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Proceder a su registración conforme lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Académico aprobado por Resolución Nº 14/ISSP/13.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al interesado y a la Dirección de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 58/SAISSP/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.894, N° 2.895, la Resolución N° 82/ISSP/12, la Nota N° 20385861/ISSP/2015 y el Expediente Electrónico N° 20487468/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 8 aprobó el "Curso Básico de Protección de Dignatarios";

Que mediante la Nota N° 20385861/ISSP/15, el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso Básico de Protección de Dignatarios" llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 3 al 14 de agosto de 2015, e informó en el acto, la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que, en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Subinspectores Hugo Héctor Ali Tackh (DNI 13.803.769), Héctor José Kuciukas (DNI 16.024.862) y Amilcar Ulises Lorenzone Bertiche (DNI 27.318.635), y los Oficiales Cristian Emanuel Cordeiro (DNI 35.423.460) e Iván Javier Lotero (DNI 21.721.850), durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF N° 21853552/SAISSP/2015, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso Básico de Protección de Dignatarios";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso Básico de Protección de Dignatarios"; realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 3 al 14 de Agosto de 2015, a Perla Altavista (DNI 29.700.566), Gastón Angeramo (DNI 28.542.993), Carlos Damián Becerra (DNI 27.846.984), Abel Eduardo Benítez (DNI 30.587.390), Carlos Victoriano Fernández (DNI 35.071.434), Rafael Andrés González (DNI 23.168.470), Javier Humberto Masumiya (DNI 27.031.494), Cristian Fernando Merello (DNI 28.999.653), Julián Andrés Minetti Martinez (DNI 34.534.214), Raúl Alejandro Oxandaburu (DNI 27.059.565), Carlos Pared (DNI 22.652.368), Sergio Luis Retamal (DNI 29.460.000), Pablo Fabián Rey (DNI 34.154.039), Luis Daniel Rigoni (DNI 28.650.128), Gonzalo Ezequiel Rodríguez (DNI 36.729.343), Luciano Hernán Saucedo (DNI 29.140.363) y Leonardo Rene Villareal (DNI 31.713.273).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso Básico de Protección de Dignatarios" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 59/SAISSP/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, la Resolución N° 82/ISSP/12, la Nota N° 20734761/ISSP/15, y el Expediente Electrónico N° 20985655/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 4 aprobó el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia";

Que mediante la Nota Nº 20734761/ISSP/15, el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento de esta Instancia el instructor a cargo del dictado del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia" llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 10 al 14 de Agosto de 2015, e informó en el acto la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por el Subinspector Fernando Antonio Accorinti (DNI 20.205.267), el Oficial Mayor Jorge Cristian Motta (DNI 30.916.100), y el Oficial Ariel Llarrull (DNI 28.817.934) durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF Nº 21852798/SAISSP/2015, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge el alumno que aprobó el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria del cursante aprobado;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia" realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 10 al 14 de Agosto de 2015 al Oficial Mayor Carlos Alberto Benitez (DNI 26.886.780) y a los Oficiales Diego Javier Correa (DNI 25.771.131), Paulo Antonio Dominguez (DNI 30.991.751), Cristian Maikel Fuster (DNI 37.008.908) y Andres Federico Maidana (DNI 24.781.407).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia"; al cursante nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 60/SAISSP/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, la Resolución N° 82/ISSP/12, las Notas N° 20384176/SAISSP/15 y 20446470/ISSP/15 y el Expediente Electrónico N° 20486829/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 11 aprobó el "Curso de Guía de Canes de Seguridad";

Que mediante las Notas N° 20384176/ISSP/15 y N° 20446470/ISSP/15, el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso de Guía de Canes de Seguridad"; llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 3 al 21 de agosto 2015, e informó la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que, en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por el Subinspector Ramón Hilario Arregín (DNI 22.083.349), el Oficial Mayor Ariel Alberto Trabichet (DNI 20.186.628), los Oficiales Daniel Ricardo Ponce (DNI 22.982.901), Javier Hernán González (DNI 30.831.926) y Gabriel Leonardo Pesce (DNI 21.831.926) y el Auxiliar de Primera Leonardo Javier Adrian Veglia (DNI 25.177.859) durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF-2015-21936099-SAISSP, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Guía de Canes de Seguridad";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo, la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Guía de Canes de Seguridad"; realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública desde el 3 al 21 de agosto de 2015, a los Subinspectores Hernán Carlos Ariel Giulidori (DNI 26.516.270), Daniel Orlando Gutiérrez (DNI 23.365.916) y Cristian Alberto Gonzalo Morales (DNI 30.934.194), al Oficial Mayor Sergio Fernando Lombardo (DNI 22.623.103) y a los Oficiales Matias Gabriel Nieve (DNI 31.937.841), Pamela Ayelén Bungartz (DNI 36.939.465), Juan José Bustos Passerano (DNI 30.862.730), Pablo Sebastián Savino (DNI 27.191.453), Roberto Antonio Portal (DNI 26.688.881), Daiana Mailén Suleta (DNI 36.872.578) y Carlos Fabian Laurens (DNI 28.743.359).-

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Guía de Canes de Seguridad" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 60/DGTALMJYS/15

Buenos Aires, 21 de julio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2095 y modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, la resolución Nº 424-MHGC-13, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC-11, las Disposiciones Nº 302-DGCyC-13 y Nº 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico Nº 19509492/MGEYA/DGTALMJYS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa, en su modalidad Contratación Menor Nº 282-1718-CME15, para la adquisición de "ropa de trabajo y calzado de seguridad" para la Gerencia Operativa de Servicios Generales de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y de "camperas y calzado" para el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos (CPYSED), organismos dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los elementos citados fueron requeridos mediante notas Nros. NO-2015-18556451-CPYSED, NO-2015-19575224-CEPYSED y NO-2015-18624316-MJYSGC; Que en virtud de la adquisición mencionada se procedió a iniciar el Proceso de Compra Nº 282-1718-CME15 a través del BAC bajo la modalidad de Contratación Menor prevista en el artículo 38 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14;

Que mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC) se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto Nº 282-3518-SG15 por un importe total de pesos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$ 88.340.-) correspondiente al Ejercicio 2015; Que obra el código BAC de identificación para los productos objeto de la presente Contratación;

Que, asimismo, resulta oportuno designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme lo establece la normativa vigente;

Que se publica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos requeridos, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;

Que por Disposición Nº 396//DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual rige la adquisición perseguida.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG 2015-19727776-DGTALMJYS.

Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra Nº 282-1718-CME15, para el día 24 de julio de 2015, a las 14:00 horas, para la adquisición de "ropa de trabajo y calzado de seguridad" para la Gerencia Operativa de Servicios Generales de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y de "camperas y calzado" para el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos (CPYSED), organismos dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe aproximado de pesos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$ 88.340.-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 4.- Invítese a cotizar a, por lo menos, dos (2) proveedores inscriptos en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad atento lo establecido por el artículo 38 inciso d) del Decreto Nº 95/14.

Artículo 5.- Designase a los integrantes de la comisión evaluadora de compras, la que estará integrada en la presente contratación por el Sr. Daniel Alberto Temperán (DNI: 12.968.128), el Sr. Raúl Alberto Maroni (DNI: 13.739.398) y el Sr. Gustavo Federico Oberti (DNI: 27.422.616).

Artículo 6.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y publíquese el llamado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda; y remítase a la Gerencia Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Paredes

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 63/DGTALMJYS/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, el Expediente Electrónico N° 07923194-MGEYA- DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto destinado a contratar un "Servicio de Consultoría" para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que dicha contratación, requerida mediante NO-2015-19334884-DGEYTI, tiene por objeto "...Avanzar en la implementación de un análisis de seguridad de la red de datos del Ministerio, las V-lans que se entroncan con la misma y fundamentalmente los servicios de acceso inalámbrico que se han ido desarrollando con el tiempo...";

Que la repartición solicitante indica que "...El propósito de este análisis es el de identificar los riesgos de la red, los recursos de red y los datos identificando porciones de red, asignando una calificación de riesgo a cada porción y recomendando los dispositivos a aplicar con los niveles de seguridad apropiados..." agregando que "...Es necesario lograr un estudio de penetración y seguridad de toda la red, reportando puntos de debilidad y realizando recomendaciones que apunten a una mejora de la protección multinivel, en particular de los usuarios de los sistemas considerados críticos, a efectos de identificar y eliminar vulnerabilidades...";

Que el área requirente agrega que "...Atento a la sensibilidad de la información referida a seguridad y al continuo avance tecnológico donde priman aspectos de extrema confidencialidad y consistencia de los registros almacenados, y de acuerdo a las diferentes recomendaciones internacionales que existen para el manejo de dicha información por parte de un Ministerio de Seguridad, resulta necesario asegurar un servicio de alta disponibilidad y garantizar continuidad en los servicios brindados ubicándose a la vanguardia en materia de confiabilidad, escalamiento y performance para dar un soporte sólido a los diferentes requerimientos...", por lo que el gasto que se trata resulta urgente y de imprescindible necesidad a efectos de garantizar la seguridad de la Red Informática de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que a tenor de lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente, se procedió a invitar a tres proveedores del rubro inscriptos en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad;

Que se recibió una (1) única cotización correspondiente a la firma "XN ARGENTINA S.A." (CUIT 30- 71009586-4) por un monto de peso s seiscientos mil (\$ 600.000.-);

Que se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 43665/2015, correspondiente al ejercicio en vigor, valorizada por el monto necesario para afrontar la presente erogación;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Decreto 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10, se dicta la presente Disposición.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto destinado a contratar un "Servicio de Consultoría" para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad, a favor de "XN ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71009586-4) por un monto total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa "XN ARGENTINA S.A.", comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa OGESE de esta Dirección General para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 105/DGADC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Expediente Electrónico N° 614.055/MGEYA-DGRFISS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Directa N° 2592/SIGAF/2014 al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos médicos marcas Maquet y Siemens con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N°534-MSGC/14 se aprobó el citado procedimiento, adjudicándose a la firma AGIMED S.R.L. CUIT N° 30-70229752-0 la prestación del servicio objeto de la contratación, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.900.880.-), por un plazo de doce (12) meses;

Que con la suscripción de la Orden de Compra N° 23387/SIGAF/2014 quedó perfeccionada la contratación de marras y, toda vez que, conforme surge del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), se inició la prestación en el mes de mayo de 2014, el vencimiento del plazo contractual operó el último día del mes de abril de 2015;

Que por Disposición N° 55-DGADC/2015 se prorrogó por el plazo de tres (3) meses la contratación de marras y en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 25957/SIGAF/15 por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$725.220.-) con vencimiento el último día del mes de julio de 2015;

Que se tramita un nuevo procedimiento para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos médicos marcas Maquet y Siemens con destino a distintos Hospitales, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, sobre el cual no ha recaído a la fecha resolución definitiva;

Que, dada la necesidad de continuar con la prestación del servicio, conforme lo dispuesto por el artículo 117 inciso III de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N°4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y lo previsto en los pliegos de aplicación se impulsa una nueva prórroga de la Orden de Compra N° 23387/SIGAF/2014 por dos (2) meses o hasta la entrada en vigencia de la nueva contratación, lo que ocurra primero;

Que la citada normativa establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede "...III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros, de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.";

Que, por otra parte, el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contempla la prerrogativa del organismo contratante de prorrogar la Orden de Compra de conformidad con lo previsto en el artículo reseñado;

Que, en ese contexto y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio, por parte de la administración, de la facultad de modificar los términos del contrato, esto es, de ejercer el ius variandi en forma unilateral y de carácter obligatorio para el co-contratista;

Que teniendo en cuenta el monto total adjudicado, el gasto que genera la prórroga asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 483.480.-) y cuenta con reflejo presupuestario en las respectivas partidas con cargo con cargo al ejercicio 2015;

Que, en base a las consideraciones formuladas, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad al servicio y a tenor de la normativa aplicable, deviene procedente la prórroga propiciada, en las condiciones pactadas en la contratación original, por lo cual corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Prorrógase la Orden de Compra Nº 23387/SIGAF/2014 a favor de la firma AGIMED S.R.L. CUIT Nº 30-70229752-0 gestionada por Contratación Directa Nº 2592/SIGAF/2014, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos médicos marcas Maquet y Siemens con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 483.480.-), por el plazo de dos (2) meses desde el vencimiento de la Orden de Compra Nº 25957/SIGAF/15, o hasta el inicio de la nueva contratación lo que ocurra primero, bajo las mismas condiciones pactadas, según el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº IF-2015-21962140-DGADC que, como tal, forma parte integrante de la presente Disposición

Artículo 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá integrar la respectiva garantía de cumplimiento de contrato en función de la prórroga aprobada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión es imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias, con cargo al ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente a la prórroga de la Orden de Compra Nº 23387/SIGAF/2014.

Artículo 5º.- Publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 303/HGNRG/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 20999341/15-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83° de la Ley N° 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de reactivos con aparatología, por un monto total de pesos tres millones sesenta y dos mil seiscientos sesenta y dos (\$3.062.662,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-2485-SG15;

Que por orden y ausencia de la Directora, el usuario firmante será Subdirector Médico a cargo;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y,

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de reactivos con aparatología con destino al servicio de Endocrinología de este establecimiento, por un plazo de nueve (12) meses por un monto de pesos tres millones sesenta y dos mil seiscientos sesenta y dos (\$3.062.662,00).-

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1271-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el párrafo primero del

artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Freigeiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 310/HGNRG/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21837114/15-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de reactivos con provisión de aparatología, por un monto total de pesos un millón ochocientos treinta y ocho mil doscientos (\$ 1.838.200,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-3974-SG15;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de reactivos con provisión de aparatología con destino al servicio de Hemoterapia de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos un millón ochocientos treinta y ocho mil doscientos (\$ 1.838.200,00).-

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1300-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 09 de setiembre de 2015 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.-

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015 y 2016.-

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.-

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 992/DGAR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N°4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2015-19889184-DGICYRI, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un Servicio Integral comunicacional para el desarrollo de un "Plan de comunicación sobre acciones y proyectos" que desarrolla la Subsecretaria de Políticas Educativas y Carrera Docente dependiente del Ministerio de Educación con impacto en el recurso humano docente y no docente, requerido por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, modificada por la Ley 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015--19889737-DGICYRI) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-19889906-DGICYRI) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1956-CME15 para el día 1 de septiembre de 2015, a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un Servicio Integral comunicacional para el desarrollo de un "Plan de comunicación sobre acciones y proyectos" que desarrolla la Subsecretaria de Políticas Educativas y Carrera Docente dependiente del Ministerio de Educación con impacto en el recurso humano docente y no docente, requerido por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por un monto de pesos quinientos noventa mil (\$ 590.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 38, concordantes de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764, y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 2095, modificada por Ley 4764.

Riobó

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 996/DGAR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, Disposición N° 121/DGCYC/2015, el Expediente Electrónico EX-2015-19638340- -MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un Servicio de Impermeabilización de edificios escolares ubicados dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertenecientes a este Ministerio de Educación del GCBA, de acuerdo a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración de Mantenimiento.

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro los términos del Artículo N° 31 y 32 de la ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que el presente procedimiento se rige de acuerdo a lo previsto para las modalidades de órdenes de compra abierta mediante la Disposición Nº 121/DGICYC/2015

Que por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.;

Que por Disposición Nº 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas para el llamado a Contratación Menor.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-22045799- -DGAR) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-22046114- -DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 550-1308-LPU15 para el día 02 de Septiembre de 2015 a horas 12.00 para la contratación de un Servicio de Impermeabilización de edificios escolares dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertenecientes a este Ministerio de Educación del GCBA, de acuerdo a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración de Mantenimiento según lo indicado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en el marco de lo previsto por el Artículo Nº 31 y 32 de la ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, por un monto de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil pesos (\$1.480.000.-)

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y publíquese por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1356/DGROC/15

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17.252.348/2014 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el trazado de Línea de Frente Interno para la Manzana 2B, Sección 40, Circunscripción 6, delimitada por las calles ESTRADA, DE LAS ARTES, SALAS Y DEL BUEN ORDEN;

Que la misma esta comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;

Que la manzana se encuentra emplazada en el Distrito U3 según lo estipulado en el Artículo 5.4.6.4 del Código de Planeamiento Urbano;

Que teniendo en cuenta las dimensiones de la manzana y su conformación parcelaria, resulta procedente que las parcelas de la manzana tratada no estén sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO DISPONE

Artículo 1º- Las parcelas de la Manzana 2B, Sección 40, Circunscripción 6, delimitada por las calles ESTRADA, DE LAS ARTES, SALAS Y DEL BUEN ORDEN, no están sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento, siéndole aplicables todas las restantes disposiciones de la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 2º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 26/DGCYTEC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 78/14, el Expediente Electrónico N° 21571879/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 78/14 modifica la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Económico, estableciendo, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, la de "diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas";

Que la antedicha Dirección trabaja en la difusión y desarrollo de distintas actividades vinculadas con la ciencia, tecnología, innovación y emprendedorismo, brindando charlas, encuentros, y conferencias, y colaborando activamente con diversas instituciones públicas y privadas con la finalidad de educar en materia de ciencias y posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como promotora de la autosustentabilidad y desarrollo;

Que la Dirección General de Ciencia y Tecnología planificó organizar la "Feria de Hacedores y Creadores", que tendrá por objetivo generar un espacio de exposición y encuentro entre los distintos hacedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y del país en general, promocionando el diseño, la innovación, y distintas tecnologías de fabricación digital, como robótica, impresión 3D, corte láser, e inteligencia artificial, entre otras, todo ello fundado en la modalidad cultural de trabajo `hágalo usted mismo`; Que mediante la Disposición N° 24 identificada bajo el número DI-2015-21604535-DGCYTEC, se autorizó la realización de la "Feria de Hacedores y Creadores", a realizarse con fecha 17 de septiembre, en La Usina del Arte - Agustín Caffarena 1, esquina Av. Pedro de Mendoza, La Boca, Buenos Aires-

Que conforme indica la referida Disposición la Feria de Hacedores y Creadores consistirá en un total de 45 stands integrados por hacedores y creadores que exhibirán sus trabajos, como así talleres, disertaciones y conferencias dictados por emprendedores en la temática, para lo que corresponde convocar personalidades del ambiente para participar de las actividades referidas;

Que en este marco, conforme el Artículo 2° del Anexo I de la mencionada Disposición, titulado "Bases y condiciones" e identificado bajo el IF-21599813-15 -DGCYTEC, la Convocatoria comenzará el 18 de agosto y finalizará el 28 de agosto del año en curso. Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DISPONE

Artículo 1º.- Prorróguese la fecha de convocatoria de Hacedores y Creadores, estipulada por el artículo 2° del Anexo I de la Disposición N°24, titulado "Bases y condiciones" e identificado bajo el IF-21599813-15 -DGCYTEC.

Artículo 2º- Establécese, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo precedente, que dicha convocatoria comenzará el 26 de agosto y finalizará el 4 de septiembre del año en curso.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Melo**

DISPOSICIÓN N.º 139/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.239, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14 y 76/DGTALMDE/15 el Expediente Electrónico N° 4.559.987/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de doscientas cincuenta mil (250.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de control, mantenimiento y recarga de matafuegos, solicitado por la Dirección General Administración de Bienes y por esta Dirección General Técnica, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-);

Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que en tal sentido por Disposición N° 76/DGTALMDE/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante BAC y se dispuso el llamado a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-0488-CME15 para el día 12 de junio del año en curso, con un presupuesto oficial de pesos treinta mil (\$30.000.-);

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se ingresaron dos (2) ofertas presentadas por las firmas: People Safe S.R.L. y Metalúrgica Larraude S.A.;

Que también fue presentada una oferta únicamente en soporte papel, conforme las constancias obrantes en el Expediente mencionado en el Visto, pero que debe ser desestimada atento que no fue introducida mediante BAC;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante notificación BAC, solicitó a ambos oferentes documentación complementaria;

Que habiendo transcurrido el plazo establecido para la presentación de dicha documentación, solo la firma Metalúrgica Larraude S.A. cumplió con lo requerido;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General Técnica, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó preadjudicar a la firma Metalúrgica Larraude S.A., C.U.I.T 30-70738288-7 por un monto total de pesos veintinueve mil quinientos (\$ 29.500.-), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y acorde a las características técnicas y particulares requeridas y desestimar la oferta presentada por People Safe S.R.L. por carecer de la documentación solicitada;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09 ratificado por el Anexo II el Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 650-0488-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la contratación de un (1) servicio de control, mantenimiento y recarga de matafuegos, solicitado por la Dirección General Administración de Bienes y por esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, con un presupuesto total de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma Metalúrgica Larraude S.A., C.U.I.T 30-70738288-7 la contratación de un (1) servicio de control, mantenimiento y recarga de matafuegos, solicitado por la Dirección General Administración de Bienes y por esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal por un monto total de pesos veintinueve mil quinientos (\$ 29.500.-)

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del año en curso.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes y para su conocimiento y de más efectos, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 236/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 3304, los Decretos Nros. 765/10 y 196/11, las Resoluciones Nros. 130-SECLYT/14, 191-SECLYT/14 y 335-SECLYT/14, el Expediente Electrónico N° 21319550-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública con el fin de iniciar un proceso de modernización administrativa y promover la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo "GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES -GEDO" como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;

Que en dicho contexto, se procedió al dictado del Decreto N° 196/11 por el cual se incorporó al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo Expediente Electrónico, gozando el mismo de independencia respecto al espacio físico, lo que facilita su localización y visualización por cualquier usuario del sistema SADE;

Que asimismo, a los fines de la implementación y el funcionamiento del SADE, se facultó a la mencionada Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias;

Que en ese mismo marco, por la Resolución N° 130-SECLYT/14 se prevé el procedimiento aplicable para la gestión de actuaciones administrativas que incluye el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas, previendo entre otras medidas, la incorporación de nuevos conceptos en los módulos de la tramitación electrónica, aprobándose mediante el mismo acto administrativo el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas";

Que de conformidad con las modificaciones planteadas, y continuando con el procedimiento de agilización de trámites en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Resolución N° 191-SECLYT/14 se aprobó el "Procedimiento de Depuración de Expedientes";

Que por otra parte, por la Resolución 335-SECLYT/14 fue aprobado el Nomenclador de Tratas, creándose así un único cuerpo normativo que contempla diversas tratadas y sus respectivos plazos de guarda;

Que el Anexo I que forma parte integrante de la mentada Resolución N° 191-SECLYT/14, sobre Procedimiento de Depuración de Expedientes, autoriza la depuración de todas aquellas actuaciones papel que tengan pase al archivo, siempre y cuando aquel plazo se encuentre vencido;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el Visto, los Expedientes enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición,

cumplen con las condiciones requeridas por la Resolución N° 191-SECLYT/14 para su depuración;

Que en consecuencia, corresponde proceder a la depuración de los Expedientes enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición..

Que en virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1°.-Procédase a la depuración de los Expedientes Administrativos enumerados en el Anexo I (IF N° 21320644-DGTALMAEP/15) que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición, en los términos de la Resolución N° 191-SECLYT/14.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas dependiente de la Gerencia Operativa Legales de esta Dirección General. Cumplido archívese. **Pazos Verni**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 120/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su modificatoria N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 121/DGCYC/15 sus modificatorias, el EX-2015-18049078- MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita el procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta para la contratación de un Servicio de búsqueda de tanques SASH, mediante Georadar GPR y toma de muestras dentro de la C.A.B.A por la suma de PESOS QUINIENTOS MILL CON 00/100 (\$ 500.000,00), requerido por la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia;

Que, la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley N° 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley N° 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, en el marco mencionado previamente, la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial informo disponer de los fondos solicitados y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública previsto en el artículo 31 de la Ley N° 2095 y su Reglamentación;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura. Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095 su modificatoria,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-1119-LPU15.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8933-1119-LPU15, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un monto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), para la contratación de un Servicio de búsqueda de tanques SASH mediante Georadar GPR y toma de muestras dentro de la C.A.B.A, solicitado por la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas al día 14 de septiembre de 2015 a las 9 hs, conforme lo dispuesto en los artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso y en las que eventualmente se aprueben para el año 2016.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

DISPOSICIÓN N.º 607/DGCONT/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 090413-92 Y EE-5988681-15

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Gustavo Alejandro Girolimni, con domicilio en Av Rivadavia 1255 p.1º of 109 , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente nº 71512-91 a nombre de Gustavo Alejandro Girolimni;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Carlos Guillermo Giraldes, D.N.I. Nº 21.585.492, de profesión Analista en Contaminación, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº RL-2015-547522- DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 1698 del cual surge que Gustavo Alejandro Girolimni no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 282, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa Res, propiedad de Gustavo Alejandro Girolimni, con domicilio en Av Rivadavia 1255 p.1º of 109, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 05/05/2015 AL 05/05/2017 (CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 608/DGCONT/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 002674-83 Y EE-8573543-15

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Alejandro Ricardo Pedezert, con domicilio en Av Las Heras General 3353 p.1 °c , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente nº 50634/88 a nombre de Alejandro Ricardo Pedezert;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Kocmur, D.N.I. Nº 13.804.794, de profesión Ingeniero.Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1105;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 5477 del cual surge que Alejandro Ricardo Pedezert no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 77, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa Empresa Huron Estudio Integral De Control De Plagas, propiedad de Alejandro Ricardo Pedezert, con domicilio en Av Las Heras General 3353 p.1 °c, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 04/05/2015 AL 04/05/2017 /CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 609/DGCONT/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 030836/07 Y EE-17977793/15

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por Fenix Fumigaciones, con domicilio en Av Escalada 1890 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desinfectación, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable", otorgada por el Expediente Nº E. 53108/06, a nombre de Antonio Nicolas Grieco

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Nestor Raul Pascaner D.N.I. Nº 11.121.251, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2014-18244229- -DGCONT

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 6616 del cual surgen que Antonio Nicolas Grieco, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 675 conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa Fenix Fumigaciones propiedad de Antonio Nicolas Grieco, con domicilio en la calle Av Escalada 1890 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 12/06/2015 AL 12/06/2019 (DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 610/DGCONT/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 41089/07 - EE-17975242-15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Pablo Alejandro Cano, con domicilio en Lavalleja 566 PB UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente nº 38118/07 a nombre de Pablo Alejandro Cano

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Pascaner Néstor Raúl, D.N.I. Nº 11.121.251, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº RL- 18244759-14-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 6992 del cual surge que Pablo Alejandro Cano no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 912, conforme lo establecido en la

Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa FUMIGACIONES EL CUCARACHERO, propiedad de Pablo Alejandro Cano, con domicilio en Lavalleja 566 PB UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 02/07/2015 AL 02/07/2017-(DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 428/DGTALINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición N° 323/DGTALINF/2.014, la Disposición N° 338/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico N° 12977204-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información";

Que por Disposición N° 323/DGTALINF/2.014 obrante bajo Orden N° 8, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 9907/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc 6 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para el día 15 de septiembre de 2.014 a las 11:00 horas;

Que en este sentido, por Disposición N° 338/DGTALINF/2014 obrante bajo Orden N° 37, se aprobó la referida Contratación Directa por Exclusividad adjudicándose el Renglón N° 1 por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$705.600,00) a la empresa Tiarg S.A;

Que a través de Nota NO-2015-12166210-DGISIS-2015 obrante bajo Orden N° 120, la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó la ampliación de la Orden de Compra Original N° 44752/14, en un 25% del total de horas de la contratación, por un importe de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 176.400,00)., calculado en base al monto total original contratado de \$705.600.- (Pesos Setecientos Cinco mil Seiscientos);

Que en este sentido se dejó constancia que dichos servicios son prestados por la empresa Tiarg S.A;

Que por último resaltó la importancia de esta solicitud radica en la necesidad de una nueva ampliación a los efectos de dar continuidad a los Servicios que permitan absorber los cambios producidos por los nuevos requerimientos y las oportunidades de mejoras surgidas durante la ejecución del proyecto;

Que mediante Cédula N° 153/ASINF/2015 obrante bajo Orden 143, se informó a la empresa Tiarg S.A. que se hará uso de la facultad de ampliación, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 Inc.1, de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que ello así, bajo Orden N° 145 luce la conformidad de la firma Tiarg S.A;

Que en este sentido por Informe N° 22034190-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 147, la Subgerente Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la

Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;

Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 176.400,00);

Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 117, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: l) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";

Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";

Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";

Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra 44752/2014, Contratación Directa por Exclusividad Nº 9907/SIGAF/2.014, referida a la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso l) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra 44752/2014, adjudicado en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 9907/SIGAF/2.014 para la "Provisión de

Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información" a favor de la empresa Tiarg S.A. por un importe de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 176.400,00), conforme los términos del artículo 117 inc. I) de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa Tiarg S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 429/DGTALINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nº 16/ASINF/10, la Disposición Nº 319/DGTALINF/2.014, la Disposición Nº 339/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico Nº 12952408-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición Nº 319/DGTALINF/2.014 obrante bajo Orden Nº 9, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 9845/SIGAF/2014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 in. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 12 de septiembre de 2.014 a las 12:00 horas;

Que en este sentido, por Disposición Nº 339/DGTALINF/2014 obrante bajo Orden Nº 34, se aprobó la referida Contratación Menor adjudicándose el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 695.520,00.-) a la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A;

Que a través de la Nota Nº 21805977-DGISIS-2015, la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó la ampliación de la Orden de Compra Original Nº 44727/2014, en un 50% del total de horas de la contratación "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo de Sistema de Sumarios" por mil ocho horas (1008 hs);

Que ello así manifestó que dichos servicios son prestados por la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A. según la Orden de Compra antes citada y por medio de la cual se contrataron 2016 horas, por un valor total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 695.520,00);

Que la importancia radica en la necesidad de dar continuidad a los Servicios a fin de absorber los cambios que se produjeron por los nuevos requerimientos y las oportunidades de mejoras que han surgido durante la ejecución del proyecto;

Que mediante Cédula Nº 150/ASINF/2015 obrante bajo Orden 113, se informó a la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A que se hará uso de la facultad de ampliación, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 Inc.1, de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que ello así, bajo Orden Nº 115 luce la conformidad de la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A.;

Que en este sentido por Informe Nº 22011105-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 120, la Subgerente Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;

Que en este sentido manifestó que la solicitud de ampliación reviste suma importancia, a los fines de responder a los programas de trabajos elaborados a tal fin;

Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 347.760,00);

Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 117, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";

Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";

Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";

Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón N° 1 de la Orden de Compra Original SIGAF N° 44727/2014, Contratación Directa por Exclusividad N° 9845/SIGAF/2014, referida a la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliase el Renglón N° 1 de la Orden de Compra Original SIGAF N° 44727/2014, adjudicado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 9845/SIGAF/2014, para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a favor de la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 347.760,00), conforme los términos del artículo 117 inc. I) de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 4°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 430/DGTALINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 22009810-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en la Sede del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ubicado en la Avenida Ingeniero Huergo 949 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota N° 20436530-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que asimismo señaló que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta a la fecha y desde hace una década con la prestación del servicio de sistema de telefonía integral a cargo de la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A. (Ex Siemens Enterprise Communications S.A.), en numerosas dependencias de la administración pública pertenecientes al GCABA;

Que en tal sentido, desde esta Agencia se propicia unificar en un solo sistema de comunicaciones, todas las comunicaciones de las distintas dependencias del GCABA, a fin de lograr la compatibilidad de los equipos de modo de resolver demandas insatisfechas, tanto de servicios como de infraestructura de telefonía y obtener beneficios a partir de la redistribución de capacidades remanentes de los sistemas de telefonías;

Que la mencionada contratación es requerida con el objeto de continuar el cambio impulsado en la problemática de las comunicaciones dentro del GCABA;

Que asimismo informó que UNIFY COMMUNICATIONS S.A., es la única distribuidora autorizada a comercializar con el sector público los productos, sistemas y servicios contractuales de Siemens Communications GMBH &CO.KG en el territorio de la República Argentina, y a su vez, inviste la calidad de proveedor actual de las centrales emplazadas en las distintas dependencias del GCABA, resultando desaconsejada técnicamente la búsqueda de sustitutos dada la necesaria compatibilidad con los sistemas ya adquiridos;

Que finalmente informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS con 00/100 (\$694.806,00), ejecutables con el presupuesto correspondiente al año 2015;

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 4 obra la Solicitud de Gastos Nº 682-4065-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1305-CDI15 para la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en la Sede del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ubicado en la Avenida Ingeniero Huergo 949 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en la Sede del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ubicado en la Avenida Ingeniero Huergo 949 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1305-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en la Sede del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ubicado en la Avenida Ingeniero Huergo 949 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS con 00/100 (\$694.806,00).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- La oferta deberá presentarse hasta las 11:00 horas del día 31 de agosto de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09. el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 431/DGTALINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición N° 407/DGTALINF/2.014, la Disposición N° 483/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico N° 16618109-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la contratación de los "Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo y/provisión e implementación de la nueva versión del Sistema de Registro de Datos de Sensores y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición N° 407/DGTALINF/2.014 obrante bajo Orden N° 9, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor N° 13.272/SIGAF/2014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para el día 28 de noviembre de 2.014 a las 13:00 horas;

Que en este sentido, por Disposición N° 483/DGTALINF/2014 obrante bajo Orden N° 51, se aprobó la referida Contratación Menor adjudicándose el Renglón N° 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 633.600,00.-) a la firma TERACODE BA S.A;

Que a través de los Informes Nros. 07188169 y 10740775-DGISIS-2015 obrante bajo Orden N° 87 y 88, la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó la ampliación de la Orden de Compra Original N° 59528/2014, en un 50% del total del alcance contratado por el Desarrollo a Medida del Sistema de Sensores del GCABA;

Que ello así manifestó que dichos servicios son prestados por la empresa Teracode BA S.A. según la Orden de Compra antes citada y por medio de la cual se contrató un desarrollo de software a medida por un valor total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 633.600,00);

Que la importancia radica en la necesidad de dar continuidad al desarrollo a fin de absorber los cambios que se produjeron en el alcance original por nuevos requerimientos que han surgido durante la ejecución del proyecto;

Que mediante Cédula N° 151/ASINF/2015 obrante bajo Orden 107, se informó a la empresa TERACODE BA S.A que se hará uso de la facultad de ampliación, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 Inc.1, de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que ello así, bajo Orden N° 109 luce la conformidad de la firma TERACODE BA S.A;

Que en este sentido por Informe N° 21976464-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 113, el Gerente Operativo Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;

Que en este sentido manifestó que la solicitud de ampliación reviste suma importancia, a los fines de responder a los programas de trabajos elaborados a tal fin;

Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos trescientos dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$ 316.800,00);

Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 117, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";

Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";

Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";

Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Original SIGAF Nº 59528/14, Contratación Menor Nº 13272/14 referida a la contratación de los "Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo y/provisión e implementación de la nueva versión del Sistema de Registro de Datos de Sensores y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Original SIGAF Nº 59528/14, adjudicado en la Contratación Menor Nº13272/14 para la contratación de los "Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo y/provisión e implementación de la nueva versión del Sistema de Registro de Datos de Sensores y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a favor de la empresa TERACODE BA S.A, por un importe de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 316.800,00), conforme los términos del artículo 117 inc. I) de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TERACODE BA S.A de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 62/IRPS/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

el EX-2015-19387264-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de insumos con destino a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09; Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante DI-2015-159-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 446-1197-LPU15, para el día 30 de Julio de 2015 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron siete (7) ofertas de las siguientes firmas: CUSPIDE S.R.L., TECNOLAB S.A., WM ARGENTINA S.A., BIODIAGNOSTICO S.A., BIOARS S.A., ALERE S.A., INSUMOS COGHLAND S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: BIODIAGNOSTICO S.A. (reng.1), ALERE S.A. (reng. 2, 7 y 8), CUSPIDE S.R.L. (reng. 3 y 4) basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 446-1197-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley N° 2095 y

su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudíquese la adquisición de insumos con destino a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio, a las siguientes firmas: BIODIAGNOSTICO S.A. (reng.1) por la suma de PESOS OCHO MIL OCHO (\$8.008,00), ALERE S.A. (reng. 2, 7 y 8) por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100 (\$11.672,25), CUSPIDE S.R.L. (reng. 3 y 4) por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 60/10 (\$22.230,60), ascendiendo la suma total a PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 85/100 (\$41.910,85) según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - cantidad: 80 unid. - precio unitario: \$ 100,10- precio total: \$ 8.008,00.
Renglón: 2- cantidad: 40 de 1x18det. - precio unitario: \$ 129,30- precio total: \$5.172,00.
Renglón: 3 - cantidad: 30 unid. - precio unitario: \$ 370,51- precio total: \$ 11.115,30
Renglón: 4 - cantidad: 30 unid. - precio unitario: \$ 370,51- precio total: \$ 11.115,30
Renglón: 7 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 1.818,65- precio total: \$ 1.818,65.
Renglón: 8 - cantidad: 4 unid. - precio unitario: \$ 1.170,40- precio total: \$ 4.681,60.
Importe Total: \$41.910,85

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará según el siguiente detalle: Ejercicio 2015.

Renglón: 1 - cantidad: 40 unid. - precio unitario: \$ 100,10- precio total: \$4.004,00.
Renglón: 2- cantidad: 20 de 1x18det. - precio unitario: \$ 129,30- precio total: \$2.586,00.
Renglón: 3 - cantidad: 15 unid. - precio unitario: \$ 370,51- precio total: \$ 5.557,65
Renglón: 4 - cantidad: 15 unid. - precio unitario: \$ 370,51- precio total: \$ 5.557,65
Renglón: 7 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 1.818,65- precio total: \$ 1.818,65.
Renglón: 8 - cantidad: 4 unid. - precio unitario: \$ 1.170,40- precio total: \$ 4.681,60.
Importe Total: \$24.205,55

Ejercicio 2016.

Renglón: 1 - cantidad: 40 unid. - precio unitario: \$ 100,10- precio total: \$4.004,00.
Renglón: 2- cantidad: 20 de 1x18det. - precio unitario: \$ 129,30- precio total: \$2.586,00.
Renglón: 3 - cantidad: 15 unid. - precio unitario: \$ 370,51- precio total: \$ 5.557,65
Renglón: 4 - cantidad: 15 unid. - precio unitario: \$ 370,51- precio total: \$ 5.557,65
Importe Total: \$17.705,30

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicológica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 64/IRPS/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:

el EX-2015-19831071-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de suplementos nutricionales con destino al Departamento de Alimentación, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Di-2015-165-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-1216-LPU15, para el día 07 de Agosto de 2015 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: NUTRICIA BAGO S.A., NUTENTAR S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: NUTENTAR S.R.L. (reng. 1 y 2), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-1216-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y

su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de suplementos nutricionales con destino al Departamento de Alimentación, a la siguiente firma: NUTENTAR S.R.L. (reng. 1 y 2) por la suma total a PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$12.410,00)según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 70 Kg /unidad - P. Unitario: \$ 155,00 - P. Total: 10.850,00
Renglón: 2 - Cantidad: 12 Kg /unidad - P. Unitario: \$ 130,00 - P. Total: \$ 1.560,00
Importe total: \$ 12.410,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas órdenes de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA 105/HGAVS/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido de FARMACIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2015-18120169 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere ANHIDRIDO CARBONICO con destino al Servicio deFarmacia, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibándose la cotización de la firma: GRUPO LINDE GASARGENTINA S.A.;

Que, mediante la Orden de Compra Nº 75/2015, se solicitó a la Empresa GRUPO LINDE GASARGENTINA S.A., la provisión del insumo necesario;

Que, en forma efectiva, la Empresa GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., procedió a entregar el renglón Nº 1 por un monto de Pesos CINCO MIL,NOVECIENTOS DIECISEIS CON75/100 (\$ 5.916,75), mediante el Remito Nº 0002-00447674 y 0002-00447254, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor.

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

Que los insumos recibidos asciende a un importe total de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOSDIECISEIS CON 75/100 (\$5.916,75), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº38780/2015 y su ajuste Nº 46898/2015

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes AGOSTO

Nº de Trámite: 7 (SIETE)

Acumulado por Aprobación: \$ 29.579,75

Saldo Remanente del Mes: \$ 270.420,25

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum N° 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6° del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZSARFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al servicio de FARMACIA cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. (renglón N°1) por un monto de PesoS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$ 5.916,75), ascendiendo el total aprobado a un importe de PesoS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$5.916,75).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente;

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 164/HGAT/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 19579086/HGAT/2015 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 445.000 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2015-312-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 53/2015-proceso de compra 438-0053-lpr15, SISTEMA BAC para el día 31 de julio de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para el ALQUILER DE ROPA DE CIRUGIA, con destino a Quirofano,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma SETEX SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma, SETEX SA, para el renglón 1,2,3,4 por un importe de \$ 445.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil), Art. 109º de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente licitación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10.

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

**EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 53/2015- proceso de compra 438-0053-LPR15, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase el ALQUILER DE ROPA DE CIRUGIA a la firma: SETEX SA, para el renglón 1,2,3,4 por un importe de \$ 445.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil), Ascendiendo la suma total a \$ 445.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil),

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 206/HGAP/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

el Expediente N° 2015-12496586-MGEYA-HGAP, la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Reactivos para Hepatitis y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, con destino al Laboratorio Central, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/2014;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1186-SG15;

Que mediante DI-2015-258-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0598-LPU15, conforme Artículo 31 de la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 08/06/2015 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Drofast S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Drofast S.R.L. (Renglones N° 1, 2, 3 y 4) por la suma de Pesos: un millón setecientos doce mil seiscientos ochenta - \$ 1.712.680,00 por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Que por Disposición N° DI-2015-318-HGAP el Sr. Director del Hospital Gral. de Agudos "Dr. José María Penna" autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", en carácter de préstamo gratuito, de 1 (un) Analizador Automático de Inmunoensayos por Electroquimioluminiscencia cobas e 411 (PM 740-142) fabricados por Hitachi High - Technologies Corporation. - Japón y un sistema de Gestión Omega con 12 usuarios, destinados al Laboratorio, provistos por Drofast S.R.L., por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco del Proceso de Compra N°425-0598-LPU15 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;

Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo de los citados equipos y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;

Por ello, y en un todo de acuerdo con la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0598-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/2014, por el Hospital General de

Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Reactivos para Hepatitis y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, con destino al Laboratorio Central, y adjudicase a la firma: Drofast S.R.L. (Renglones N° 1, 2, 3 y 4) por la suma de Pesos: : un millón setecientos doce mil seiscientos ochenta - \$ 1.712.680,00, la que incluye el ingreso y permanencia, en carácter de préstamo gratuito de 1 (un) Analizador Automático de Inmunoensayos por Electroquimioluminiscencia cobas e 411 (PM 740-142) fabricado por Hitachi High - Technologies Corporation. - Japón y un sistema de Gestion Omega con 12 usuarios, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra, autorizado mediante DI -2015-318-HGAP, con el mantenimiento preventivo de los equipos mencionados y el seguro contra todo riesgo, según el siguiente detalle:

R.	CANTIDAD	P.U.	P.T.
1	1,00 U	\$ 14.380,00	\$ 14.380,00
2	9000,00 U	\$ 47,30	\$ 425.700,00
3	9000,00 U	\$ 32,60	\$ 293.400,00
4	9000,00 U	\$ 108,80	\$ 979.200,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Dalpiaz - San Martín

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 210/HGNPE/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09y concordantes Resolucion N°424/GCBA/MHGC/13 Resolucion n° 607-MHGC - 13, el Expediente N° 19369689/HGNPE/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Gases en Sangre para el Laboratorio de Guardia

Que obra la Solicitud de Gasto 417-3492-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015-2016;

Que, por Disposición Nº 372/HGNPE/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 417-1192-LPU15 para el día 31/07/2015 a las 10:30 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las siguientes firmas: S.I.P.L.A. SRL.; ALERE SA

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas y por el que se preadjudicó a favor de la firma: S.I.P.L.A. SRL (renglones: 1,2 y 3) siendo " mejor oferta" , en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en , Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10/08/2015 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 417-1192-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Gases en Sangre para el Laboratorio de Guardia, a la firma : S.I.P.L.A.SRL (renglones: 1,2 y3) por un monto de pesos: Setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 774255,00); ascendiendo el total de la licitación a un importe de pesos: setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 774.255,00), según el siguiente detalle:

S.I.P.L.A SRL

Reng Nº 1: Cant 20000 det. P.Unitario \$ 20.00 Precio Total \$ 400000,00

Reng Nº 2: Cant 17000 det P.Unitario \$ 16.45 Precio Total \$ 279650,00

Reng Nº 3: Cant 11900 det P.Unitario \$ 7.95 Precio Total \$ 94605,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2015/2016

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase para la prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento **Fakih - Garrote**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 573/IVC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, el EX-2015-02004461-MGEYA-IVC, la NO-2015-20425854-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo.-

Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que por Disposición N° 12/GG/12 se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas a reemplazar en la firma al Gerente General en caso de ausencia, en las Disposiciones de temas relacionados con compensaciones de partida presupuestarias de suma cero.-

EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 5551/15 el cual como IFGRA-2015-20416020-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por la Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **López Isnardi - Valiente**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 590/IVC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, el EX-2015-02004461-MGEYA-IVC, la NO-2015-20679661-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo.-

Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que por Disposición Nº 12/GG/12 se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas a reemplazar en la firma al Gerente General en caso de ausencia, en las Disposiciones de temas relacionados con compensaciones de partida presupuestarias de suma cero.-

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE:**

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 5590/15 el cual como IFGRA-2015-20644488-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por la Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **López Isnardi - Valiente**

ANEXO**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 591/IVC/15**

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo.-

Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que por Disposición Nº 12/GG/12 se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas a reemplazar en la firma al Gerente General en caso de ausencia, en las Disposiciones de temas relacionados con compensaciones de partida presupuestarias de suma cero.-

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE:**

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 5540/15 y 5577/15 las cuales como IFGRA-2015-20508818-IVC e IFGRA 2015-20554516-IVC respectivamente, forman parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por la Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **López Isnardi - Valiente**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 603/IVC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, el EX-2015-02004461-MGEYA-IVC, la NO-2015-21393367-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGPEU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que por Disposición Nº 12/GG/12 se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas a reemplazar en la firma al Gerente General en caso de ausencia, en las Disposiciones de temas relacionados con compensaciones de partida presupuestarias de suma cero.-

Que en virtud de ello,

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE:**

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los

Requerimientos Nro. 5662/15, 5663/15, 5675/15 y 5677/15 los cuales como IFGRA-2015-21368341-IVC e IFGRA-2015-21325891 forman parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por la Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **López Isnardi - Valiente**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 617/IVC/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, el EX-2015-02004461-MGEYA-IVC, la NO-2015-21752776-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,

Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que por Disposición N° 12/GG/12 se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas a reemplazar en la firma al Gerente General en caso de ausencia, en las Disposiciones de temas relacionados con compensaciones de partida presupuestarias de suma cero.-

Que en virtud de ello,

EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 5463/15, 5670/15 y 5716/15 los cuales como IFGRA-2015-21752133-IVC e IFGRA-2015-21706764-IVC forman parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por la Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **López Isnardi - Valiente**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 618/IVC/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, el EX-2015-02004461-MGEYA-IVC, la NO-2015-21878545-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que por Disposición N° 12/GG/12 se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas a reemplazar en la firma al Gerente General en caso de ausencia, en las Disposiciones de temas relacionados con compensaciones de partida presupuestarias de suma cero.-

Que en virtud de ello,

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE:**

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 5770/15 el cual como IFGRA-2015-21878074-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por la Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **López Isnardi - Valiente**

ANEXO**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 621/IVC/15**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, el EX-2015-02004461-MGEYA-IVC, la NO-2015-21947614-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo.-

Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que por Disposición Nº 12/GG/12 se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas a reemplazar en la firma al Gerente General en caso de ausencia, en las Disposiciones de temas relacionados con compensaciones de partida presupuestarias de suma cero.-

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE:**

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 5785/15 el cual como IFGRA-2015-21931156-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por la Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **López Isnardi - Valiente**

ANEXO

Resolución Comunal

Junta Comunal 13

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 22036016/COMUNA13/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 13.064, N° 4013 y N° 123, los Decretos Nros. 222/12, 1.254/08, 663/09, 481/11, 660/11, 49/13, la Resolución N° 20412236/MGEYA/COMUNA13/15, el Expediente Electrónico N° 4203729/MGEYA/COMUNA13/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 4203729/MGEYA/COMUNA13/2015, tramita el llamado a licitación Privada de Obra Pública Menor N° 8550/15;

Que por Resolución N° 20412236/MGEYA/COMUNA13/15, se aprobaron los pliegos y se autorizó el llamado a licitación Privada de Obra Pública Menor N° 8550/15, Licitación N° 33/SIGAF/15;

Que el día 14 de Agosto de 2015 se llevó a cabo el Acto de Apertura, presentándose dos ofertas, de las empresas VECTOR CONSTRUCCIONES SRL(CUIT N° 30-59309325-1) y LEMME OBRAS CIVILES SRL (CUIT N° 30-71225524-9) ,labrándose el Acta N° 349/SIGAF/2015;

Que la firma VECTOR CONSTRUCCIONES SRL presenta Certificado de Deudores Alimentarios Morosos vencido;

Que la firma LEMME OBRAS CIVILES SRL ,no acompañó los pliegos firmados, no constituyó garantía de oferta conforme se encuentra previsto en el punto 4.6 del Decreto N° 481/11, presentó el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos vencido, y no acompañó la DDJJ de mantenimiento de oferta;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, ha emitido el Dictamen N° 386/SIGAF/15;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y lo dispuesto por el Decreto N° 481/11 y su modificatorio N° 166/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desestimase la oferta de la firma VECTOR CONSTRUCCIONES SRL (CUIT N° 30-59309325-1) por no haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el punto 2.3.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º.- Desestimase la oferta de la firma LEMME OBRAS CIVILES SRL (CUIT N° 30-71225524-9) por no haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el punto 2.3.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3º.- Autorízase a llevar a cabo un nuevo llamado para la Obra N° 8550/15

Artículo 4º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Srta. Johana Ramadan (D.N.I. 33.504.621) y la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743), que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido,
archívese. **Acevedo**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 277/PG/15**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1218, los Decretos Nº 804/GCABA/2009, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01233/2015 de la Administración Nacional de la Seguridad Social, el EE Nº 20519979/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado por el precitado Decreto Nº 191/GCABA/2012, delega en el Sr. Procurador General la facultad de cubrir cargos de conducción inferiores a Director General, hasta su cobertura por concursos;

Que por Resolución de Acuerdo Colectivo de ANSES Nº 01233 de fecha 18/06/2015, al Director de la Dirección Poder de Policía, dependiente de la Dirección General Asuntos Institucionales de esta Procuración General, Dr. Rogelio Juan Damonte (DNI Nº 5.400.788, CUIL Nº 20-05400877-6) se le otorgó el beneficio jubilatorio a partir del 18 de junio del corriente año, quedando vacante el cargo que éste ocupa;

Que conforme a lo expuesto, resulta necesario designar a un agente que reúna el perfil laboral para desempeñar el citado cargo vacante hasta su cobertura por concurso;

Que a tales fines, por IF-20571142/PGAAYEP/2015, obrante en el EE Nº 20519979/PG/2015, el Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público propone la designación del Dr. Guillermo Ángel Cappelletti (DNI Nº 12.009.388, CUIL Nº 20-12009388-7), quien actualmente se desempeña como Jefe de Departamento Juicios Especiales, dependiente de la Dirección General Asuntos Institucionales de esta Procuración General;

Que en atención a lo expuesto y entendiendo que el precitado agente reúne el perfil necesario para desempeñar el cargo vacante, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Cése, el 31 de agosto de 2015, el Dr. Guillermo Ángel Cappelletti (DNI Nº

12.009.388, CUIL Nº 20-12009388-7) como Jefe de Departamento de Juicios Especiales dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales, de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 1 de septiembre de 2015, al Dr. Guillermo Ángel Cappelletti (DNI Nº 12.009.388, CUIL Nº 20-12009388-7) como Director de la Dirección Poder de Policía, dependiente de la Dirección General de Asuntos Institucionales de esta Procuración General.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a las Direcciones Generales, a la Unidad de Auditoría Interna. Pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos, deberá practicar notificación fehaciente a los interesados, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 278/PG/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1218, los Decretos Nº 804/GCABA/2009, Nº 678/GCABA/2011, Nº 139/GCABA/2012, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, la Resolución Nº 277/PG/2015, el EE N ° 20640819/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado por el precitado Decreto Nº 191/GCABA/2012, delega en el Sr. Procurador General la facultad de cubrir cargos de conducción inferiores a Director General, hasta su cobertura por concursos;

Que por Resolución Nº 277/PG/2015, se dispuso el cese del Dr. Guillermo Ángel Cappelletti (DNI Nº 12.009.388, CUIL Nº 20-12009388-7), como Jefe de Departamento Juicios Especiales, dependiente de la Dirección General Asuntos Institucionales de esta Procuración General, quedando en consecuencia vacante dicho cargo;

Que conforme a lo expuesto, resulta necesario designar a un agente que reúna el perfil laboral para desempeñar el citado cargo vacante hasta su cobertura por concurso;

Que a tales fines, por IF-2015-20664976-PGAAIYEP, obrante en el EE Nº 20640819/PG/2015, el Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de esta Procuración General, propone la designación de la Dra. Isabel Tereza Córdoba (DNI Nº 13.417.243, CUIL Nº 27-13417243-1);

Que en atención a lo expuesto y entendiendo que la precitada agente reúne el perfil necesario para desempeñar el cargo vacante, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 1 de septiembre de 2015, a la Dra. Isabel Tereza Córdoba (DNI Nº 13.417.243, CUIL Nº 27-13417243-1), como Jefa del Departamento Juicios Especiales, dependiente de la Dirección General Asuntos Institucionales de esta Procuración General.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a las Direcciones Generales, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos, deberá practicar notificación fehaciente a la interesada, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.

Conte Grand

RESOLUCIÓN N.º 279/PG/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2809, la Ley Nº 4763, el Decreto Nº 127/GCABA/2014, las Resoluciones Nº 237/PG/2009, Nº 601/MHGC/2014 y 14/PGAAPYF/2015, las Disposiciones Nº 11/DGTALPG/2014 y N º12/DGTALPG/2014, los EE Nº 3898061/DGTALPG/2014 y Nº 8461147/DGTALMH/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.809, modificada por la ley Nº 4763, establece el "Régimen de Redeterminación de Precios" aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional Nº 13.064 y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 127/GCABA/2014, faculta a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y los titulares de reparticiones con rango o nivel equivalente de las respectivas Jurisdicciones comitentes, a aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas, de servicios de mantenimiento regidos por la Ley Nº 13.064, de servicios, de servicios públicos y de suministros siempre que tuvieran previsto un mecanismo que habilite el procedimiento de redeterminación de precios;

Que por Resolución Nº 601/MHGC/2014 se aprueba la metodología de adecuación provisorio y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros;

Que por EE Nº 3898061/DGTALPG/2014 tramitó la Disposición Nº 11/DGTALPG/2014 mediante la cual se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública bajo la modalidad de compra electrónica al amparo de lo establecido en los artículos 31º y 83º de la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº 4764 y el Decreto Nº 1145/GCABA/2009, para la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento por un plazo de doce (12) meses consecutivos, y un servicio de limpieza de vidrios en altura a ser cumplido dos (2) veces en el año, con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en las calles Uruguay Nº 432/466, subsuelos, planta baja y del 1º al 10º piso, Av. Córdoba Nº 1235, U.F. 1 (Local), Av. Córdoba 1231/33, 1º Piso, U.F. 2 y Av. Córdoba 1345, 8º piso, UF 131, de esta Ciudad;

Que por Circular Nº 1 sin consulta de fecha 24 de Junio de 2014, se informó que el número correcto de Licitación Pública es el Nº 730-0187-LPU14;

Que por Disposición Nº 12/DGTALPG/2014 se postergó la fecha del llamado a la Licitación Pública Nº 730-0187-LPU14 para el día 4 de Julio de 2014 a las 14:00 horas;

Que por Resolución Nº 14/PGAAPYF/2015 se aprobó la Licitación Pública Nº 730-0187-LPU14 adjudicándose la contratación referida a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón Nº 1, por la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 3.744.000,00) y el Renglón Nº 2, por la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00);

Que por EE Nº 8461147/DGTALMH/2015 la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. efectúa la solicitud de tramitación de la adecuación provisoria de precios a partir del mes de Enero de 2015, conforme el procedimiento establecido en la Resolución Nº 601/MHGC/2014, en concordancia con la Ley Nº 2809 y el Decreto Nº 127/GCABA/2014 relacionada con la prestación del servicio mencionado y cuya contratación tramitara por EE Nº 3898061/DGTALP/2014;

Que en cumplimiento de lo normado, mediante IF-2015-8456179-DGTALMH, corre agregada la documentación presentada por la mencionada empresa;

Que en concordancia con lo establecido por el inciso c) del Artículo 24 del Anexo de la Resolución Nº 601/MHGC/2014, la Dirección OGESE y Compras dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, mediante IF-2015-16355626-DGTALPG, informó que verificó la habilitación del procedimiento de adecuación provisoria solicitada en conformidad con los índices correspondientes al IPIM Nivel General, IPIM 2424 e IPIM 18 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC);

Que al tomar intervención nuevamente, la referida Dirección OGESE y Compras, mediante IF-2015-19812255-DGTALPG, amplía lo anteriormente informado, señalando que el artículo 9º del Anexo de la Resolución 601/MHGC/2014 establece que "...la variación de precios de cada factor se calcula entre el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio y el mes anterior a la presentación de la oferta, o al mes de la última redeterminación, según corresponda.".

Que indica además que con fundamento en la citada norma se ha tomado: "...a) como mes de referencia: JUNIO de 2014, en la medida en que la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA ha presentado su oferta con fecha 4 de JULIO del mismo año" y "b) como mes de disparo: JULIO de 2014, el que representa un incremento de 11,25%".

Que para mejor proveer agrega que "...la prestación del servicio por un plazo de 12 meses consecutivos (tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares oportunamente aprobado) se ha iniciado el día 11 de mayo del corriente año, por cuanto se trata de una actualización del monto oportunamente ofertado, un año atrás".

Que a mayor abundamiento hace referencia al informe suscripto por el Jefe de Departamento de Servicios Generales, mediante el cual se deja constancia que el servicio brindado por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. se realizó conforme a las pautas, requerimientos y obligaciones correspondientes a la Licitación pública N° 730-0187-LPU14, en los edificios ubicados en Uruguay 440/66, Av. Córdoba 1233/35 y Av. Córdoba 1345.

Que de la verificación efectuada surge que no corresponde la aplicación de los índices presentados por la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., correspondiendo fijar el porcentaje de variación en un once coma veinticinco por ciento (11,25%) correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014; y enero de 2015;

Que tal como surge de NO-2015-10527574-DGTALPG, el Sr. Mariano Suarez, actual integrante de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, informa que se dio inicio al servicio correspondiente a la Licitación Pública N° 730-0187-LPU14 con fecha 11 de Mayo de 2015 (conf. Cédula de Notificación obrante en Orden 283 del EE 3898061/DGTALPG/2014);

Que por lo expuesto, el monto total de la primer adecuación provisoria de precios asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 424.575,00);

Que obra la correspondiente afectación presupuestaria;

Que no se efectuaron con anterioridad redeterminaciones de precios para el período de adecuación provisoria que tramita por el citado EE N° 8461147/DGTALMH/2015;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Relaciones Contractuales mediante Dictamen Jurídico IF-2015-20450273-DGRECO, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 237/PG/2009;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la adecuación provisoria de precios a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por el importe mencionado;

Por ello, y conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 127/GCABA/2014,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la primera adecuación provisoria de precios contractuales interpuesta por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por un once coma veinticinco por ciento (11,25%) a partir del mes de Mayo de 2015 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 424.575,00) correspondiente a la prestación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento por un plazo de doce (12) meses consecutivos, y un servicio de limpieza de vidrios en altura a ser cumplido dos (2) veces en el año, con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en las calles Uruguay N° 432/466, subsuelos, planta baja y del 1° al 10° piso, Av. Córdoba N° 1235, U.F. 1 (Local), Av. Córdoba 1231/33, 1° Piso, U.F. 2 y Av. Córdoba 1345, 8° piso, UF 131, de esta Ciudad, aprobado por Resolución N° 14/PGAAPYF/2015.

Artículo 2°.- La presente adecuación provisoria de precios encontrará respaldo presupuestario en las partidas de los ejercicios correspondientes.

Artículo 3°.- Comuníquese fehacientemente a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 46/CAGYMJ/15

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO:

El Expediente CM. N° OAyF-184/11-2 s/ locación de cocheras para Edificio Tacuarí; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en su reunión del 13 de marzo de 2015 autorizó al Sr. Administrador General, a gestionar el alquiler de dieciséis (16) cocheras en Tacuarí 126, de propiedad de Hipólito Yrigoyen 900 SRL, por el término de treinta y seis (36) meses, en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800) mensuales por cada una (fs. 3), encuadrando la contratación en el art. 28 inc. 6 de la ley 2095.

Que tal decisión tuvo como antecedente el contrato celebrado el 3 de abril de 2012 entre el Consejo e "Hipólito Yrigoyen 900 SRL", con el objeto de alquilar los pisos 1°, 2° y 3° del inmueble sito en la calle Tacuarí 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 7/12), y atento a la necesidad de la contar con cocheras, se consideró conveniente la cercanía entre ambos edificios. El plazo de la locación se estableció en tres años a partir del día 3 de abril de 2012 venciendo en consecuencia el día 2 de abril de 2015.

Que en el Expte. CM OAyF -184/11-0 el Sr. Administrador General instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones que comunique la voluntad de prorrogar el alquiler del inmueble sito en Tacuarí 124 de modo fehaciente, y con al menos ciento veinte días de anticipación al vencimiento del plazo contractual. Tal cometido se cumplió el 2 de diciembre de 2014. Consecuentemente, por Res. CAGyMJ N° 31/2015 se aprobó la prórroga por el término de 36 (treinta y seis) meses, a partir del día 3 de abril de 2015, en la suma total y única de Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos (\$ 6.292.800.-).

Que a fs. 13/19 se incorporó copia de la escritura 826 del titular del Registro N° 735, a fs. 20 obra el estado registral de H. Yrigoyen 900 SRL al 1-6-15

Que a fs. 22, la Dirección de Compras y Contrataciones considera que la copia de escritura acredita que H. Yrigoyen 900 SRL es titular de las cocheras que se pretende alquilar, propone proceder a la locación de cocheras para el edificio sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad con la firma H. Yrigoyen 900 SRL a través del procedimiento de contratación directa por complementariedad mediante la modalidad de adjudicación simple, conforme lo dispuesto en el art. 28 inc. 6 del Anexo I de la Resolución CM 1/2014, reglamentaria de la ley 2095 y u modificatoria ley N° 4764 (Contratación Directa N° 60/2015).

Que asimismo, informó que el 31 de diciembre de 2015 opera el vencimiento del contrato de locación de tres (3) cocheras para el inmueble sito en Tacuarí 124 (cuya contratación fuera autorizada por la Resolución CAFITIT N° 4/2013), y en función del principio de economía, procedió a instrumentar los antecedentes para la locación requerida, incorporando a la misma tres (3) cocheras desde el mes de enero de 2016.

Que por lo antes expuesto, se estableció un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses para las dieciséis (16) cocheras que fueran solicitadas a través del Memo SCAGyMJ N 177/2015, comenzando a partir de julio de 2015, y de treinta (30) meses para las (3) cocheras indicadas en el párrafo precedente, comenzando el 1 de enero de 2016, momento en el cual vencerá vínculo actualmente vigente.

Que se remitió invitación a ofertar a la firma H Yrigoyen 900, estableciendo como fecha límite para la presentación de las propuestas el día 29 de mayo de 2015 (fs. 23/32).

Que a fs. 33 obra el Acta de Recepción de Propuesta que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 1.198.800.-).

Que a fs. 38 la firma H Yrigoyen SRL presentó la constancia de solicitud ante la AFIP del certificado fiscal para contratar.

Que a fs. 41 obra un mail de la Dirección de Compras y contrataciones solicitando, en el marco de la contratación directa N° 60/2015, se integre la garantía de mantenimiento de oferta, por el 5% del monto total de la misma y la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs 51/54 adjuntan garantía de mantenimiento de oferta.

A fs. 68 se acompaña el alquiler estimado por el Banco Ciudad para las cocheras.

Que a fs. 73/74 se afectaron los recursos presupuestarios según surge de la constancia de registración N 130/06 2015.

Que a fs. 80/82 la Dirección de Asuntos jurídicos dictaminó: "La presente contratación es un procedimiento de contratación directa, regido por el artículo 28 y cc de la ley 2095 modificada por la Ley 4764 y el PBCG, en la cual la empresa precitada ha presentado su respectiva oferta, habiendo procedido la Dirección de Compras y Contratación conforme la normativa vigente y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa aplicable, esta Dirección General opina que no encuentra obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite."

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto y atento que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios con el objeto de mantener la infraestructura edilicia, éste órgano resulta competente.

Que la contratación de las cocheras para el uso de los magistrados es necesaria para cumplimentar una de las funciones primordiales del Organismo: "garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia" (Ley N° 31, art. 1°).

Que el inciso 6 del art. 28 de la Ley 2095 en el marco de la contratación directa: "Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados".

Que el artículo 78 a) 2 de la reglamentación establece "...se requerirá al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor venal, o locativo mensual, del inmueble seleccionado. El valor definitivo de adquisición o locación no podrá superar en más del quince por ciento (15%) del valor establecido en la tasación oficial".

Que en tal sentido, el canon propuesto por el locador es acorde con la valuación efectuada por el Banco Ciudad a fs. 68/71 y atento a la existencia de recursos presupuestarios (fs. 73) no existen razones de hecho ni derecho que impidan aprobar la presente locación.

Que por lo expuesto y en virtud que el órgano de asesoramiento jurídico permanente avaló el encuadre de la presente contratación en el art. 28 inc. 6) de la ley 2095, que fue incluida en el plan de compras del año en curso, y que cuenta con recursos presupuestarios, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la contratación con la firma Hipólito Yrigoyen 900 S.R.L. C.U.I.T.: 30-66318381-4 por el término de 36 (treinta y seis) para las dieciséis (16) cocheras, comenzando a partir de julio de 2015, y de treinta (30) meses para las (3) cocheras, comenzando el 1 de enero de 2016 por un monto total de pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$1.198.800).

Artículo 2º: Instruir a la Administración General a formalizar el contrato de locación con la firma Hipólito Yrigoyen 900 SRL, verificando la previa presentación del certificado fiscal.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

Godoy Vélez - Baldomar - De Stefano

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 260/15

Conforme el Art. 45, inc. b) de la Ley Nº 6.

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 29 de septiembre de 2015.

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4678 del 14 de julio de 2015 referente al Expte. 889-D-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual:

Artículo 1º.- Catalogase con Nivel de Protección "Estructural" en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano al inmueble denominado "Palacio Estrugamou" sito en la calle Juncal 747, Sección 003, Manzana 040, Parcela 010.

Art. 2º.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Art. 4º.- La ficha de Catalogación Nº 003-040-010 forma parte de la presente Ley como Anexo I. (Ver Anexo I en el BOCBA Nº 4678 el 14 de julio de 2015 referente al Expte. 889-D-2014).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 1/9/15.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 24/9/15 a las 15 hs.

15.30 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4688 del 28 de julio de 2015 referente al Expte. 1542-D-2015. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual:

Artículo 1º.- Desaféctanse del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la traza de la calle Las Palmas entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y la Av. Perito Moreno, exclusivamente en el sector que se grafica en el Plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente; la traza de la calle Tabaré entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y Av. Tilcara, exclusivamente en el sector que se grafica en el Anexo I y la traza de la calle Corrales entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y Av. Tilcara, exclusivamente en el sector que se grafica en el Anexo I; y de acuerdo al Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección de Catastro bajo las características M-128-2014, para el desarrollo urbanístico denominado Estación Sáenz.

Art. 2º.- Desaféctanse del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la traza de la calle Lafayette entre Av. Suárez y Olavarría, la traza de la calle Monasterio entre Miravé y Olavarría; la traza de la calle Luna entre Miravé y Olavarría y la traza de la calle Lavardén entre Miravé y las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur, exclusivamente en el sector que se grafica en el plano que como Anexo II forma parte integrante de la presente; y de acuerdo al Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección de Catastro bajo las características M-129-2014, para el desarrollo urbanístico denominado Estación Buenos Aires. Art. 3º.- Anúlense los trazados de calles que afecten los sectores desafectados por los artículos 1º y 2º. Art. 4º.- Dénse por transferidas las superficies resultantes mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente, al dominio del Estado Nacional Argentino, a fin de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y afectación a los Proyectos Urbanísticos denominados Estación Sáenz y Estación Buenos Aires, zonificados como Distritos U41 y U42, respectivamente, del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4.474, de fecha 20 de diciembre de 2012 (BOCBA Nº 4094 del 15/02/2013).

(Ver Anexos I y II en el BOCBA Nº 4688 del 28 de julio de 2015 referente al Expte. 1542-D-2015).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 1/9/15.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 24/9/15 a las 15.30 hs.

16 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4688 del 28 de julio de 2015 referente al Expte. 3076-D-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual:

Artículo 1º.- Los inmuebles objeto de la presente Ley tendrán como destino la construcción de proyectos habitacionales para la relocalización definitiva de las familias ubicadas en la margen del Riachuelo, dando cumplimiento al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros contra el Estado Nacional y otros S/Daños y Perjuicios - Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo", identificada como "M 1569-XL".

Art. 2º.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos de la Ley 238 los predios identificados catastralmente como remanentes de Parcelas 17b, 16b y 15 de la Circunscripción 2, Sección 34, Manzana 1 hasta la Línea Oficial Camino de Sirga y el remanente de la parcela 6a y parcela 9a, ambas de la Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 28a, hasta la Línea Oficial Camino de Sirga. Los predios enumerados en la presente Ley serán incluidos en el Banco de Tierras e Inmuebles del IVC establecido en el artículo 8º de la Ley 1251 y su modificatoria, Ley 1555, y serán destinados a proyectos habitacionales para urbanización e integración urbana de las villas "El Pueblito" y "Agustín Magaldi".

Art. 3º.- Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las parcelas 7a, 7b, 6a y 9a de la Manzana 28a, Sección 26, y aféctanse al Distrito de Zonificación "U" (número a designar), "Barrio Agustín Magaldi".

Art. 4º.- Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las Parcelas 19, y 22, 17b, 16b y 15 de la Manzana 1, Sección 34, y aféctanse al Distrito de Zonificación "U" (número a designar), "Barrio El Pueblito".

Art. 5º.- Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano el Parágrafo 5.4.6. (Nº a designar) "Barrio Agustín Magaldi", cuyas normas urbanísticas particulares se enuncian en el Anexo I y su plano en el Anexo II de la presente Ley.

Art. 6º.- Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6. (Nº a designar) "Barrio El Pueblito", cuyas normas urbanísticas particulares se enuncian en el Anexo I y su plano en el Anexo II de la presente Ley.

Art. 7º.- Incorpóranse al Atlas del Código de Planeamiento Urbano los Planos Nº 5.4.6. (Nº a designar), que como Anexo II forma parte de la presente Ley.

Art. 8°.- Desaféctase la traza de la Avenida 27 de Febrero, Ordenanza N° 34.870, en los tramos que afecte a las parcelas comprendidas en la presente Ley.

Art. 9°.- Aféctense las parcelas comprendidas en el artículo 8° a los respectivos distritos de zonificación "U" (N° a designar).

Art. 10°.- Encomiéndese a la Secretaría de Planeamiento la modificación de las Planchetas de Zonificación correspondientes conforme lo establecido en la presente Ley.

Art. 11°.- Para los casos que correspondan, las superficies destinadas a vía pública pasarán al dominio público de la Ciudad.

Art. 12°.- La Secretaría de Planeamiento, a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, verificará el cumplimiento de los artículos 2369 y/o 2370 del Código Civil. (Ver anexos I y II en el BOCBA N° 4688 del 28 de julio de 2015 referente al Expte. 3076-D-2014).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 1/9/15.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 24/9/15 a las 16 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando dicha personería en la Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana.

Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley N° 6.

Silvina García
Directora General

CA 304
Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Comunicación - Nota N° 21.872.013-DGTES/15

Se comunica que atento al cambio de domicilio de la Dirección General de Tesorería, se modifica dicha dirección en Formulario "Anexo I" autorización de acreditación de pagos del tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta Bancaria.

ANEXO

Horacio Stavale
Director

CA 316
Inicia: 27-8-2015

Vence: 24-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Comunicación - Nota N° 21.907.399-DGTES/15

La Dirección General de Tesorería comunica su traslado a la calle Rivadavia 524, 2º piso, el teléfono actual 4323-9400 conmutador.

Horacio Stavale
Director

CA 320
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-9-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

Inscripción de Aspirantes - Nota Nº 38-HRR/15

Docentes para Interinatos y Suplencias para 2016

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se realizará la inscripción de docentes aspirantes al ejercicio de la docencia en educación especial en los siguientes cargos: maestro de atípicos ciegos, motores, múltiples y sordos; maestro celador; maestro de grado-alfabetización y maestro de materias complementarias: educación plástica, educación física, actividades prácticas y música.

Fecha: 10 de agosto hasta 10 de setiembre de 2015.

Lugar: Junta de Clasificación Docente Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, CABA, Tel.: 4630-4727.

Horario: lunes a viernes 9.30 a 11.30 y 13.30 a 15.00 horas.

Eduardo Alfredo Vecchi
Subdirección Medica a/c

CA 273

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-9-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Nº 16

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que la Dirección del Área de Educación Especial procederá a realizar una inscripción de Emergencia del Escalafón "C", en los cargos abajo mencionados y según el Cronograma detallado:

Cargos a inscripción en Listado de Emergencia

Escalafonados:

Maestro de Grupo Escolar Mentales – Maestro de Grado Auditivos – Maestro Reeducador Acústico – Maestro de Grado Visuales – Maestro Severos Trastornos (Mentales, Auditivos y Visuales) – Maestro Gabinete Materno Infantil (Mentales, Auditivos y Visuales) – Maestro de Atención Temprana.

No Escalafonados:

Maestra Reeducadora Vocal - Maestra Reeducadora Vocal para Gabinete Materno Infantil.

Fecha de inscripción: A partir del 24/8/15.

Lugar de inscripción: Esmeralda 55, 6º piso contrafrente.

Horario: 10 a 14 hs.

Documentación a presentar:

Original y fotocopia del D.N.I.

Título Secundario.

Título Docente (según el cargo y de acuerdo al Apéndice de Títulos Estatuto del Docente).

Otros títulos.

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 306
Inicia: 24-8-2015

Vence: 28-8-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de tres vacantes de Médicos para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores Dr. Alejandro Raimondi

RESOLUCIÓN N.º 546/MDSGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 661, el Decreto N° 297/GCABA/14, la Resolución N° 1685/MMGC-MDSGC/14, el EX N° 18987521-MGEYA- DGPROYS - 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 41 establece que la Ciudad garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos, como así vela por su protección y por su integración económica y sociocultural, y promueve la potencialidad de sus habilidades y experiencias;

Que la Ley N° 661 regula la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de atención gerontológica que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires "se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria";

Que por Decreto N° 297/GCABA/14 se crearon las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos residenciales para personas mayores Hogares de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi"; "Guillermo Rawson"; "Martín Rodríguez- Viamonte"; y "San Martín", todos ellos dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el artículo 2° del citado Decreto delegó en la Sra. Ministra de Desarrollo Social, previa intervención del Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos y abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente detallados en los Anexos I, II, III y IV del mismo;

Que por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos referidos;

Que por Resolución Conjunta N° 1/MMGC-MDSGC/15 se actualizó la denominación de las funciones detalladas en los Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 297/14;

Que corresponde en esta oportunidad realizar la convocatoria para la cobertura de 3 (tres) vacantes de Médicos para el Hogar de residencia permanente para adultos

mayores "Dr. Alejandro Raimondi", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la cláusula transitoria del Anexo a la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 dispone que hasta tanto se establezca el respectivo portal web de inscripción electrónica de los aspirantes, el procedimiento de inscripción podrá realizarse de manera presencial, acorde a las modalidades que se establezcan en la respectiva resolución de llamado a concurso;

Que encontrándose en desarrollo el portal web referido resulta necesario aprobar un Formulario de Inscripción a los efectos de que los aspirantes puedan inscribirse personalmente;

Que el Ministerio de Modernización ha prestado conformidad con la convocatoria proyectada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 297/GCABA/14,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 3 (tres) vacantes de Médicos para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Dr. Alejandro Raimondi", dependiente de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las pautas fijadas en el Anexo I (IF-2015-21079039-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Lic. Marcela Laura Cafferata, DNI N° 17.191.183, al Dr. Carlos Horacio Spector, L.E. N° 4.391.680; y al Dr. Roberto Eduardo Barca, DNI N° 4359725; y como integrantes suplentes a los Sres. María Jimena Garriga Zucal, DNI N° 28.417.680; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.

Artículo 3º.- Establécese que las inscripciones al presente proceso deberán efectuarse del 1 al 14 de septiembre de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 hs, en Bartolomé Mitre 711, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo II (IF-2015-21080673-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Apruébase el Formulario de Inscripción que, como Anexo III (IF-2015-21079149- DGPROYS), forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la instrumentación de las acciones necesarias para oportunamente proceder a la publicación del orden de mérito definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a la notificación fehaciente del mismo a cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Modernización, a la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social en prosecución de su trámite.
Stanley

ANEXO

Carolina Stanley
Ministra

CA 317
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicado N° 3-AGC/15

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE - 1308470 - MGEYA - 2010.

Oswaldo Alonso
Director General

CA 319
Inicia: 27-8-2015

Vence: 3-9-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Expediente N° 1.594.498/10 - Comunicado N° 2-AGC/15

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 1.594.498/10.

Oswaldo Alonso
Director General

CA 318
Inicia: 27-8-2015

Vence: 3-9-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación Nº 195 - Resolución Nº 250/MMGC/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 250/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Gestión de Riesgos dependiente de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Sánchez Leandro
Fazio Pablo Jorge

Documento de Identidad

DNI 31.453.197
DNI 21.059.033

Julia Domeniconi

Directora General

CA 321

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación Nº 196 - Resolución Nº 249/MMGC/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 249/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Panera Gustavo Norberto
Fazio Pablo Jorge

Documento de Identidad

DNI 22.048.803
DNI 21.059.033

Julia Domeniconi

Directora General

CA 322

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 197 - Resolución N° 254/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 254/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Coordinación con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), dependiente de la Dirección General Seguros del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Fernández Curuchet Leandro Sebastián;

Documento de Identidad

D.N.I. 26.280.096

Julia Domeniconi

Directora General

CA 323

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 198 - Resolución N° 336/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 336/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Relaciones Institucionales dependiente del Directorio del Instituto del Trasplante Ministerio de Salud, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Naveiro Alejandra Yanina

Documento de Identidad

D.N.I. 21.756.686

Julia Domeniconi

Directora General

CA 324

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 199 - Resolución N° 412/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 412/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Rolnik Sonia
Félix Guillermo Fernández
Pisani María Florencia

Documento de Identidad

D.N.I. 30.279.630
D.N.I. 11.729.952
D.N.I. 30.256.198

Julia Domeniconi
Directora General

CA 325

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 200 - Resolución N° 414/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 414/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Espinoza, Alejandra de la Luz;
Bravo, Liliana;

Documento de Identidad

D.N.I. 22.591.550
D.N.I. 27.905.788

Julia Domeniconi
Directora General

CA 326

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de móviles - E.E. Nº 5.976.114-MGEYA-DGCYC/15 y asociado E.E. Nº 12.681.545-MGEYA-DGSAME/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0385-LPU15, referente al Licitación Pública para la tramita adquisición de Móviles con destino al Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de septiembre de 2015 a las 16 horas.

Autorizante: Disposición Nº 429/DGCYC/15.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

OL 2909
Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de equipos descartables - Expediente N° 20.977.398-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-1269-LPU15, cuya apertura se realizará el día 4/9/15, a las 10 hs., para la adquisición de equipos descartables con destino al Servicio de Cirugía.

Autorizante: Disposición N° 185/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gov.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2753
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de reactivos - E.E. N° 20.999.341-MGEYA-HGNRG/15

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-1271-LPU15 cuya apertura se realizará el día 3/9/15, a las 11 hs., para la adquisición de reactivos con aparatología.

Repartición destinataria: Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez". Endocrinología.

Autorizante: Disposición N° 303/HGNRG/15.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliego: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2903
Inicio: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de una silla de ruedas - E.E. N° 21.350.540-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-1280-LPU15, cuya apertura se realizará el día 4/9/15, a las 11 hs., para la adquisición de una silla de ruedas con destino al paciente Baez Julio César.

Autorizante: Disposición N° 186/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Fisioterapia.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2771
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de una prótesis total de rodilla rototraslacional - E.E. N° 21.528.882-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-1281-LPU15, cuya apertura se realizará el día 4/9/15, a las 12 hs., para la adquisición de una prótesis total de rodilla rototraslacional con destino a la paciente Alarcon María Fernanda.

Autorizante: Disposición N° 187/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2868
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de reactivos para Laboratorio - E.E. N° 21.841.150-MGEYA-HGAIP/15

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-1302-LPU15.

Fecha de apertura: 7/9/15 a las 10.30 hs.

Adquisición: Reactivos para Laboratorio.

Autorizante: Disposición N° 508/HGAIP/15.

Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 2880
Inicia: 27-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - E.E. N° 4.327.589/15

Licitación Pública N° 431-0280-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adq.de insumos varios para Anestesiología.

Firmas preadjudicadas:

DCD Products S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 50 unidad - precio unitario: \$ 298,00 - precio total: \$ 14900,00.

Renglón: 2 - cantidad: 50 unidad - precio unitario: \$ 298,00 - precio total: \$ 14900,00.
Renglón: 8 - cantidad: 120 unidad - precio unitario: \$ 165,00 - precio total: \$ 19800,00.
Renglón: 9 - cantidad: 120 unidad - precio unitario: \$ 165,00 - precio total: \$ 19800,00.
Renglón: 10 - cantidad: 60 unidad - precio unitario: \$ 165,00 - precio total: \$ 9900,00.
Renglón: 11 - cantidad: 400 unidad - precio unitario: \$ 269,00 - precio total: \$ 107600,00.
Renglón: 12 - cantidad: 1000 unidad - precio unitario: \$ 45,00 - precio total: \$ 45000,00.
Renglón: 16 - cantidad: 50 unidad - precio unitario: \$ 43,00 - precio total: \$ 2150,00.
Renglón: 17 - cantidad: 50 unidad - precio unitario: \$ 43,00 - precio total: \$ 2150,00.
Renglón: 18 - cantidad: 10 unidad - precio unitario: \$ 400,00 - precio total: \$ 4000,00.
Renglón: 21 - cantidad: 40 unidad - precio unitario: \$ 2300,00 - precio total: \$ 92000,00.

Covidien Argentina S.A.

Renglón: 13 (Op. 2) - cantidad: 80 unidad - precio unitario: \$ 1161,60 - precio total: \$ 92928,00.

Jaej S.A.

Renglón: 14 - cantidad: 10 unidad - precio unitario: \$ 707,75 - precio total: \$ 7077,50.

Raúl Jorge León Poggi.

Renglón: 15 - cantidad: 50 unidad - precio unitario: \$ 666,00 - precio total: \$ 33300,00.

Sin efecto: Renglones: 4, 5 ,6 y 7: dado que ingresaran mediante Orden de Compra Abierta según Nota de fecha 2/6/15.

Desiertos: Renglones: 19,20.

Desestimaciones: según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 6/7/15.

Drog. Martorani S.A., Renglones: 1, 2, 4, 5, 6, 16, 17, 21.

Unic Company S.R.L., Renglones: 7, 11, 21.

Electromedick S.A., Renglones: 14, 15.

Droguería Farmatec S.A., Renglones: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 12, 16, 17.

Raúl Jorge León Poggi, Renglones: 4, 5, 6.

Propato Hnos S.A.I.C., Renglones: 1, 2, 17.

DCD Products S.R.L., Renglones: 3, 4, 5, 6, 7.

Covidien Arg. S.A., Renglones: 13 (Op. 1).

Encuadre legal: art. 108 de la Ley N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Total preadjudicado: pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cinco con 50/100 (\$ 465.505,50).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 14/7/15.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2902

Inicio: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adquisición de insumos varios - E.E. Nº 21.926.106-MGEYA-HSL/15

Llámesese a Licitación Pública BAC Nº 433-1305-LPU15, cuya apertura se realizará el día 15/9/15 a las 11 hs., para la adquisición de insumos varios".

Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico Santa Lucía.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico Santa Lucía, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

Lugar de apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

Estela Fernández Rey
Directora (i)

OL 2904
Inicio: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 3.738.485/15

Licitación Pública N° 850/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 8 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3200/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 68.125.370,33 (pesos sesenta y ocho millones cientos veinticinco mil trescientos setenta con treinta y tres centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2884
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 3.578.238/15

Licitación Pública N° 913-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 3 "A" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3206/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 76.118.573,99 (pesos setenta y seis millones ciento dieciocho mil quinientos setenta y tres con noventa y nueve centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de Septiembre de 2015, a las 16 hs

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2843
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 3.578.478/15

Licitación Pública N° 914-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 3 "B" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución Nº 3197/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 79.679.495,23 (pesos setenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con veintitrés centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2842

Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente Nº 3.578.680/15

Licitación Pública Nº 846-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 4 "A" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución Nº 3208/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 100.930.735,91 (pesos cien millones novecientos treinta mil setecientos treinta y cinco con noventa y un centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2857
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a las Comunas 8 "A" y 9 - Expediente Nº 3.738.152/15

Licitación Pública Nº 843-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a las Comunas 8 "A" y 9 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución Nº 3196/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 73.765.057,75 (pesos setenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete con setenta y cinco centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 16 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2844
Inicio: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 3.738.773/15**

Licitación Pública N° 854-SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3215/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 127.806.656,65 (pesos ciento veintisiete millones ochocientos seis mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 15 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2858
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.393.669/15**

Licitación Pública N° 841-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1 "A" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3212/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 79.254.231,84 (pesos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con ochenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 13 hs

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2846

Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.394.814/15

Licitación Pública N° 844-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1 "B" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3213/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 87.255.208,54 (pesos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho con cincuenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015 a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2847
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.545.884/15

Licitación Pública N° 847-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 2 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3198/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 41.250.944,82 (pesos cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 15 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2848
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 4.546.532/15**

Licitación Pública N° 852-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 5 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3204/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$ 88.249.377,16 (pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y siete con dieciséis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2867

Inicia: 26-8-2015

Vence: 8-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.548.410/15**

Licitación Pública N° 856/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 10 y 11 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3205/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 68.649.825,20 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticinco con veinte centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2849
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.584.653/15

Licitación Pública N° 915-SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3211/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 98.937.660,08 (pesos noventa y ocho millones novecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta con ocho centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 16 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2850
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.035.570/15**

Licitación Pública N° 842/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 6 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3223/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 82.072.580,31 (pesos ochenta y dos millones setenta y dos mil quinientos ochenta con treinta y un centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2891

Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.036.079/15**

Licitación Pública N° 849/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 6 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3227/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 24.740.368,49 (pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2889
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.037.033/15

Licitación Pública N° 851/SIGAF/15 (N° 10/15).

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 13 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3226/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 134.909.423,86 (pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2887
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.037.651/15**

Licitación Pública N° 853/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 15 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3225/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 43.715.383,56 (pesos cuarenta y tres millones setecientos quince mil trescientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2888

Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.038.071/15**

Licitación Pública N° 855/SIGAF/15 (N° 8/15).

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 15 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3229/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 72.211.647,98 (pesos setenta y dos millones doscientos once mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y ocho centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2890
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto" - Expediente N° 20.231.288-UPEDG/14

Llámesese a Licitación Pública N° 943/15.

Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto".

Autorizante: Resolución N° 218/MDUGC/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 17 de septiembre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2898
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 11.926.610/14

Postérgase para el día 22 de septiembre de 2015 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 628/14, que tramita la Obra "Red de Captación Pluvial VII - Ramal Caaguazú".

Fernando Codino
Director General

OL 2852
Inicia: 25-8-2015

Vence: 14-9-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 7.843.993/15

Licitación Pública N° 485/BAC/15.

Rubro: provisión de material sanitario.

Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma: **Euro Swiss S.A.**, los Renglones 1, 4, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 58, 61, 62, 63, 65, 72, 73 y 74 al amparo del art.108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos quinientos veintidós mil doscientos catorce con 00/100 (\$ 522.214,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **RVGM S.R.L.**, los Renglones 2, 3, 7, 10, 14, 27, 28, 32, 45, 52, 53, 56, 57, 64, 67, 68 y 69 al amparo del art. 108 y 109 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos quinientos setenta y cuatro mil quinientos ocho con 70/100 (\$ 574.508,70).

La Oferta perteneciente a la firma: **Bymed S.R.L.**, los Renglones 5, 33, 34 y 35 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100 (\$1.244.780,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **ABP S.A.**, los Renglones 6 y 51 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos ciento tres mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$ 103.540,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Droguería Martorani S.A.**, los Renglones 8, 11, 13, 15, 59 y 60 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 60/100 (\$57.897,60).

La Oferta perteneciente a la firma: **Max Pharma S.R.L.** el Renglón 9 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos seiscientos noventa y cinco mil (\$ 695.000,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Poggi Jorge Raúl León** el Renglón 66 al amparo del art. 109 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos un millón novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 1.990.000,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **DNM Farma S.A.** los Renglones 16 y 54 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 49.450,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Farmacia Colon S.R.L.** el Renglón 46 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos ciento once mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 111.250,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Nipro Medical** los Renglones 22 y 38 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos setenta y nueve mil con 00/100 (\$ 79.000,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Becton Dickinson Argentina S.R.L.** los Renglones 23, 24, 25 y 26 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos diecinueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 19.950,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **WM Argentina S.A.** el Renglón 31 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100(\$ 85.400,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Feraval S.A.** el Renglón 43 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos cuarenta mil ochocientos diez con 00/100 (\$ 40.810,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Química Córdoba S.A.** los Renglonés 70 y 71 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos setenta mil trescientos con 00/100 (\$ 70.300,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Silvana Graciela Charaf** el Renglón 55 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos un mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00).

Monto total de la preadjudicación: pesos cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos con 30/100 (\$ 5.645.700,30).

Observaciones: Los motivos de las Ofertas desestimadas por la CEO figuran en el sistema BAC y en el Portal de Internet del GCBA.

No se considera: Los motivos de los renglonés desestimados por la CEO de las Ofertas correspondientes a la Licitación de referencia figuran detallados en el sistema BAC y en el Portal de Internet del GCBA.

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo según asesoramiento técnico de la SSTED

Miguel Pisani Moyano

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 2901
Inicio: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Reparación y Adecuación a las necesidades normativas de las Chimeneas N° 1 y 2 del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires - Expediente Electrónico N° 12.727.568-DGCEM/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 235/DGTALMAEP/15, a Licitación Privada N° 36/15 para el día 14 de septiembre del 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Reparación y Adecuación a las necesidades normativas de las Chimeneas N° 1 y 2 del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires".

Autorizante: Disposición N° 235/DGTALMAEP/15.

Presupuesto oficial: pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil (\$ 1.835.000).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Valor del Pliego: pesos un mil (\$ 1000).

Consulta y adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas y apertura: se recibirán hasta el día 14 de septiembre del 2015, a las 12 horas, momento en la que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni

Director

OL 2827

Inicia: 24-8-2015

Vence: 1-9-2015

Aclaración:

Por un error material e involuntario en el llamado de la Licitación Pública N° 614/15 publicado el día 21/8/15 (BO N° 4705) y 24/8/15 (BO N° 4706) de 2015,

Donde dice:

Autorizante: Resolución N° 233/SSADM/15.

Debe decir:

Autorizante: Resolución N° 235/SSADM/15.

A continuación se publica el aviso rectificado:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Obra "Planta MRF - Centro Verde"- E.E. N° 1.969.264-MGEYA-DGTNT/15**

Llámase a Licitación Pública N° 614/15 para el día 18 de septiembre de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Planta MRF - Centro Verde".

Autorizante: Resolución N° 235/SSADM/15.

Presupuesto oficial: pesos quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho con 91/100 (\$ 15.659.518,91).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Valor del pliego: pesos quince mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 (\$ 15.659,52).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 18 de septiembre de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 2801

Inicia: 21-8-2015

Vence: 3-9-2015

Aclaración:

Por un error material e involuntario en el llamado de la Licitación Pública N° 905/15 publicado el día 21/8/15 (BO N° 4705) y 24/8/15 (BO N° 4706) de 2015,

Donde dice:

Valor del pliego: pesos cincuenta y un millones seiscientos seis mil ciento ochenta y seis (\$ 51.606.186).

Debe decir:

Valor del pliego: pesos cincuenta y un mil seiscientos seis con 18/100 (\$ 51.606,18).

A continuación se publica el aviso rectificado:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 3, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (Sin Provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón" - E.E. N° 16.321.716-MGEYA-EMUI/15

Llamase a Licitación Pública N° 905/2015 para el día 16 de Septiembre de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 3, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (Sin Provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón".

Autorizante: Resolución N° 1189/MAYEPGC/15.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y un millones seiscientos seis mil ciento ochenta y seis (\$ 51.606.186).

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses corridos.

Valor del pliego: pesos cincuenta y un mil seiscientos seis con 18/100 (\$ 51.606,18).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 16 de septiembre de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2807

Inicia: 21-8-2015

Vence: 3-9-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 12, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (sin provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón - E.E. N° 16.324.105-MGEYA-EMUI/15

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1196/MAYEPGC/15, a Licitación Pública N° 907/15 para el día 17 de septiembre del 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 12, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (sin provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón".

Autorizante: Resolución N° 1196/MAYEPGC/15.

Presupuesto oficial: pesos setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis (\$ 77.584.346).

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses corridos.

Valor del pliego: pesos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 35/100 (\$ 77.584,35).

Consulta y adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas y apertura: se recibirán hasta el día 17 de septiembre del 2015, a las 12 horas, momento en la que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2828
Inicia: 24-8-2015

Vence: 2-9-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - E.E. N° 6.191.740-MGEYA-DGALUM/15

Prorrógase la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652-SIGAF/15, para el día 24 de septiembre de 2015 a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Servicio Integral de mejora y mantenimiento del alumbrado público, y su sistema Integral de Telegestión".

Autorizante: Resolución N° 1200/MAYEPGC/15.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2876
Inicia: 26-8-2015

Vence: 8-9-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación - E.E. N° 14.851.039-MGEYA-EMUI/14

Postérgase en un todo de acuerdo a la Resolución N° 241/SSADM/15, la Licitación Pública N° 736/SIGAF/15 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 1 de septiembre de 2015, a las 12 horas, para el día 9 de septiembre de 2015, a las 12 horas de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14 y 1145/GCABA/09, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Operación y Geolocalización de cinco (5) Equipos de Bacheo Asfáltico Autopropulsado" con destino al Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Lisando A. Greco
Subsecretario

OL 2910
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente DCC N° 47/15

Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Referencia: Expediente DCC N° 47/15-0 s/contratación Mantenimiento de Redes de Datos.

Llega este expediente a conocimiento de la Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 5/15 de etapa única, que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de las redes de cableado estructurado universal para datos y cableado eléctrico para puestos de trabajo existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A. , en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II integran la presente Resolución con un presupuesto oficial de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,00) IVA Incluido.

A fs. 1/14 el Director de Informática y Tecnología remite las Especificaciones Técnicas, para elaborar un proyecto de PCP, para el mantenimiento de redes de datos en edificios del Poder Judicial.

A fs. 15 obra nota N° 71 de la mencionada Dirección informando el presupuesto estimado en un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,00) IVA Incluido.

A fs. 19/30 constan los proyectos de Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 31 obra nota N° 258/15 de la Dirección de Compras y Contrataciones, solicitando a la Dirección de Informática y Tecnología para que ratifique o rectifique las especificaciones remitidas oportunamente y efectúe las observaciones que estime corresponder, a fs. 33 consta la Nota N°154 con la respuesta.

A fs. 35 el Sr. Director de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N°2095, su modificatoria Ley N°4764 y la Resolución CM N°01/2014.

A fs.36/43 luce el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a fs. 44/47 el Proyecto del Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 48 el Anexo A, Constancia de Visita, a fs.49 el Anexo B, Planilla de Cotización, a fs. 50 Anexo C, Planilla de Precios de Referencia y a fs. 51/56 obra el Proyecto del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 57 se encuentra el Proyecto de Modelo de Publicación del llamado a la presente licitación Pública N°05/2015 para su publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A.

A fs. 58/60 la Dirección de Programación y Administración Contable acompaña constancia de Registración Presupuestaria N° 793/03 2015 por un monto de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) y del compromiso adquirido para los ejercicios 2016 (12 meses) por un monto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) y 2017 (7 meses) por un monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).

A fs. 61/62 el Director de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 305-DCC-15 hace una reseña pormenorizada de los presentes actuados.

A fs. 63 obra nota del Administrador General solicitando a la Dirección de Informática y Tecnología si el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones

Técnicas obrantes a fojas 44/57 se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados. A fs. 65 luce la contestación de la nota mencionada informando que no hay objeciones por realizar para que se prosiga con el trámite del expediente, mediante la Nota N° 190.

A fs. 67 consta el pase a la Secretaria Legal y Técnica para que por su intermedio la Dirección General de Asuntos Jurídicos emita dictamen jurídico al respecto.

A fs. 70/71 mediante Dictamen N° 6292/2015 la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja la prosecución del presente expediente.

A fs. 75/87 el Administrador General del Poder Judicial de C.A.B.A., mediante Res. OAyF N° 157/2015, autoriza el llamado a Licitación Pública N° 05/2015 de etapa única. Asimismo procede a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo I y II y el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. Asimismo, dicha resolución fija como fecha de apertura el día 11 de Junio de 2015 a las 12:00Hs.

A fs. 89 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a designar a los funcionarios que participarán en el acto de apertura y al responsable técnico.

A fs. 96 luce constancia de publicación en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad.

A fs. 97 se agrega el mail de la publicación de la Res. OAyF N° 157/2015 en el Boletín Oficial.

A fs. 99/115 se agrega copias de los correos electrónicos enviados, invitando a participar de la presente licitación juntamente con la confirmación de la lectura de los mismos.

A fs. 116/117 obra la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de C.A.B.A.

A fs. 118 luce Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones a diferentes empresas. A fs. 119/126 obra Constancias de Retiros de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 129/131 luce Acta de Apertura de ofertas, donde se registra que se han presentado seis (6) sobres ante la Mesa de Entradas de este Consejo.

A fs. 576 consta en Memo N° 11/2015 de esta Unidad para la Dirección de Compras y Contrataciones remitiendo a sobre cerrado las pólizas de seguro de caución para su resguardo en la caja fuerte de esa Dirección.

A fs.577/588 se acompaña el resultado de la consulta de Estado Registral de los distintos oferentes realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del PBCG.

A fs. 589/600 se acompaña el resultado de la consulta de la Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los distintos oferentes realizados por esta Unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG.

A fs.601/605 se agregan notas realizadas por esta Unidad solicitando a las firmas Aon Cables S.R.L., Liefriink & Marx S.A., Daxa Argentina S.A. Febicom S.A. Y Systemnet S.A. para que den cumplimiento a los requerimientos solicitados. A fs. 606/610 constan los mails enviados a los oferentes.

A fs. 611, 613 y 620 consta mail de lectura de la empresa Febicom S.A., a fs. 612 el de la empresa Aon Cables S.R.L., a fs. 619/620 el de la empresa Daxa Argentina S.A.

A fs. 614/615 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes.

A fs.616 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, Nota N° 274, solicitando que se efectúen los siguientes requerimientos a las firmas oferentes:

- A la firma Aon Cables para que remita los folletos solicitados en el Punto 9 muestras y folletería del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A la firma Daxa Argentina Cables para que remita los folletos solicitados en el Punto 9 muestras y folletería del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- A la firma Systement Cables para que remita los folletos solicitados en el Punto 9 Muestras y Folletería del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
A fs. 618 obra el mail rebotado de la firma el Liefrink & Marx S.A. y a fs. 694 consta el mail enviado nuevamente a la empresa con otra dirección de correo y a fs. 695 se encuentra el mail de lectura de la firma.
A fs. 622/629 se encuentra la Actuación N° 15077/15 de la firma Systement S.A. cumplimentando lo solicitado oportunamente.
A fs. 630/638 obra la Actuación N° 15238/15 de la firma Aon Cables y Datos S.R.L. cumplimentando lo solicitado en la nota.
A fs. 639/693 consta la Actuación N° 15352/15 de la firma Daxa Argentina S.A. cumplimentando lo solicitado, salvo RIUPP.
A fs. 695/698 obra el resultado del estado registral ante el RIUPP de los oferentes consultado por esta Unidad.
A fs. 700/702 se incorporan los mails dirigidos a las firmas Aon Cables y Datos S.R.L. y Systement S.A., notificándoles que presenten en el plazo de 3 (tres) días hábiles para que den cumplimiento a los requerimientos solicitados por la Dirección de Informática y Tecnología.
A fs. 703/712 se encuentra la actuación 15527/15 de la empresa Liefrink y Marx S.A. cumplimentando lo solicitado.
A fs. 714/718 se encuentra la Actuación N° 15682/15 de la firma Aon Cables y Datos S.R.L. dando cumplimiento a lo solicitado.
A fs. 719/744 se encuentra la Actuación N° 16023/15 de la firma Systement S.A. cumplimentando lo solicitado en la nota.
A fs. 745/746 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para que proceda a la realización del informe técnico.
A fs. 747/450 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, donde establece que la firma Aon Cables y Datos S.R.L. debería desestimarse por no cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el pliego según el anexo II de fs. 82/86. Sobre los demás oferentes debemos concluir que cumplen con las condiciones técnicas exigidas en dicho pliego.

Ofertas

1. Aon Cables y Datos S.R.L.

CUIT: 30-71078212-8

Domicilio: Tucumán 1335 3 Piso C.A.B.A.

Teléfono: 4381-0320 / 0805

Correo Electrónico: info@aoncables.com.ar

A fs. 194/195 presenta la propuesta económica que asciende a la suma de pesos novecientos setenta y dos mil (\$ 972.000,00) IVA incluido.

A fs. 135 agrega las muestras solicitados en el Punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 136 obra la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establece el artículo 3 de PBCG.

A fs. 137 vuelta acompaña la DDJJ aptitud para contratar prevista en el artículo 10 de PBCG.

A fs. 159 obra el Certificado de Visita.

A fs. 169 luce el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

A fs. 172/175 obra la firma del representante legal.

A fs. 189/193 acompaña Garantía de Oferta de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A bajo el N° 744.725 por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$16.449,00), la misma no alcanza el 5% de la oferta total presentada por la empresa, establecido por ley, reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 577/578 se acompaña el resultado de la consulta de Estado Registral de la firma realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del PBCG.

A fs. 589 obra el resultado de la consulta de la Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la oferente realizada por esta Unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG.

A fs.601 consta la nota realizada por esta Unidad solicitando a la firma Aon Cables SRL. para que dé cumplimiento a la documentación/información solicitada, a fs. 606 obra el mail enviado y a fs.612 la lectura del mail por parte de la empresa.

A fs. 614/615 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes.

A fs.616 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología solicitando que se efectúen los siguientes requerimientos a las firmas oferentes:

- A la firma Aon Cables para que remita los folletos solicitados en el Punto 9 muestras y folletería del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 630/638 obra la Actuación N° 15238/15 de la firma Aon Cables y Datos S.R.L. dando cumplimiento lo solicitado:

- La Constitución de Domicilio establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, fs. 634
- La DDJJ de la empresa manifestando que se encuentra inscripta en el RIUP, fs. 635
- El mantenimiento de la Oferta por el plazo de 30 días, según el punto 14 del PCP, fs. 636.
- La DDJJ de la empresa confirmando la solicitud del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, fs. 637/638 y fs. 718.

A fs. 698/699 obra el resultado del estado registral ante el RIUPP consultado por esta Unidad, verificando que se encuentra Inscripto.

A fs. 700 se incorpora el mail dirigido a la firma Aon Cables y Datos S.R.L., notificándole que presente en el plazo de 3 (tres) días hábiles para que dé cumplimiento a los requerimientos solicitados por la Dirección de Informática y Tecnología. A fs. 702 se encuentra el mail de lectura de la empresa.

A fs. 714/718 obra la Actuación N° 15682/15 de la firma AON CABLES Y DATOS S.R.L. cumplimentando lo solicitado en la nota, la folletería establecida en el Punto 9 muestras y folletería del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 745/746 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de la folletería presentada por las oferentes.

A fs. 747/450 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, donde establece que las firmas Aon Cables y Datos S.R.L. deberían desestimarse por no cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el pliego según el anexo II de fs. 82/86.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

2 - Liefrink y Marx S.A.

CUIT: 30-54001929-7

Domicilio: Fitz Roy 173 C.A.B.A.

Teléfono: 4856-4747

Correo electrónico: smarchetti@liefrink.com.ar

A fs. 199 el oferente acompaña la propuesta económica por un valor de pesos dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos (\$ 2.217.600,00-) IVA incluido.

A fs. 200/204 acompaña póliza de seguro de caución hasta la suma de pesos ciento once mil (\$ 111.000) bajo el N°37.084 emitida por Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros, cuyo original obra en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 222 vta. Y 240 luce la DDJJ de aptitud para contratar tal como lo establece el artículo 10 de PBCG.

A fs. 224/231 acompaña el certificado del R.I.U.P.P, a fs. 579/580 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del PBCG.

A fs. 234 obra la Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del oferente. A fs. 590/591 obra la consulta realizada por esta Unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG.

A fs.235 acompaña Certificado Fiscal para contratar vigente a la fecha de apertura.

A fs. 238 vta obra el certificado de visita de acuerdo a lo establecido en el Pto. 5 de PCP.

A fs. 239 acompaña la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establecido en artículo 3 de PBCG.

A fs. 241/280 consta la Folletería solicitada en el Punto 9 muestras y folleteria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs.602 consta la nota realizada por esta Unidad solicitando a la firma Liefrink y Marx S.A para que dé cumplimiento a la documentación/información solicitada. A fs. 618 obra el mail rebotado de la firma el Liefrink & Marx S.A. y a fs. 694 consta el mail enviado nuevamente a la empresa con otra dirección de correo y a fs. 695 se encuentra el mail de lectura de la firma.

A fs. 614/615 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes.

A fs. 703/712 obra la Actuación N°15527/15 de la firma Liefrink & Marx S.A. cumplimentando lo solicitado oportunamente:

- Constitución de Domicilio establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, fs. 705
- Mantenimiento de la Oferta por el plazo de 30 días, según el punto 14 del PCP, fs. 705.
- Poder General de Administración donde surge la firma del representante legal, establecido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, fs. 706/712

A fs. 745/746 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y tecnología para la realización del informe técnico de la folletería presentada por las oferentes.

A fs. 747/450 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, donde establece que la firma Liefrink y Marx S.A. cumple con las condiciones técnicas exigidas en el pliego.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

3- Daxa Argentina S.A.

CUIT: 30-70724707-6

Domicilio: Venezuela 151 4° Piso C.A.B.A.

Teléfono: 4335-0751

Correo electrónico: info@daxa.com.ar

A fs. 286/287 el oferente acompaña la propuesta económica por un valor de pesos un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y cuatro (\$ 1.199.594.00) IVA incluido.

A fs. 288/290 acompaña póliza de seguro de caución hasta la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) bajo el N°522.656 emitida por Finanzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, cuyo original obra en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 291 obra la constitución de domicilio como lo establece el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 292 luce la DDJJ de aptitud para contratar tal como lo establece el artículo 10 de PBCG.

A fs.293/294 acompaña Certificado Fiscal para contratar vigente a la fecha de apertura.

A fs. 295 obra Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A fs. 592/594 obra la consulta realizada por esta Unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG.

A fs. 296 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establece el artículo 3 de PBCG.

A fs. 297 obra Certificado de Visita.

A fs. 581/585 obra consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. de donde surge inconsistencias en su inscripción.

A fs.603 consta la nota realizada por esta Unidad solicitando a la empresa, que dé cumplimiento a la documentación/información solicitada. A fs. 608 consta el mail enviado al oferente. A fs. 619/620 el mail de lectura de la empresa.

A fs. 614/615 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para que proceda a la realización del informe técnico teniendo en cuenta las propuestas presentadas por los diferentes oferentes.

A fs.616 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología solicitando que se efectúen los siguientes requerimientos a las firmas oferentes:

- A la firma Daxa Argentina Cables para que remita los folletos solicitados en el Punto 9 muestras y folleteria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 639/693 consta la Actuación N° 15352/15 de la firma Daxa Argentina S.A. cumplimentando lo solicitado oportunamente en la nota remitida:

- Mantenimiento de la Oferta por el plazo de 30 días, según el punto 14 del PCP, fs. 642.
- Constancia de turno ante el R.I.U.P.P. el día 21/07/2015 para la actualización de documentación, obrante a fs. 644.
- Poder general que avala la firma del representante legal tal como lo establece el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, fs. 645/654.
- Muestras y Folletería dando cumplimiento a punto 8 del PCP. A fs. 655/692.

A fs. 745/746 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de la folletería presentada por los oferentes.

A fs. 747/450 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, donde establece que la firma Daxa Argentina S.A. cumple con las condiciones técnicas exigidas en el pliego.

A fs. 756/759 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. verificando que se encuentra Inscripto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de PBCG.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

4- Febicom S.A.

CUIT: 30-65611245-6

Domicilio: Moreno 1270 Piso 2° C.A.B.A.

Teléfono: 4382-3771

Correo electrónico: ventas@febicom.com.ar

A fs. 322/324 el oferente acompaña la propuesta económica por un valor de pesos un millón ciento sesenta y un mil seiscientos (\$ 1.161.600,00) IVA incluido y el mantenimiento de la oferta.

A fs. 325/327 acompaña póliza de seguro de caución hasta la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) bajo el N°744.827 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., cuyo original obra en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 328 acompaña Certificado Fiscal para contratar vigente a la fecha de apertura.

A fs. 331/332 consta poder especial para la firma del representante legal.

A fs. 333 obra Certificado de Visita.

A fs.334 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establece el artículo 3 de PBCG.

A fs. 379/410 la empresa presenta especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

A fs. 583/584 obra consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. verificando que el mismo se encuentra desactualizado por documentos vencidos.

A fs. 595 obra Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos realizada por esta Unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG.

A fs. 604 se agrega nota realizada por esta Unidad a la firma Febicom S.A. solicitando que dé cumplimiento con los requerimientos solicitados, a saber: - Inscripción en el RIUPP - Constitución de Domicilio - Certificado de Deudores Morosos – DDJJ de Aptitud para Contratar. la cual fue enviada mediante mail a fs. 609 y pese a que fue leído conforme constancias de fs. 611 no fue contestado tampoco procedió a la remisión de la documentación solicitada.

A fs. 614/615 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes.

A fs. 745/746 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de la folletería presentada por los oferentes.

A fs. 747/450 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, donde establece que la firma Febicom S.A. cumple con las condiciones técnicas exigidas en el pliego.

A fs.760/762 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP, de donde surge que la documentación de la firma se encuentra desactualizada por documentos vencidos.

Del análisis efectuado con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

5- Systemnet S.A.

CUIT: 30-70714639-3

Domicilio: Maipú 267 10° Piso 1084 C.A.B.A.

Teléfono: 4393-1004 / 4328-4185

Correo electrónico: info@system-net.com.ar

A fs. 417/418 el oferente acompaña la propuesta económica por un valor de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$ 1.380.000.000) IVA incluido.

A fs. 419/432 obra la propuesta técnica de la empresa.

A fs. 434 obra el Certificado de Visita.

A fs. 436/439 acompaña póliza de seguro de caución hasta la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) bajo el N°1300042 emitida por RSA Aseguradora de Créditos y Garantías, cuyo original obra en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 441 consta Declaración Jurada del Mantenimiento de Oferta.

A fs. 442/456 obra el Institucional y antecedentes del oferente.

A fs. 458 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establece el artículo 3 de PBCG.

A fs. 460/472 consta firma del representante legal como lo establece el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 474 obra solicitud de emisión del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la oferente. A fs. 596/597 obra la consulta realizada por esta Unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG.

A fs. 478 obra constitución de domicilio tal como lo establece el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 479/480 luce la DDJJ de aptitud para contratar tal como lo establece el artículo 10 de PBCG.

A fs. 483/485 acompaña Certificado Fiscal para contratar vigente a la fecha de apertura.

A fs. 585/586 obra la consulta realizada al R.I.U.P.P. por esta Unidad encontrándose desactualizada por documentos vencidos. A fs. 624/625 consta el Certificado enviado por la empresa.

A fs. 605 se agrega nota realizada por esta Unidad solicitando a las firma Systemnet S.A. solicitando que dé cumplimiento a los requerimientos remitidos. A fs. 610 consta el mail enviado al oferente.

A fs. 614/615 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes.

A fs.616 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología solicitando que se efectúe el siguiente requerimiento a la firma:

- Systement Cables para que remita los folletos solicitados en el Punto 9 muestras y folletería del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 622/629 se encuentra la Actuación N° 15077/15 de la firma Systement S.A. dando cumplimiento a lo solicitado:

- La inscripción en el RIUPP, fs. 624/625.

A fs. 701 se incorpora el mail dirigido a la firma SYSTEMENT S.A., notificándole que presente en el plazo de 3 (tres) días hábiles para que dé cumplimiento a los requerimientos solicitados por la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 719/744 obra la Actuación N° 16023/15 de la firma mencionada, dando cumplimiento a lo solicitado, haciendo entrega de la folletería establecida en el Punto 9 muestras y folletería del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 745/746 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de la folletería presentada por las oferentes.

A fs. 747/450 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, donde establece que la firma Systemnet S.A. cumple con las condiciones técnicas exigidas en el pliego.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

6- OPEN COMPUTACION S.A.

CUIT: 30-69638824-1

Domicilio: Catamarca 1985 CP 1084 C.A.B.A.

Teléfono: 4300-7373 / 4300-7723

Correo electrónico: info@opensa.com.ar

A fs. 513 el oferente acompaña la propuesta económica por un valor de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000.000.-), el mantenimiento de la oferta de 30 días, la duración del contrato de 24 veinticuatro meses y el lugar de entrega y servicios en la C.A.B.A.

A fs. 519 obra la Planilla de Precios de referencia y a fs. 520 la certificación por materiales.

A fs. 507 Y 511 obra el Certificado de Visita.

A fs. 523/542 consta folletería y propuesta técnica de la empresa.

A fs. 544 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establece el artículo 3 de PBCG.

A fs. 546/548 acompaña póliza de seguro de caución hasta la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) bajo el N°150240158115 emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros SA, cuyo original obra en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 550/551 se acompaña el R.I.U.P.P presentado por la firma que se encuentra desactualizado por documentos vencidos, a fs. 587/588 obra la consulta de realizada por esta Unidad, según lo establecido en el artículo 5 del PBCG. A fs. 752/755 obra inscripto en la consulta.

A fs. 553 obra constitución de domicilio como lo establece el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 555 luce DDJJ de aptitud para contratar tal como lo establece el artículo 10 de PBCG.

A fs. 558/560 consta la firma del representante legal como lo establece el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 565 acompaña Certificado Fiscal para contratar vigente a la fecha de apertura.

A fs. 567/569 se encuentran los antecedentes de la empresa.

A fs. 575 obra Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la oferente. A fs. 598/600 obra la realizada por esta Unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG.

A fs. 614/615 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes.

A fs. 745/746 obra Nota de esta Unidad dirigida a la Dirección de Informática y Tecnología para la realización del informe técnico de la folletería presentada por las oferentes.

A fs. 747/450 se incorpora el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, donde establece que la firma Open Computacion S.A. cumple con las condiciones técnicas exigidas en el pliego.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

Conclusión

Del análisis practicado sobre la documentación presentada por los diferentes oferentes interesados en la participación en esta Licitación Pública N° 5/15 que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de las redes de cableado estructurado universal para datos y cableado eléctrico para puestos de trabajo existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A. esta Unidad de Evaluación de Ofertas entiende que las empresas Aon Cables y Datos S.R.L. y Febicom S.A han presentado ofertas no admisibles, mientras que las ofertas presentadas por Liefrink y Marx S.A., Daxa Argentina S.A., Systemnet S.A. y Open Computación deben ser consideradas ofertas admisibles las cuales detallan en el cuadro que luce a continuación:

Oferente	Oferta	Conveniente
Daxa Argentina S.A.	\$1.199.594,00-	SI
Systemnet S.A.	\$1.380.000,00.-	SI
Open Computacion S.A.	\$1.400.000,00.-	SI
Liefrink y Marx S.A. (excede 84,8% al presupuesto).	\$2.217.600,00.-	Inconveniente

Por lo expuesto esta Unidad de Evaluación de Ofertas entiende que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 5/15 a la firma **Daxa Argentina S.A.** por un monto total de pesos un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y cuatro (\$ 1.199.594,00).

Javiera Graziano - Gabriel Robirosa - Federico Carballo

Federico Carballo
Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 2906
Inicio: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente Nº 62/15

Acta Nº 10/15.

Licitación Pública Nº 4/15.

Objeto: Computadoras All in One - Notebooks.

Proveedor Preadjudicado: AMC Computacion S.R.L.

Esta Comisión recomienda:

- 1) Preadjudicar la oferta de la empresa **AMC Computacion S.R.L.** por el Renglón 1 "Computadoras de Escritorio Todo en Uno" (AIO) por un monto de \$ 1.389.900 (un millón trescientos ochenta y nueve mil novecientos) y por el Renglón Nº 2 "Computadora Portátil" (Notebooks) por un monto de \$ 69.495,00 (sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco), ascendiendo la suma total a \$ 1.459.395 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA Nº 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras Nº 2095 y lo indicado en el Punto 11 "Criterio de Evaluaciones" del Pliego de Condiciones Particulares.
- 2) Desestimar la oferta de la empresa Coradir S.A., por no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Comisión de Evaluación de Ofertas:

Matías Ardanaz - Héctor Navazzotti - Gonzalo Javier Spinella

Gonzalo J. Spinella

Asesor

OL 2911

Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de desinfección, desratización y desinsectación para el Banco Ciudad de Buenos Aires - Carpeta de Compras N° 22.002

Llámase a -licitación pública- Carpeta de Compras N° 22.002 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 11/9/15 a las 12 hs.

Objeto de la contratación: "Servicio de desinfección, desratización y desinsectación para el Banco Ciudad de Buenos Aires" (C.C. N° 22.002).

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 27/8/15.

Fecha tope de consultas: 7/9/15

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 274
Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de mantenimiento de plantas naturales - Carpeta de Compras N° 22.033

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 22.033) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 15/9/15 a las 11 hs., para el servicio de mantenimiento de plantas naturales en dependencias varias del Banco Ciudad.

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 28/8/15.

Fecha tope de consultas: 9/9/15.

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, CABA.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 275
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.982

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 21.982 -licitación pública-, que tramita la la "Provisión de formularios: Oficio Prenumerado (Art. 50380007) y Anexo de Prenumerado (Art. 50380008)" a la firma **Impresora Contable S.A.** (oferta alternativa por adjudicación global), en la suma total de \$ 115.200 + IVA (son pesos ciento quince mil doscientos más IVA - Renglón 1: \$ 57.600 + IVA - Precio unitario Renglón 1: \$ 130 + IVA; Precio unitario Renglón 2: \$ 85 + IVA).

Domicilio del preadjudicatario: Calle 52 (Belgrano) N° 4681, San Martín, Provincia de Buenos Aires CP: 1650.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 276
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.012

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 22.012 -licitación pública-, que tramita la la "Provisión de libro gris para remisión de oficios judiciales (Renglón 1) y cuaderno rayado oficio de 200 hojas (Renglón 2 -art. 12003011-)", a la firma **Reysa Impresores S.R.L.** (oferta alternativa por adjudicación global), en la suma total de \$ 42.750 + IVA (son pesos: cuarenta y dos mil setecientos cincuenta más IVA, Precio unitario Renglón Nro. 1: \$130 + I.V.A.; Precio unitario Renglón 2: \$ 85 + IVA).

Domicilio del preadjudicatario: Rondeau 4151, C.A.B.A., CP. 1262.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 277
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Sistema de ventilación para el tramo Bolívar-Retiro “Línea E” - Licitación Pública Nº 185/15

Línea “E”: Sistema de ventilación para el tramo Bolívar-Retiro.

Síntesis: diseño, provisión, montaje y puesta en marcha de un sistema de ventilación en las estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central de la Línea E.

Obtención y adquisición del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 10 de noviembre de 2015 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser consultados gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2015.

Valor del pliego: \$ 10.000, IVA incluido.

Presupuesto oficial: \$ 79.444.222, IVA incluido.

Plazo total: 18 meses.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h del día 25 de noviembre de octubre de 2015. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 2883
Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Preadjudicación - E.E. Nº 13.273.858-MGEYA-DGCYC/14

Licitación Pública Nº 680-SIGAF/15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 387-SIGAF/14.

Rubro: Salud.

Objeto: Adquisición de medicamentos de uso hematológico, respiratorio y tiras reactivas para la detección de glucosa en sangre.

Firmas preadjudicadas:

Pro Med Internacional S.A.

Renglón: 8 - cantidad: 765 u. - precio unitario: \$ 1.879,0000 - precio total: \$ 1.437.435,00.

Renglón: 18 - cantidad: 256 u. - precio unitario: \$ 1.627,0000 - precio total: \$ 416.512,00.

Biofarma S.R.L.

Renglón: 9 - cantidad: 165 u. - precio unitario: \$ 2.843,000 - precio total: \$ 469.095,00.

Renglón: 17 - cantidad: 740 u. - precio unitario: \$ 18,1600 - precio total: \$ 13.438,40.

Droguería Comarsa S.A.

Renglón: 10 alt. - cantidad: 295 u. - precio unitario: \$ 2.744,7200 - precio total: \$ 809.692,40.

Renglón: 11 - cantidad: 21 u. - precio unitario: \$ 6.463,6300 - precio total: \$ 135.736,23.

Farmed S.A.

Renglón: 12 - cantidad: 208 u. - precio unitario: \$ 1.105,0000 - precio total: \$ 229.840,00.

Rodolfo E. Frisare S.A.

Renglón: 14 - cantidad: 33 u. - precio unitario: \$ 40.948,8000 - precio total: \$ 1.351.310,40.

Renglón: 16 - cantidad: 11 u. - precio unitario: \$ 19.898,1000 - precio total: \$ 207.879,10.

Rofina S.A.I.C.F.

Renglón: 20 - cantidad: 954500 u. - precio unitario: \$ 1,1600 - precio total: \$ 1.107.220,00.

Renglón: 21 - cantidad: 150000 u. - precio unitario: \$ 0,5200 - precio total: \$ 78.000,00.

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 22 - cantidad: 100 u. - precio unitario: \$ 1.388,1500 - precio total: \$ 138.815,00.

No se consideran:

Rodolfo E. Frisare S.A.: Renglones 8, 17, Oferta inadmisibles de acuerdo con lo Asesorado Técnicamente.

Droguería Comarsa S.A.: Renglón 8, Oferta Inadmisibles de acuerdo con lo Asesorado Técnicamente.

Redimer S.A.: Renglón 17, Oferta inadmisibles de acuerdo con lo Asesorado Técnicamente.

Fracasados:

Renglón 2: Pro Med Internacional S.A.; Oferta Inconveniente según el art. 106 Inc. "c"; por exceder el valor indicativo art. 84 Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, Decreto N° 95/GCBA/14.

Renglón 4: Biofarma S.R.L.; Oferta Inconveniente según el art. 106 Inc. "c"; por exceder el valor indicativo art. 84 Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, Decreto N° 95/GCBA/14.

Renglón 6: Feraval S.A.; Oferta Inconveniente según el art. 106 Inc. "c"; por exceder el valor indicativo art. 84 Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, Decreto N° 95/GCBA/14.

Renglón 7: Feraval S.A.; Oferta Inconveniente según el art. 106 Inc. "c"; por exceder el valor indicativo art. 84 Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, Decreto N° 95/GCBA/14.

Renglón 13: Droguería Comarsa S.A.; Oferta Inadmisibles de acuerdo con lo Asesorado Técnicamente.

Observaciones: Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 106 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764.

Total preadjudicado: seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y tres con 53/100 centavos (\$ 6.394.973,53).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente y/o la única oferta, conforme los términos de los arts. 108 y 109 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, Decreto N° 95/GCBA/14.

Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud – Av. de Mayo 575, Of. 14, 1 día a partir del 28 de agosto, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.

Carlos F. Servente
Gerente

OL 2905
Inicio: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Edictos Particulares

Particular

RESOLUCIÓN GENERAL HCD NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE - E.E. N° 22.110.286-MGEYA-MGEYA/15

Fecha Emisión: 26/8/15.

Tema: Avaless.

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución General Número 345 aprobada por el Consejo Directivo con fecha 22/04/2015, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución estableció en su artículo 2º que el sistema de hojas móviles que se estableció en la misma, debe contar con un encabezado que determine la lista que se avala, fecha de elecciones, órganos y vacantes a cubrir; consignando renglón por renglón: apellido, nombre, número de matrícula profesional, y firma de los avalistas en tinta de color azul. Y para facilitar la verificación de las hojas de avales, estas deben completarse con letras de imprenta mayúsculas.

Que la finalidad de implementar el sistema de hojas móviles obedece a la transparencia que se pretende otorgar a los comicios.

Que con el tipo de hojas que se vienen utilizando se garantiza suficientemente la transparencia requerida, resultando sobreabundante exigir que la firma de los avalistas deba hacerse en tinta de color azul y también que las hojas deban completarse en letra de imprenta mayúscula.

Que el tipo de letra de la planilla o el color de la tinta de las firmas no son requisitos esenciales como pueden ser consignar la lista que se avala, fecha de elecciones, apellido, nombre, número de matrícula y firma de cada avalista.

Por ello,

RESUELVE:

1º) Modificar el artículo Segundo de la Resolución 345, publicada el 30/4/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º) Que el sistema de hojas móviles que se establece debe contar con un encabezado que determine la lista que se avala, fecha de elecciones, órganos y vacantes a cubrir; consignando renglón por renglón: apellido, nombre, número de matrícula profesional, y firma de los avalistas.

La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2015.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese.

Héctor D'Odorico
Presidente

Solicitante: Héctor D'Odorico

EP 381
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-8-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.772.308-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Shih Hsiung Liu** transfiere la habilitación municipal a la Sra. **Celia Rotela Davalos**, del local ubicado en la calle Pte. J E Uriburu N°125 PU/127 PB, de la C.A.B.A., que funciona en carácter de Lavandería Mecánica Autoservicio, por Expediente N° 77573/03, mediante Disposición N° 1449/DGHP/07, otorgada en fecha 23/04/07. Superficie habilitada: 50,73 m2.

Observaciones: Si lo hubiera. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Solicitante: Celia Rotela Davalos

EP 367

Inicia: 24-8-2015

Vence: 28-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.801.564-MGEYA-MGEYA/15

Ricardo Carella, con domicilio en la Av. La Plata 748 C.A.B.A. comunica que transfiere la habilitación a favor de **Maria Amanda Velazco** con domicilio en la Av. La Plata 748 de esta Ciudad, del local ubicado en la Av. La Plata 748 primer piso-UF.2, C.A.B.A., para funcionar en carácter de (800.140) casa para fiestas privadas, por Expediente N° 71438/87, mediante Disposición N° 1009/DGHP/88 otorgada en fecha 05/07/1988.- Libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhabilitaciones o embargos y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio de la Av. La Plata 748, de esta Ciudad.

Solicitante: Maria Amanda Velazco

EP 368

Inicia: 24-8-2015

Vence: 28-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.789.085-MGEYA-MGEYA/15

Naviglio S.A., transfiere la habilitación municipal a **Red Alternativa S.A.**, del local ubicado en la calle Guatemala 5590 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Oficina Comercial por Expediente N° 6470236/2013, mediante Disposición N° 548/DGHP/2014, otorgada en fecha 21/01/2014, superficie habilitada 239,52 m2.

Observaciones: Adjunta Certificado de Aptitud Ambiental por Actuación TRW-32697-APRA-2013

Solicitante: Red Alternativa S.A.

EP 369

Inicia: 24-8-2015

Vence: 28-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.860.008-MGEYA-MGEYA/15

Juver S.R.L. transfiere a **Café del Norte S.R.L.**, con domicilio en Av. Triunvirato 4010 Cap. Fed., el Café-Bar, ubicado en Av. Olazábal 5196, P.B y sótano, para funcionar como: (601.000) Com. Min. de Productos Alimenticios en General; (601.010) Com. Min. de Bebidas en General Envasadas; (602.000) Restaurante, Cantina; (602.010) Casa de Lunch; (602.040) Casa de Comidas, Rotisería, por Expediente N° 618591/2010, mediante Disposición N° 4222/GGHP/2012, otorgada en fecha 8/5/2012, superficie habilitada: 166,55 m2.

Observaciones: El local no posee servicio de envío a domicilio motorizado. Reclamos de ley Av. Olazábal 5196, P.B., Capital Federal.

Solicitantes: Juver S.R.L.
Café del Norte S.R.L.

EP 370

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.858.253-MGEYA-MGEYA/15

Buenos Aires City S.A. transfiere la habilitación municipal a **Mungo S.A.**, del local ubicado en la calle Vieytes 1655, Osvaldo Cruz 2102/42/52/60, P.B., P.I. 1, 2 – E.P. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (602.000) Restaurante, Cantina (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de Bebidas. Wisquería. Cervecería. (602.040) Casa de Comidas Rotisería. (603.060) Com. Min. Tabaquería. Cigarrería. (603.210) Com. Min. Artic. Librer. Papeler. Cartoner. Impresos, Filat. Juguete. Discos y Grab. (800.480) Salón de Exposiciones, por Expediente N° 51.945/1996, mediante Disposición N° 5595/DGRYCE/1998, otorgada en fecha 15/5/1998, superficie habilitada 3416.81 m2.

Solicitante: Carlos Alberto Taccari

EP 371

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.574.785-MGEYA-MGEYA/15

Caesar Park Argentina S.A., con domicilio en Posadas 1232 PB, C.A.B.A., C.U.I.T. 30-63643888-6, transfiere la habilitación municipal a **Accor CPA S.A.**, con domicilio en Posadas 1232 PB, C.A.B.A., C.U.I.T. 30-63643888-6, del local ubicado en la calle Posadas 1232 PU/46 SS1°-SS2°-PB-PL1°AL17° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (702.120) hotel con servicio de comida, por Expediente N° 74586/1992, mediante Disposición N° 36306/1992, otorgada en fecha 30/09/1992, superficie habilitada 20.620 m2.

Observaciones: Piso 1ro-EP. Técnico y de servicios auxiliares. Cap. (192) Habitaciones (576) Pasajeros. Superficie total de 20.620 M2; y (800.420) Natatorio, por Expediente N° 35523/2002, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 07/11/2002, superficie habilitada 20.620 m2.

Se autoriza funcionamiento en forma precaria de la actividad natatorio, hasta tanto se reglamente el uso según ordenanza 41718 (BM-17954). Máximo (64) en forma simultánea. Uso exclusivo de los huéspedes del hotel. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Accor CPA S.A.

EP 372

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.865.714-MGEYA-MGEYA/15

Ricardo Eduardo Estrañy y Daniel Omar Estrañy Sociedad de Hecho Transfiere la habilitación municipal a **Corte Club S.R.L** del local ubicado en Av. Riestra N° 5617 PB. UF.1 CABA, que funciona en carácter de (603220) Com. min de articul. de perfumería y tocador.(604110). Peluquería y barbería (604126). Salón de belleza (1 o más gabinetes) por Expediente número 10180/1999, mediante Decreto N° 2516 /1998, otorgado en fecha 25/02/1999. Superficie habilitada: 68.28 m2. Se informa que el local de la Av. Riestra N° 5615 PU/17 PB.UF 1 Y 2 UNIF. Es ampliación de superficie y redistribución de usos a nombre de Ricardo Eduardo Estrañy y otro, por expediente 38380/2001. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Corte Club S.R.L.

EP 373

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.870.207-MGEYA-MGEYA/15

Darvisa S.A. con dom. en José E. Rodo N° 6473 de CABA, transfiere la habilitación municipal, rubro (600000) com. min. de carne, lechones, achuras, embutidos. (600030) com. min. aves, muertas y peladas, chivitos, prod. granja, huevos h/60 docenas. (666518) Comercio mayoristas con deposito menor de 60% de productos perecederos. por exp. N° 38951/2006, mediante disp. N° 2294/DGHP/2006, otorgada en fecha 07/09/2006, sup. habilitada 250,10 m2.

Observaciones: Presenta certificado de aptitud ambiental N° 4215 bajo las condiciones establecidas en la disp. N° 736/DGPYEA/06, el rubro solicitado se encuentra consignado en la ley N° 449, ubicado en la calle José Enrique Rodo N° 6473, PB-Sótano de CABA a **Helvecia Manzur** con dom. en Av. Corrientes N° 1250 9°B de CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Helvecia Manzur

EP 374

Inicia: 27-8-2015

Vence: 2-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 21.868.792-MGEYA-MGEYA/15

La Sra. **Carola Delia Iannicelli**, transfiere la habilitación municipal a **Maria Pía Zemborain** y **Maria Victoria Dodds**, sociedad de hecho, del local ubicado en la calle Ayacucho 1328 Pl. 1 -2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que funciona en carácter de Guardería Infantil, jardín Maternal por Expediente N 24.894/90, mediante Disposición 1547/90 otorgada en fecha 12 /12/90, superficie habilitada 145.65m2.

Observaciones: Si lo hubiera. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Maria Pía Zemborain y Maria Victoria Dodds

EP 375

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 21.919.143/MGEYA-MGEYA/15

Nélida Cristina Cho (DNI 32.471.625) con domicilio en Juramento 1654 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Juramento 1654/56 PB y 1º PISO CABA, que funciona en el carácter de (602000) restaurante, cantina, (602040) casa de comidas, rotisería por Expediente Nº 33843/09, mediante Disposición Nº 8593/DGHP/12, otorgada en fecha 23/08/2012, superficie habilitada: 219,97 m2.

Observaciones: presenta ventilación mecánica mediante expediente Nº 25105/88, cumple res. Nº 309/SJYSU/04, no realizan envíos a domicilio; a **Chen Siun Chu** (DNI 16.558.867) con domicilio en Juramento 1654 CABA.

Reclamos de Ley y domicilio de partes en Juramento 1654/56 CABA.

Solicitantes: Chen Siun Chu

EP 376

Inicia: 27-8-2015

Vence: 2-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.921.544-MGEYA-MGEYA/15

Ricardo Gabriel Cohen (DNI 18.005.869) con domicilio en Boyacá 341 piso 3° D CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Cnel. Martiniano Chilavert 6714 PB local 7 CABA para funcionar en el carácter de (603070) com. min. ropa confección., lencería, blanco, mantel., text. en gral. y pieles (603190) com. min. de articul. de mercería, botonería, bonetería, fantasías (603240) com. min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (603310) com. min. de artic. personales y para regalos, por Expediente N° 21214/1989, mediante Disposición N° 36957/1989, otorgada en fecha 05/04/1989, superficie habilitada: 47,37 m2; a **Alina Elizabeth Maldjian** (DNI 31.010.264) con domicilio en Av. Directorio 2147 piso 16 "F" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cnel. Martiniano Chilavert 6714 PB CABA.

Solicitante: Alina Elizabeth Maldjian

EP 377

Inicia: 27-8-2015

Vence: 2-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 22.039.601-MGEYA-MGEYA/15

Scopino Daniel Alejandro con domicilio en Cerrito N° 814 UF N° 1, Capital Federal Transfiere la habilitación a favor de **Virgilio Leandro Gaston** y **Virgilio María Eugenia S.H.**, Restaurante Cantina (602000), Casa de Lunch (602010), Café y Bar (602020), Despacho de Bebidas Wisqueria , Cervecería (602030) Expediente N° 4300284/13com.min superficie de 91.73 m2 p. baja sótano y entrepiso, de la calle Cerrito N° 814 domicilio de las partes y reclamos de ley en Cerrito 814 PB.-UF.N°3 Capital Federal.

Solicitante: Virgilio Leandro Gaston y Virgilio María Eugenia S.H.

EP 379

Inicia: 28-8-2015

Vence: 3-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 22.043.256-MGEYA-MGEYA/15

Francisco Cichello (DNI. 14.008.034) con domicilio en Timoteo Gordillo 4649, CABA. comunica que transfiere a **Roque Raúl Gómez** (DNI. 25.617.073) con domicilio en José Barros Pasos 6328, 2º 1, CABA, la habilitación municipal sito en José Barros Pazos 6326 PU/6328 P.B., U.F. 5 y 6 unificadas, obra constancia de habilitación a nombre de **Francisco Cichello** para funcionar en el carácter de elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos simil., etc. (500.200); por Expediente N° 35508/2007, mediante Disposición N° 10589/DGHP/09, otorgada en fecha 30 de noviembre de 2009, superficie habilitada 53,78 m2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Francisco Cichello
Roque Raúl Gómez

EP 380
Inicia: 28-8-2015

Vence: 3-9-2015

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

COMUNA 12

Intimación - E.E. 2.107.128-MGEYA-COMUNA12/15

Intímase a **COEBA S.R.L.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Olazábal 4853, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello

Presidente de la Junta Comunal 12

EO 711

Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. 2.107.691-MGEYA-COMUNA12/15

Intímase a **Olazabal 4671 S.R.L.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Olazábal 4671, de esta Ciudad, a realizar la higienización, y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello

Presidente de la Junta Comunal 12

EO 712

Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - Expediente N° 12.059.449-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Valeroso S.A.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Salvador María del Carril 2711 de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 708
Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. N° 12.063.555-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Soldani Mauro** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Estado Plurinacional de Bolivia 5870, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 710
Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. 12.064.657-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Martín Di Chiesa, Mercedes** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en José Gervasio Artigas 4249, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa"

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 713
Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - Expediente N° 12.069.068-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Licen, Edgardo** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Pico 3111, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 709
Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notificación - Expediente Nº 47.575/09

Se notifica a la Firma **CN Sapag S.A.** sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 2/09, Exp. Nº 47.575/09, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 717

Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notificación - Expediente Nº 250.981/10

Se notifica a la firma **Atención en Salud Mental**, CUIT 30-70824588-3, con domicilio constituido en el RIUPP, Paraná 851, 7º piso, Dto. Nº 32 de la Ciudad de Buenos Aires, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 1958/10, Exp. Nº 250.981/10 se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 701

Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Expediente N° 72.815/11**

Se notifica a la Firma **Axxa Pharma S.A.** CUIT N° 30-71026155-1 sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 213/11, Exp. N° 72.815/11, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 719
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Expediente N° 73.028/11**

Se notifica a la Firma **Axxa Pharma S.A.** CUIT N° 30-71026155-1 sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 374/11, Exp. N° 73.028/11, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 720
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Expediente N° 73.087/11**

Se notifica a la Firma **Axxa Pharma S.A.** CUIT N° 30-71026155-1 sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 201/11, Exp. N° 73.087/11, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 721
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Expediente N° 822.265/12**

Se notifica a la firma **Loscri Sebastián Domingo** sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 13-DGCYC/12, Exp. N° 822.265/12, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 702
Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Carpeta Nº 80/09**

Se notifica a la firma **Data 77 S.A.** con domicilio constituido en el RIUPP, Balcarce 880 Piso 10, Dto. de la Ciudad de Buenos, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 2079/09, Carpeta Nº 80/09, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 699
Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Carpeta Nº 95/09**

Se notifica a la firma **Benítez María Inés**, CUIT 27-26072921-2, sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 2231/09, Carpeta Nº 95/09, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 700
Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución N° 20/SSEMERG/15

El Sr. Subsecretario de Emergencias hace saber que mediante la Resolución N° 20/SSEMERG/15, el administrado que se detalla a continuación: **Urrejola, Matías Hernán**, DNI 34.142.479, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/97, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado.

El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 715
Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución N° 23/SSEMERG/15

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 23/SSEMERG/15, el administrado que se detalla a continuación: **Caprotta Miguel Ángel**, DNI 11.499.618, se le ha denegado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1427/SSEMERG/13.

Asimismo, se le informa que conforme los términos de los Arts. 108 y 109 del Decreto N° 1510/97, el interesado podrá interponer recurso Jerárquico, atento lo dispuesto por el Art. 109 del citado decreto, dentro de los 15 días, respectivamente, de notificado.

El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa.
Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 707
Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 25/SSEMERG/15**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 25/SSEMERG/15, el administrado que se detalla a continuación: **Carrasco Martínez Claudio Francisco**, DNI 17.801.171, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU N° 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado.

El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa.
Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 706
Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS "TORCUATO DE ALVEAR"

Notificación - E.E. Nº 15.253.466-MGEYA-HEPTA/14

Se notifica al agente **Moreno, Rubén Abel**, DNI 322240334, que ha incurrido en doscientos ochenta y un (281) inasistencias en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 18/08/2015. Las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 23/06/2014; 24/06/2014; 25/06/2014; 26/06/2014; 27/06/2014; 30/06/2014; 01/07/2014; 02/07/2014; 03/07/2014; 04/07/2014; 07/07/2014; 08/07/2014; 10/07/2014; 11/07/2014; 14/07/2014; 15/07/2014; 16/07/2014; 17/07/2014; 18/07/2014; 21/07/2014; 22/07/2014; 23/07/2014; 24/07/2014; 25/07/2014; 28/07/2014; 29/07/2014; 30/07/2014; 31/07/2014; 01/08/2014; 04/08/2014; 05/08/2014; 06/08/2014; 07/08/2014; 08/08/2014; 11/08/2014; 12/08/2014; 13/08/2014; 14/08/2014; 15/08/2014; 19/08/2014; 20/08/2014; 21/08/2014; 22/08/2014; 25/08/2014; 26/08/2014; 27/08/2014; 28/08/2014; 29/08/2014; 01/09/2014; 02/09/2014; 03/09/2014; 04/09/2014; 05/09/2014; 08/09/2014; 09/09/2014; 10/09/2014; 11/09/2014; 12/09/2014; 15/09/2014; 16/09/2014; 17/09/2014; 18/09/2014; 19/09/2014; 22/09/2014; 23/09/2014; 24/09/2014; 25/09/2014; 26/09/2014; 29/09/2014; 30/09/2014; 01/10/2014; 02/10/2014; 03/10/2014; 06/10/2014; 07/10/2014; 08/10/2014; 09/10/2014; 10/10/2014; 14/10/2014; 15/10/2014; 16/10/2014; 17/10/2014; 20/10/2014; 21/10/2014; 22/10/2014; 23/10/2014; 24/10/2014; 27/10/2014; 28/10/2014; 29/10/2014; 30/10/2014; 31/10/2014; 03/11/2014; 04/11/2014; 05/11/2014; 06/11/2014; 07/11/2014; 10/11/2014; 11/11/2014; 12/11/2014; 13/11/2014; 14/11/2014; 17/11/2014; 18/11/2014; 19/11/2014; 20/11/2014; 21/11/2014; 25/11/2014; 26/11/2014; 27/11/2014; 28/11/2014; 01/12/2014; 02/12/2014; 03/12/2014; 04/12/2014; 05/12/2014; 09/12/2014; 10/12/2014; 11/12/2014; 12/12/2014; 15/12/2014; 16/12/2014; 17/12/2014; 18/12/2014; 19/12/2014; 22/12/2014; 23/12/2014; 29/12/2014; 30/12/2014; 05/01/2015; 06/01/2015; 07/01/2015; 08/01/2015; 09/01/2015; 12/01/2015; 13/01/2015; 14/01/2015; 15/01/2015; 16/01/2015; 19/01/2015; 20/01/2015; 21/01/2015; 22/01/2015; 23/01/2015; 26/01/2015; 27/01/2015; 28/01/2015; 29/01/2015; 30/01/2015; 02/02/2015; 03/02/2015; 04/02/2015; 05/02/2015; 06/02/2015; 09/02/2015; 10/02/2015; 11/02/2015; 12/02/2015; 13/02/2015; 18/02/2015; 19/02/2015; 20/02/2015; 23/02/2015; 24/02/2015; 25/02/2015; 26/02/2015; 27/02/2015; 02/03/2015; 03/03/2015; 04/03/2015; 05/03/2015; 06/03/2015; 09/03/2015; 10/03/2015; 11/03/2015; 12/03/2015; 13/03/2015; 16/03/2015; 17/03/2015; 18/03/2015; 19/03/2015; 20/03/2015; 25/03/2015; 26/03/2015; 27/03/2015; 30/03/2015; 31/03/2015; 01/04/2015; 06/04/2015; 07/04/2015; 08/04/2015; 09/04/2015; 10/04/2015; 13/04/2015; 14/04/2015; 15/04/2015; 16/04/2015; 17/04/2015; 20/04/2015; 21/04/2015; 22/04/2015; 23/04/2015; 24/04/2015; 27/04/2015; 28/04/2015; 29/04/2015; 30/04/2015; 04/05/2015; 05/05/2015; 06/05/2015; 07/05/2015; 08/05/2015; 11/05/2015; 12/05/2015; 13/05/2015; 14/05/2015; 15/05/2015; 18/05/2015; 19/05/2015; 20/05/2015; 21/05/2015; 22/05/2015; 26/05/2015; 27/05/2015; 28/05/2015; 29/05/2015; 01/06/2015; 02/06/2015; 03/06/2015; 04/06/2015; 05/06/2015; 08/06/2015; 09/06/2015; 10/06/2015; 11/06/2015; 12/06/2015; 15/06/2015; 16/06/2015; 17/06/2015; 18/06/2015; 19/06/2015; 22/06/2015; 23/06/2015; 24/06/2015; 25/06/2015; 26/06/2015; 29/06/2015; 30/06/2015; 01/07/2015; 02/07/2015; 03/07/2015; 06/07/2015; 07/07/2015; 08/07/2015; 10/07/2015; 13/07/2015; 14/07/2015; 15/07/2015; 16/07/2015; 17/07/2015; 20/07/2015; 21/07/2015; 22/07/2015; 23/07/2015; 24/07/2015; 27/07/2015;

28/07/2015; 29/07/2015; 30/07/2015; 31/07/2015; 03/08/2015; 04/08/2015; 05/08/2015; 06/08/2015; 07/08/2015; 10/08/2015; 11/08/2015; 12/08/2015; 13/08/2015; 14/08/2015; 18/08/2015.

Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art.48, inc. b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Usted debidamente notificado.

Ronald G. Falcón
Director a/c

EO 703
Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Notificación - Expediente N° 21.944.017-HGAP/15

Se le hace saber que en la Actuación del Expediente N° 21.944.017-HGAP/15 se le ha ordenado notificar lo siguiente: Mediante la presente se notifica al agente **Barrientos Gisela** DNI N° 31.293.802, quien se desempeña en el Hospital General de Agudos Jose Maria Penna en calidad de administrativa los días sábados, domingos y feriados, que ha incurrido en (2) inasistencias consecutivas en el lapso de doce meses anteriores (siendo personal comprendido en el Decreto N° 937/2007-Franqueros), las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 16/05 y 17/05 del corriente año, así mismo se hace saber a Ud., que dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente, deberá formular el descargo por dichas inasistencias, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrara en causal de cesantía prevista por el Art. 48 inc.b) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación de la medida citada. Queda usted debidamente notificada.

Gustavo San Martín
Director

EO 698
Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

Notificación - E.E. N° 1.354.358-MGEYA-DGEGE/15

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos no Docente dependiente de la Dirección General del Personal Docente y no Docente del Ministerio de Educación notifica, a la agente **Bárbara Aguirre**, DNI 28994452, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela N° 27, DE 5, y firmar el formulario de cesación de servicios de acuerdo con la normativa vigente a fin de proceder a la convalidación de la renuncia, tramitada mediante Expediente Electrónico N° 1.354.358-MGEYA-DGEGE/15.

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 722
Inicia: 28-1-2015

Vence: 1-9-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Notificación - Expediente N° 17.508.495/15

Se notifica a la agente **Fernández, Clara**, CUIL 27-18762278-1, F.C. N° 375.287, que ha incurrido en inasistencias desde el 07/04/2015.

Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas. De no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el Artículo 48, inc. B) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación.

Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda usted debidamente notificada.

María Pilar Molina
Directora General

EO 714
Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 29.540/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Surghery S.A.**, los términos de la Resolución N° 2080/DGR/15, de fecha 21 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente SURGHERY S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-537914-1 (CUIT N° 30-71119125-5), con domicilio fiscal sito en la calle Maipú N° 327, piso 6°, Departamento "D", Comuna N° 1 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", respecto de los periodos fiscales 2009 (11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (2° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1°, 2° y 4° a 8° anticipos mensuales).

Artículo 2.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los periodos fiscales 2009 (11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (2° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1°, 2° y 4° a 8° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de Pesos Seiscientos veintiocho mil cincuenta y dos con treinta y cinco centavos.- (\$628.052,35), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 4.- Tener por constituido el domicilio de la contribuyente SURGHERY S.A., en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 5.- Ratificar la extensión de la responsabilidad solidaria decidida por Resolución N° 1095-DGR/14, respecto del señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, DNI: 25.361.385, en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad, domiciliado en la calle General Hornos N° 864, piso 14, departamento "D", Comuna N° 4 de esta Ciudad y/o a quién resulte responsable hasta la actualidad, extendiéndose su responsabilidad solidariamente tanto con relación al tributo como con la sanción aplicada, en merito a lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°); 12, 14 (inciso 1°) y 108 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas

por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014 y Ley N° 5196 B.O. N° 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 6.- Intimar a la contribuyente SURGHERY S.A., al Presidente del Directorio de la Sociedad, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de Pesos Trescientos catorce mil veintiseis con dieciocho centavos (\$ 314.026,18), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014 y Ley N° 5196 B.O. N° 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago, y la multa aplicada de Pesos Seiscientos veintiocho mil cincuenta y dos con treinta y cinco centavos.(\$ 628.052,35), equivalente al 200% del impuesto defraudado, debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014 y Ley N° 5196 B.O. N° 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Edificio Esmeralda 4° piso-, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7.- Intimar a SURGHERY S.A., al Presidente del Directorio de la Sociedad, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8.- Regístrese, notifíquese a la contribuyente en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a su responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 6° de la presente y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014 y Ley N° 5196, B.O. N° 4564 del 22/01/2015; con copia de la presente y resérvese.

Tujsnaider

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 2.241.208/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Aparicio, José Alberto**, los términos de la Resolución N° 2057/DGR/15, de fecha 21 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante del contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-271972-2 (CUIT N° 20-26813709-3), con domicilio fiscal sito en Avenida Varela N° 682, piso "14", oficina "B", Comuna N° 7 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir", por los períodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales).

Artículo 2.- Establecer que los ingresos del contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO respecto de la actividad "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir" deben tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3%, en relación a los períodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso 3) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 3.- Concluir el sumario instruido, considerando al contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de Pesos Un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos (\$ 1.762.353,72), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% del impuesto defraudado, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 4.- Tener por constituido el domicilio del contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 5.- Intimar al contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de Pesos Ochocientos ochenta y un mil ciento setenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 881.176,86), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago, y la multa aplicada de Pesos Un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos (\$1.762.353,72), equivalente al 200% del impuesto defraudado, debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Edificio Esmeralda 4° piso, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6.- Intimar al contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7.- Regístrese; notifíquese al contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 704
Inicia: 26-8-2015

Vence: 28-8-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 15.226.794-MGEYA/14

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Luján S.R.L. los términos de la Resolución Nº 2079/DGR/15, de fecha 21 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente INSTITUTO DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN S.R.L. (en concurso preventivo), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral Nº 901-048368-8 (CUIT Nº 33-62519795-9), con domicilio fiscal en la calle José A. Cabrera Nº 3371, Comuna Nº 2, de esta Ciudad (fojas 12 del Expediente Nº 15.226.794-MGEyA-2014) y domicilio donde se llevó a cabo la inspección en la calle Sanchez de Bustamante Nº 1193, Piso 1º, Departamento B, Comuna Nº 2, de esta Ciudad (conforme Acta de foja 74 del Expediente Nº 2.451.587-MGEyA-2014), cuyas actividades sujetas a tributo consisten en "Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza ncp" y "Servicios de internación", con relación a los períodos fiscales 2011 (1º a 7º y 9º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Socio Gerente Raúl Eduardo Abiad D.N.I. 11.120.759 y la Socia Gerente Gabriela Liliana Susana Gabino D.N.I. 11.635.576, ambos con domicilio especial en la calle José Antonio Cabrera 3314, Comuna Nº 2, de ésta Ciudad (fojas 14/17 del Expediente Nº 13.623.653-MGEyA-2014 y foja 13 del Expediente Nº 15.226.794-MGEyA-2014); y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4º y 5º, 12 y 14 inciso 1º del Código Fiscal T.O. 2014, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 5237 (B.O. Nº 4550, de fecha 30/12/2014), la Ley Nº 5196 (B.O. Nº 4564, de fecha 22/01/2015) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tener como válido y subsistente el último declarado.

Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y a los responsables solidarios, para que en el término de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Intimar a INSTITUTO DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN S.R.L. (en concurso preventivo), al Socio Gerente Raúl Eduardo Abiad, a la Socia Gerente Gabriela Liliana Susana Gabino, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el domicilio donde se llevo a cabo la inspección, y a los responsables solidarios en el domicilio consignado en el artículo 2º de la presente y en el domicilio fiscal de la firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2014, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237 (B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014), la Ley N° 5196 (B.O. N° 4564, de fecha 22/01/2015) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 716
Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta N° 59.201-DGR/08, sus incorporaciones Carpeta N° 27.220-DGR/08 y Carpeta N° 30.031-DGR/08.

La Dirección General de Rentas notifica al contribuyente Badora, Jorge Daniel, los términos de la Resolución N° 2099/DGR/15, de fecha 24 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: – Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente BADORA, JORGE DANIEL, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el N° 1008979-09, CUIT N° 20-11176876-6, con domicilio fiscal en la calle Lavalle N° 2032, Comuna N° 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en: “Venta al por menor de otros artículos n.c.p.”, respecto de los periodos fiscales 2009 (12º anticipo mensual); 2010 (1º a 12º anticipos mensuales); 2011 (1º a 12º anticipos mensuales); 2012 (1º a 12º anticipos mensuales); 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 8º anticipos mensuales).

Artículo 2º:- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de notificada esta Resolución, presente por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en las actuaciones, bajo apercibimiento de disponer su rechazo “in limine”.

Artículo 4º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Intimar al contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito geográfico de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 6º: Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal (TO 2015) y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.

Artículo 7º: Intimar al contribuyente para que dentro del termino de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ha de continuar con el tramite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (TO 2015) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 723
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 21867180/MGEYA/2015)

Carátula: "GIACHETTI, MARIANO HERNAN S/INFR. ART (S) 1 DE LA LEY 13.944 DEL CP"

Causa N° 20302/2012 (Número interno 4815/D)

///dad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2015. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por las partes respecto de Mariano Hernán Giachetti. En atención a que el imputado no compareció a la Secretaría de Ejecución ni a este Juzgado, en virtud de que las citaciones han arrojado resultado negativo conf. obra a fs. 114/120 y 125/132, corresponde proceder tal como lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor MARIANO HERNÁN GIACHETTI, Documento Nacional de Identidad 18.457.521, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, líbrese oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la defensa mediante cédula de estilo urgente y al Fiscal interviniente mediante cédula electrónica.

Fdo. Norberto R. Tavošnanska - juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel -secretaria.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 247

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 21868489/MGEYA/2015)

Carátula: "MAINO, CARLOS DAMIÁN S/INFR. ART. 149 BIS DEL C.P."

Causa N° 29.092/12 (35-D-15)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 13, Secretaría Única. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a CARLOS DAMIÁN MAINO, en la causa N° 29.092/12 (35-D-15), que se le sigue por el delito de amenazas simples (art. 149 bis del C.P.), para que comparezca ante dicho Tribunal, dentro del tercer (3) día de la última publicación, con apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incumplimiento.

Juan José Cavallari
Juez

OJ 245

Inicia: 24-8-2015

Vence: 28-8-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 21948726/MGEYA/2015)

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS: PALACIOS, LORENZO WALTER S/INFR. ART (S). 181 INC. 1° DEL CP"

Causa N° 77/14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal. Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a **Lorenzo Walter Palacios**, de nacionalidad argentina, titular del DNI n° 18.783.283, nacido el 21 de julio de 1973, en la provincia de Salta, hijo de Antonio Cirilo Palacios y de Rosario Itaque, con último domicilio conocido en la calle Dean Funes nro. 425, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo.: Rodolfo Ariza Clerici. Juez. Ante mí: Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario.

Diego S. Crudo Rodríguez
Secretario

OJ 246

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 22134426/MGEYA/2015)

Carátula: “LAZZATI, SERGIO MIGUEL OSCAR S/INF. ART. 149 BIS - CP”

Causa Nº 15954/14 (INTERNO Nº 70/D/15)

Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, .secretaría única
Causa N° 15954/14 (interno n°70/D/15)

Autos: “Lazzati, Sergio Miguel Oscar s/inf. art. 149 bis – CP”

Fiscal: Dra. Andrea Scanga, titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas n° 13.

Defensa: Dra. Marcela Paz, titular de la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas n° 6

Destinatario: Sergio Miguel Oscar Lazzati, titular del DNI n°17.711.400.

Infracción: Art. 149 bis del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Sergio Miguel Oscar Lazzati para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: “///nos Aires, 25 de agosto de 2015 (...) publíquese publíquense edictos de estilo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar al aquí imputado, Sergio Omar Lazzati, que deberá comparecer, dentro de los tres días de notificado, ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho (cfr. Art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en los términos del art. 158 del código mencionado. Fdo: M. Lorena Tula del Moral, Jueza; Ante mí: Jonathan R. Barraud, Secretario”. Publíquese por el término de cinco días.

M. Lorena Tula del Moral
Jueza

OJ 248
Inicia: 28-8-2015

Vence: 3-9-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21793666/DGTAD/2015)

Carátula: “JEREZ, RUBEN DARIO - ART 183”

MPF 61430

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 22 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 61430 JEREZ, RUBEN DARIO - Art:183 cita y emplaza a **Rubén Darío Jerez** - Documento Nacional de Identidad 18.527.543 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastian Arturo Rusconi

Secretario

OJ 244

Inicia: 24-8-2015

Vence: 28-8-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

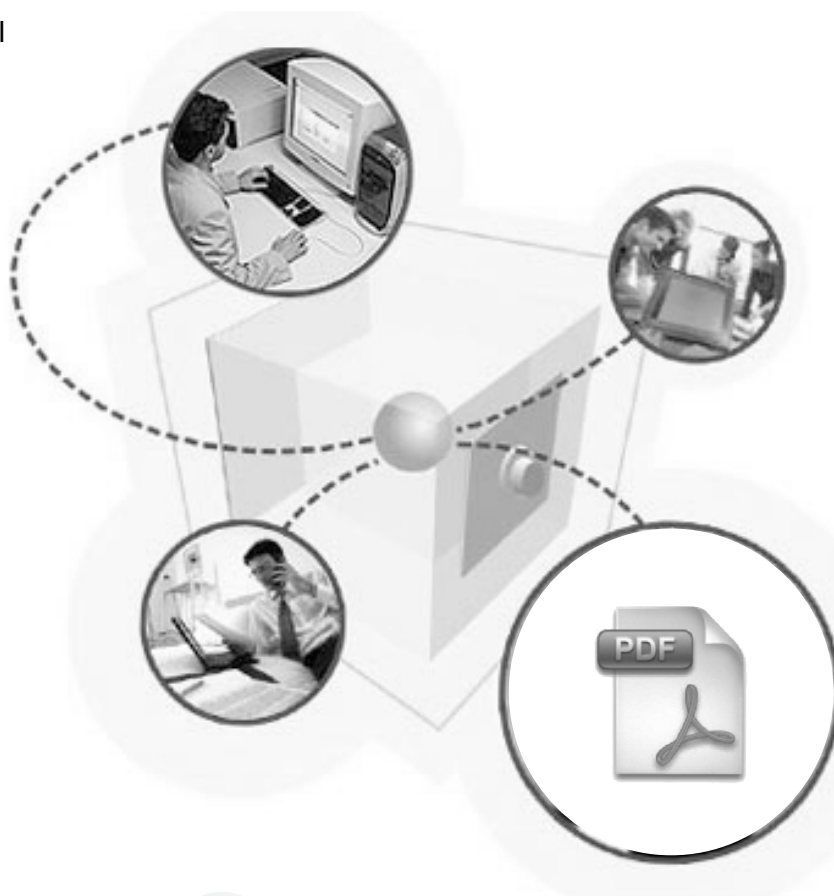
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar